

H onorable Cámara de Diputados  
Provincia de Mendoza  
R epública A rgentina

# Diario de Sesiones

**Nº 9**

**20 DE JUNIO DE 2007**

**“167º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO  
9a. REUNIÓN – 8ª SESIÓN DE TABLAS -**

*“PROHIBICIÓN DE CONTAMINANTES EN LA MINERÍA”*

# Honorable Cámara de Diputados

## Provincia de Mendoza

**Presidencia:** DR. ANDRÉS OMAR MARÍN (Presidente)  
DR. GUILLERMO CARMONA (Vicepresidente 1°)  
DR. ALBERTO SÁNCHEZ (Vicepresidente 2°)  
DR. NÉSTOR PIEDRAFITA (Vicepresidente 3°)  
**Secretaría:** DR. JORGE MANZITTI (Legislativo)  
SR. ANDRÉS GRAU (Habilitado)

**DIPUTADOS PRESENTES:** 9ª REUNIÓN – 8ª SESIÓN DE TABLAS – 20 DE JUNIO DE 2007

ARENAS, Diego

BAUZÁ, Eduardo Mariano

BIANCHINELLI, Carlos O.

BLANCO, Mario Roberto

CANAL, Alberto César

CARBALLO, Jorge Pablo

CARMONA Guillermo R.

CASTELLANO, Mirta

CASTELLER, Mario Augusto

CAZZOLI, Santiago Miguel

CIURCA, Carlos Germán

DALLA CIA, Eugenio Jesús

DÍAZ, Mirta Susana

FICARRA, Mariano Cristian

GANTUS, Juan Antonio

GÓMEZ, Omar Héctor

LAZARO, Rubén Alfredo

LIGONIÉ, Oscar L.

LIRA ÁLVAREZ, Rosa del C.

MARÍN, Andrés Omar

MARTÍNEZ, José María

MARTINI, Nidia Elizabeth

MAYORGA, Verónica Leticia

MAZA, Carlos Alexander

MERINO, Guillermo A.

MILLÁN, Raúl Orlando

MONSERRAT, Amalia Martha

MONTAÑO, José Luis

MONTENEGRO, Humberto Elio

MORALES, Hugo Christian

MOYANO, Rubén Jorge

OLDRÁ, Leticia Lourdes

PÉREZ, Delia

PÉREZ, María Cristina

PETRI, Luis Alfonso

PIEDRAFITA, Néstor

PRADINES, Roberto Arturo

RECABARREN, Alberto Luis

ROMERO, Fernando Roque

SÁNCHEZ, Alberto Oscar

SERRANO, Jorge Alfredo

SFREDDO, Yolanda Miriam

SIMÓN, Julio Antonio

SORIA, Gerardo

TORNELLO, Pablo José

VICCHI, Raúl Horacio

VIETTI, Liliana Edith

VILCHEZ, Daniel Jesús

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial, por los diputados Moyano y Morales. Pág. 4

## II - ASUNTOS ENTRADOS.

1 – Acta. Pág. 4

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

3 – Comunicaciones particulares. Pág. 5

## H. Senado remite en segunda revisión:

4 - Expte. 44789/07 (H.S. 53081 5-6-07) – Prorrogando el plazo estipulado en los Arts. 1º y 3º de la Ley 7413 y su modificatoria, por el término de doce meses, intertanto la empresa provincial de Transportes Mendoza preste el servicio correspondiente al Grupo 02 o hasta su adjudicación definitiva. Pág. 6

## Proyectos presentados:

5 - Expte. 45771 del 12-6-07 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Oldrá, incorporando al Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2008, la ampliación del Centro de Salud N° 46 de Lagunas del Rosario, Lavalle. Pág. 6

6 - Expte. 45774 del 12-6-07 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Oldrá, incorporando al Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2008, la construcción de una Posta Sanitaria en el Distrito El Plumero, Lavalle. Pág. 6

7 - Expte. 45777 del 12-6-07 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Petri y Blanco, creando el Programa Provincial del Hidrógeno, a fin de usarlo como combustible y energía alternativa no contaminante. Pág. 7

8 - Expte. 45778 del 13-6-07 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Bianchinelli y Morales, estableciendo que, a los fines previstos por el Art. 39 de la Ley 6086, se amplía el plazo de dos años, la suspensión de los procesos iniciados, cualquiera sea su estado, incluidos aquellos que se encuentren en trámite de ejecución de sentencia. Pág. 11

9 - Expte. 45791 del 15-6-07 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Recabarren, suspendiendo por el plazo de 90 días el otorgamiento de declaraciones de impacto ambiental de todos los permisos de explotación a cielo abierto de minerales metalíferos hasta que el Poder Ejecutivo elabore un plan ambiental. Pág. 12

10 - Expte. 45755 del 11-6-07 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ciorca, declarando de interés de la H. Cámara como Complejo de Valor Histórico Patrimonial de Tipo

Religioso al Santuario, Capilla y Gruta de la Virgen de Lourdes en la Villa de El Challao, Las Heras. Pág. 12

11 - Expte. 45768 del 12-6-07 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Mayorga, declarando de interés de la H. Cámara al acto de entrega de título de “Doctor Honoris Causa” de la UNC, al Dr. Ricardo Lagos Escobar. Pág. 13

12 - Expte. 45769 del 12-6-07 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Lira Álvarez, autorizando los gastos ocasionados para la entronización de la Bandera de los Andes de Cuyo, en el Monumento a la Bandera, en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Pág. 13

13 - Expte. 45785 del 14-6-07 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Pradines, declarando de interés de la H. Cámara la realización del Primer Concurso Mundial de Aceite de Oliva “OLIVINUS 2007”, a realizarse en San Rafael. Pág. 13

14 - Expte. 45788 del 15-6-07 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Vietti, solicitando al Poder Ejecutivo gestione ante la Comisión Nacional de Transporte la prohibición de fabricación de nuevas unidades de transporte de doble piso y la salida de circulación progresiva de las existentes. Pág. 14

15 - Expte. 45790 del 15-6-07 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Casteller, solicitar al Ministerio de Seguridad que a través del organismo que realiza los controles efectivos en la revisión técnica de los vehículos de carga o de camionetas, utilitarios, transportes escolares y otros, en San Rafael, informe sobre cantidad de vehículos se registraron y cuántos presentaron fallas mecánicas. Pág. 15

16 - Expte. 45792 del 15-6-07 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Sánchez, remitiendo al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de Estado copia del presente proyecto y sus fundamentos y copia del Expte. 45680/07 –informe remitido por el Poder Ejecutivo en respuesta a lo solicitado por Resolución N° 1164 sobre gestión financiera y administrativa de la Empresa Pcial. de Transportes Mendoza del cual surgen graves irregularidades, y solicitándoles resuelva sobre la cuenta 2005 de esa Empresa y se investigue sobre las irregularidades expresadas. Pág. 16

17 - Expte. 45756 del 11-6-07 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ciorca, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara como Complejo de Valor Histórico Patrimonial de Tipo Religioso al Santuario, Capilla y Gruta de la Virgen de Lourdes en la Villa de El Challao, Las Heras. Pág. 17

18 – Orden del Día. Pág. 17

III – Designación miembros de la comisión bicameral. Pág. 4

IV – Expte. 45814, prohibición de sustancias químicas. Pág. 20

V – Expte. 45037, regulando el ejercicio de Educación Física. Pág. 22

VII – Expte. 45642, personal del ISCAMEN a planta permanente. Pág. 24

VIII – Expte. 40579, seguimiento satelital para móviles policiales. Pág. 26

IX – Expte. 37559, ampliación de escuela. Pág. 27

X – Expte. 43993, impermeabilización de pozos acuíferos. Pág. 28

XI – Homenaje en el día de la Bandera nacional. Pág. 32

XII – Expte. 43383, Ley Antitabáquica. Pág. 32

XIII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 50

II – (Resoluciones) Pág. 54

### I

#### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 20 de junio de 2007, siendo las 12.05, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Con quórum legal doy por iniciada la sesión de tablas del día de la fecha.

Invito a los diputados Morales y Moyano, a izar las Banderas nacional y provincial y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

### II

#### ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Marín) - Asuntos Entrados.  
Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –  
(leyendo):

ACTA: Nº 8 de la 7ª Sesión de Tablas del Período Ordinario correspondiente al 167º Período

Legislativo Anual de fecha 13 de mayo de 2007.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice Nº 10)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar se lean los Asuntos Entrados en carácter particular y se den por aprobadas las Comunicaciones Oficiales.

### III

#### DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia sugiere que en el punto 3 de las sanciones efectuadas por el Senado, copia de la Resolución 120, se designen los miembros de la Comisión Bicameral creada por Ley 7300. Solicito que los bloques informen, aunque sea in voce, los miembros de la citada comisión.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: por el bloque de la Unión Cívica Radical, va a integrar la mencionada comisión el diputado Raúl Vicchi.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: por el bloque del Partido Demócrata, la va a integrar el diputado Roberto Pradines.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA (ARI) - Señor presidente: el nombrado.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

-Así se hace, a las 12.07.

- A las 12.08, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.  
Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: nuestro bloque designa al diputado Gantus, para que integre dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido

designados los miembros para la comisión referida, se emitirá la resolución pertinente.

Se va a votar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, salvo los puntos tres y cuatro de Comunicaciones Particulares, pedido de Juicio Político al Gobernador, por parte de Oscar Gelvez.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

## 2

### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 217, 233, 225, 229,232,223, 222, 176, 189, 187, 181, 228, 177, 175, 191, 190, 188, 178, 173, 171, 180, 174, 179, 170, 218, 182 y 231/07.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

2 - Expte. 45793/07 –Remite nota con respecto a si se habría previsto una partida presupuestaria para el ejercicio 2007, destinada al Proyecto de Recuperación Integral del Predio Ferrocarril Belgrano, de Colonia Segovia, Guaymallén.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en segunda Revisión:

Expte. 44789/07 (H.S. 5081 56-07) –Prorrogando el plazo estipulado en los Arts. 1º y 3º de la Ley 7413 y su modificatoria, por el término de doce meses, intertanto la empresa provincial de Transportes Mendoza preste el servicio correspondiente al Grupo 02 o hasta su adjudicación definitiva.

A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 7712, transfiriendo como donación con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda un inmueble en el Distrito Cienaguita, Departamento Las Heras.

Nº 7713, autorizando al P.E. a realizar la construcción de un puente sobre la margen Sur del río Tunuyán, en Colonia San Jorge, La Dormida, Santa Rosa.

Nº 7714, desafectando del dominio público y transfiriendo a título de donación a la Municipalidad de San Martín, una fracción de terreno, incluyendo playón deportivo.

Nº 7715, autorizando a la Municip. de San Martín a

donar con cargo a la Dcción. Gral. de Escuelas, un terreno de propiedad municipal.

AL ARCHIVO

3 - Remite copia de la Resolución N° 120/07, designando los miembros integrantes de la Comisión Bicameral creada por Ley 7300 –Sistema Provincial de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Adm. Pública Pcial.

A LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

C) Expte. 45782/07 –Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia remite, según lo solicitado por Resolución N° 168/07, compulsas de los autos N° 1915/7/5F caratulados “Reina Micaela Patricia p/med. Protec. Derechos” provenientes del Quinto Juzgado de Familia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 45521 EN COMISIONES (Dip. Luis Petri)

D) Expte. 45789/07 –Municipalidad de Junín remite copia de los presupuesto comunales del período 1999 a la fecha.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

E) Expte. 45751/07 –Fiscalía de Estado remite informe con respecto a lo solicitado por Resolución N° 230/07, sobre nota del Sr. Carlos Marziali.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 45632 EN COMISIONES (Dip. Juan Gantus)

F) Nota 3750/07 –H.C.D. de San Rafael remite copia de la Ordenanza 8733/07, estableciendo que la Municipalidad gestionará la inclusión del Barrio Constitución dentro del Programa Mendoza sin Villas, a través del PROMEBA.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

G) Expte. 45753/07 –Contaduría Gral. de la Provincia remite el estado de situación patrimonial al 28/02/07 y el estado de ejecución presupuestaria al 21/5/07 del Fondo de Infraestructura Provincial.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

## 3

### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 45776/07 –Ricardo Ontivero, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 45762/07 –Círculo Médico de Mendoza, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 45786/07 –Oscar Gelvez, solicita Juicio

Político al gobernador de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN (Art. 109 de la Constitución Provincial)

4 - Expte. 45787/07 -Oscar Gelvez, solicita Juicio Político al gobernador de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN (Art. 109 de la Constitución Provincial)

4

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 44789)

Artículo 1º - Prorrógase el plazo estipulado en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 7413 y su modificatoria Nº 7438, por el término de hasta doce (12) meses, intertanto la Empresa Provincial de Transportes Mendoza preste el servicio correspondiente al Grupo 02 o hasta su adjudicación definitiva.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo deberá en ese plazo conformar una Comisión que integre a representantes de los usuarios y trabajadores, con miras a elaborar un informe de rentabilidad, eficiencia y operabilidad para ser meritado en cualquier decisión de concesión y/o estatización futura.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.

Analía V. Rodríguez      Mauricio Suárez  
Sec. Legislativo          Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 45771)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La demanda sanitaria se ha visto incrementada notablemente en el distrito Lagunas del Rosario del Departamento Lavalle, debido al crecimiento vegetativo de la población.

El distrito Lagunas del Rosario se encuentra geográficamente ubicado a unos 110 km de la villa cabecera del departamento; en la zona habitan aproximadamente 180 familias, en el lugar se encuentra ubicado el Centro de Salud Nº 46 para atender la gran demanda de la población.

Considerando que los centros de salud son organismos que implementan programas de atención y prevención, en conjunto con la comunidad, según los principios de la atención

primaria de la salud, éstos cumplen un papel fundamental en la atención no solo primaria de la salud, sino que responde a otros requerimientos tales como: ginecología, pediatría, cardiología, odontología, entre otros; además se ocupan de un tratamiento integral con los pacientes abarcando otros aspectos de carácter social, por lo que el espacio físico disponible resulta insuficiente para atender a una población cada vez mayor, en proceso ascendente, por lo que se requiere de mayor infraestructura, este es el caso del centro de salud antes mencionado.

Es por lo antes expresado, que el presente proyecto tiene como fin la ampliación del Centro de Salud Nº 46 de Lagunas del Rosario.

Por los motivos antes expuestos, es que solicitamos al H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 8 de junio de 2007.

Leticia Oldrá

Artículo 1º - Incorporase en carácter de Obra Nueva en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, del Presupuesto 2.008 en su respectivo capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem: Ampliación del Centro de Salud Nº 46 de Lagunas del Rosario de Lavalle, dicha ampliación consiste en la construcción de dos (2) consultorios, un (1) baño de uso público y ampliación de la sala de espera.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley se incorporara a los créditos totales del plan de obra publicas de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2007.

Leticia Oldrá

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

6

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 45774)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las zonas rurales carecen de infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades básicas de quienes habitan estas zonas; este es el caso de el distrito El Plumero, ubicado en el Departamento Lavalle, a unos 10 km. de villa cabecera.

En la orbita de la salud, el acceso a los servicios primarios de salud se ve dificultado en estas zonas debido a la distancia que los separa de

las zonas urbanas y a la falta de transporte público en los horarios adecuados para sacar turnos, lo que significa en muchas oportunidades quedarse sin ser atendidos por la saturación de pacientes que tienen los centros de salud más cercanos.

La atención primaria representa el primer contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema de salud, por ello es necesario llevar lo más cerca posible la atención al lugar de residencia y trabajo y esto constituye el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria.

Nuestro proyecto busca como fin próximo ofrecer a la población acceso a los servicios de salud primaria. En el marco de lo expresado anteriormente es que es importante contar con una Posta Sanitaria en el lugar, a fin de satisfacer los mínimos y elementales requerimientos sanitarios, a fin de dar asistencia mediata a la población y realizar las derivaciones cuando se estime conveniente dado la complejidad que algunos casos requieren.

Mendoza, 11 de junio de 2007.

Leticia Oldrá

Artículo 1º - Incorpórese en carácter de Obra Nueva en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, del Presupuesto 2008 en su respectivo capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem: Construcción de una Posta Sanitaria en el distrito El Plumero, Departamento Lavalle.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley se incorporará a los créditos totales del plan de obras públicas de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2007.

Leticia Oldrá

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

7

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 45777)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la actualidad con la creciente necesidad de buscar medios alternativos de combustión, destinados al consumo de tipo particular como industrial y comercial, es que se han propiciado distintas tentativas de investigación tanto a nivel nacional como internacional. También se busca de

lograr un objetivo exitoso en tal sentido que no tenga consecuencias nocivas tanto a nivel poblacional como de tipo ecológico.

Conforme la afirmara Greenpeace Argentina, las fuentes de energía renovable son confiables, inagotables, y se generan a partir de combustibles de libre acceso y gratuitos como el viento, la radiación solar, la biomasa y las corrientes de agua.

El Hidrógeno es un gas incoloro, inodoro, insípido altamente inflamable y no es tóxico, este se quema en el aire formando una llama azul pálido casi invisible.

Por más de un siglo el hidrógeno se ha considerado como un combustible conveniente y limpio. Puesto que puede obtenerse de una diversa gama de fuentes domésticas, el hidrógeno podría reducir los costos económicos, políticos y ambientales de los sistemas de energía. Por otra parte, en áreas urbanas, a causa de la contaminación del aire, los costos relacionados con la preservación de la salud son un problema creciente, tanto para las sociedades desarrolladas como las que se encuentran en vías de desarrollo. En el largo plazo, el hidrógeno obtenido de fuentes renovables ofrece un potencial de energía que sería sostenible en todos sentidos

El hidrógeno es un portador de energía como la electricidad y puede producirse a partir de una amplia variedad de fuentes de energía tales como: el gas natural, el carbón, la biomasa, el agua, etc., así como de las aguas negras, de los residuos sólidos, llantas y desechos de petróleo.

Las ventajas y desventajas del hidrógeno derivan de sus propiedades físicas básicas. La molécula de hidrógeno es la más ligera, la más pequeña y está entre las moléculas más simples, además, es relativamente estable. El hidrógeno tiene más alto contenido de energía por unidad de peso que cualquier otro combustible y, en caso de accidente, se dispersaría rápidamente. También permite la combustión a altas relaciones de compresión y altas eficiencias en máquinas de combustión interna. Cuando se le combina con el oxígeno en celdas de combustible electroquímicas, el hidrógeno puede producir electricidad directamente, rebasando los límites de eficiencia del ciclo de Carnot obtenidos actualmente en plantas generadoras de potencia.

Como desventajas, el hidrógeno tiene una temperatura de licuefacción extremadamente baja (20 K) y una energía muy baja por unidad de volumen como gas o como líquido (más o menos una tercera parte de la del gas natural o gasolina, respectivamente). Otras desventajas son: la obtención del hidrógeno líquido requiere de un proceso altamente consumidor de energía, el transporte de hidrógeno gaseoso por ductos, es menos eficiente que para otros gases, los contenedores para su almacenaje son grandes y el almacenamiento de cantidades adecuadas de hidrógeno a bordo de un vehículo todavía representa un problema significativo. El hidrógeno no es tóxico y no es contaminante, pero es difícil de detectar sin

sensores adecuados ya que es incoloro, inodoro y su flama en el aire es casi invisible.

Por numerosas razones, el punto de introducción para la energía con base en el hidrógeno es el sector transporte. Los consumidores pagan considerablemente mucho más por la energía utilizada en el transporte que por la electricidad o el gas empleado para fines domésticos (esta relación podría ser, conservadoramente, hasta de 8 a 1 para una familia de clase media). Más aún, el sector transporte tiene también un gran potencial de ganancias por eficiencia de combustible. En efecto, la eficiencia de los automóviles modernos es de alrededor del 13% durante el ciclo de manejo urbano, en tanto que los vehículos a hidrógeno, ya sean híbrido-eléctricos o de celdas de combustible, podrían alcanzar eficiencias del orden de entre 35% y 45%. Los vehículos impulsados por hidrógeno también pueden cumplir con la demanda creciente de bajas o cero emisiones.

Conforme al “Estudio de oportunidades de utilización de celdas de combustible para el suministro de energía eléctrica con recursos renovables” elaborado por la Secretaría de Energía de la Nación: Las celdas de baja temperatura son importantes dentro de un sistema energético basado en la “economía del hidrógeno” particularmente para el sector transporte vehicular, presentando una alternativa de sustitución en el futuro a la “economía de los hidrocarburos”, con sus potenciales beneficios en materia de preservación ambiental y abundancia del recurso de generación de hidrógeno. Dentro de ellas, las del tipo de membrana de intercambio protónico (CCMIP), parecen las más adecuadas tanto para usos móviles (vehículos eléctricos de baja emisión o emisión cero) como para usos estacionarios; mientras que las celdas de alta temperatura tienen ventajas en usos estacionarios, y en particular para aplicaciones de generación de energía distribuida en módulos de alta potencia.

Existe una variedad de métodos para la obtención de hidrógeno para ser utilizado en celdas de combustible de baja temperatura. El método electrolítico basado en el uso de fuentes renovables (solar, eólica, hidráulica), genera hidrógeno de alta pureza y no emite gases de efecto invernadero; sin embargo es una vía más cara que a través del reformado de combustible fósil.

Al analizar la participación de las energías renovables en la oferta energética nacional se observa que la misma es muy baja, aun cuando la potencialidad sea elevada. Se ha verificado que la Argentina presenta una cobertura geográfica adecuada de recursos renovables; solar en el norte, eólico en el sur y biomasa en el centro y este, con posibilidad de extenderla a zonas de carencia, por ejemplo a través de planificación agrícola adecuada en establecimientos agropecuarios hoy deshabitados. Además, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos esparcidos en doce provincias resultan un buen complemento de las otras fuentes renovables de energía.

Con relación a los mercados potenciales

susceptibles de recibir esta tecnología, existen tres modelos bien diferenciados visto desde el lado de las celdas de combustible: a) mercado estacionario para la generación y suministro de energía eléctrica a instalaciones fijas, caracterizado por el financiamiento de proyectos procedentes de fondos públicos, b) mercado móvil para vehículos automotores; caracterizado por importantes alianzas entre empresas multinacionales petroleras y automotrices, con el financiamiento de proyectos provenientes principalmente del Mercado de Valores, y c) mercado de los teléfonos celulares y laptops, caracterizados por el interés de compañías multinacionales que llevan adelante programas de desarrollo propios.

En diferentes países industrializados se esta llevando a cabo investigaciones para el uso del hidrogeno en el trasporte.

#### Antecedentes Nacionales. Ley 26123

En la faz legislativa nacional se ha creado la Ley Nº 26123, que a rasgos generales promueve la investigación, el desarrollo, la producción y el uso del hidrógeno como combustible y vector energético, generado mediante el uso de energía primaria y regula el aprovechamiento de su utilización en la matriz energética. También la misma ha creado el Fondo Nacional de Fomento de Hidrógeno (FONHIDRO), con un marco regulatorio del mismo y con claras funciones detalladas al efecto del cumplimiento de la misma.

El hidrógeno es un portador de energía como la electricidad y puede producirse a partir de una amplia variedad de fuentes de energía tales como: el gas natural, el carbón, la biomasa, el agua, etc., así como de las aguas negras, de los residuos sólidos, llantas y desechos de petróleo.

Como hacemos referencia en el párrafo anterior, el hidrógeno se puede obtener de distintos procesos tanto eólico, como del mismo carbón con el que se cuenta con una importante reserva capaz de abastecer por aproximadamente doscientos años en nuestro país. Dicha utilización, por consiguiente, también debe ser considerada desde la óptica de la posibilidad de exportación de esta energía.

En nuestro país, así mismo, se ha creado la Asociación Argentina del Hidrógeno, la que propicia investigaciones y publicaciones acerca de los beneficios de la utilización y explotación de este tipo de energía alternativa, como también las consecuencias ambientales en comparación con el resto de energías hoy utilizables.

#### Legislación Comparada Provincial

En el orden provincial en la provincia de Santa Cruz, se ha creado a través de la Ley Nº 2722, el Instituto Provincial de Energías Renovables (IPER), que tendrá como objetivos el estudio, investigación, propagación, promoción, desarrollo y elaboración de proyectos para la producción y comercialización de energías. También se ha

regulado el tratamiento del Hidrógeno por provincias como Chubut y La Pampa. El proyecto chubutense tiene como objetivo en una primera etapa producir energía eléctrica a través de un generador eólico, y utilizar esa energía para alimentar un electrolizador que produzca hidrógeno. La electrólisis es un proceso a través del cual se separan los dos componentes del agua, oxígeno e hidrógeno, mediante el uso de una corriente eléctrica.

#### El Hidrógeno en el mundo

A nivel internacional, a modo ejemplificativo se ha comenzado con la utilización de esta energía en Alemania donde los ómnibus que unen algunas ciudades con el aeropuerto de Munich, utilizan la misma para su desplazamiento.

En Japón una empresa automotriz ha creado un híbrido que utiliza el Hidrógeno como medio de propulsión y lo que ha llamado la atención es la casi inexistente proliferación sonora del mismo, lo que demuestra que a nivel automotriz, la utilización de esta energía trae aparejado dos beneficios como el de emisión casi nula de gases tóxicos y la reducción de emisiones sonoras contaminantes.

En diferentes países industrializados se están llevando a cabo investigaciones para el uso del hidrógeno en el transporte, como combustible para soldar, pilas de hidrógeno para celulares y ordenadores, y demás funciones que en la actualidad son efectuadas con medios tales como la utilización de petróleo y sus derivados, carbón, agua, la tan discutida posibilidad de utilización de la energía nuclear en determinados países avanzados.

Tanto en EE.UU como en Europa se realizan periódicamente conferencias sobre Hidrógeno, de tipo internacional auspiciada por compañías tales como Air Products, BMW, Shell, Chevron Texaco, Ford, etc.

#### Los objetivos del proyecto

Se proyecta la creación del Programa de Promoción Integral del Hidrógeno con el fin desarrollar la utilización y desarrollo del Hidrógeno como medio de Combustión, crear un marco normativo de obtención, almacenaje, transporte y consumo del hidrógeno en el territorio provincial, estimular la investigación y aplicación del mencionado medio a través de premios, complementar la legislación en la materia que a nivel nacional ha creado la Ley N° 26123 de Promoción de la Producción de Hidrógeno, crear una autoridad de aplicación de la presente, la cual va a ser Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía, la que va a tener a su cargo los siguientes objetivos:

a) Elaborar el Programa Provincial de Hidrógeno.

b) Asesorar al Poder Ejecutivo y Legislativo, a requerimiento de este, en todo lo referido a la producción de Hidrógeno como fuente de energía.

c) Intervenir en todo asunto relativo al hidrógeno como combustible y fuente de energía.

d) Regular, controlar, fiscalizar y autorizar el uso del hidrógeno como fuente de energía en todas sus formas y modalidades.

e) Controlar el cumplimiento de la normativa nacional y provincial referida al tema.

f) Crear un Registro Público de personas físicas y jurídicas que investiguen, desarrollen y apliquen tecnologías o utilicen el hidrógeno como combustible o fuente de energía en el territorio provincial. Ejercer el poder de policía, velando también por el estricto cumplimiento de las Normas de Seguridad.

Se busca con este proyecto fortalecer la investigación y utilización de esta forma de combustión, a través del otorgamiento de exenciones impositivas tanto a particulares como personas jurídicas de cualquier índole que se involucren en el tema.

Para sintetizar los objetivos de la normativa que estamos postulando, los mismos se sintetizan en los siguientes:

1. Reemplazar en forma gradual y coordinada el modelo energético tradicional basado en los combustibles fósiles.

2. Universalizar el derecho de todos a producir y consumir energía y combustibles renovables.

3. En concordancia con la Constitución Nacional y Provincial, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

4. Reducir paulatinamente las emisiones de carbono (Protocolo de Kyoto).

Atendiendo la presente exposición, es que consideramos inminente crear una normativa de prevención, que tienda a prevenir en forma coherente la futura escasez de petróleo como así también del incentivo de su uso en forma industrial, de transporte como también su uso doméstico.

#### BIBLIOGRAFÍA

Estudio de Oportunidades de Utilización de Celdas de Combustible para el Suministro de Energía Eléctrica con Recursos Renovables. Secretaría de Energía de la Nación.

Descripción, desarrollo y perspectivas de las energías renovables en la Argentina y en el Mundo. mayo de 2004. Secretaría de Energía de la Nación

Carlos López Cajún Investigador del IMT

Lawrence E. Doyle

Boyo 1997

Greenpeace Argentina.

Secretaría de Energía.

IAPG. [Instituto Argentino del Petróleo y del Gas.](#)

Políticas de estado para el desarrollo de la bioenergía en Argentina. Presentación en Power Point. Alfredo Fernández

Mendoza, 12 de junio de 2007.

Roberto Blanco

Luis Petri

## CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Artículo 1º - Créase el Programa Provincial del Hidrógeno con el objeto de alcanzar el desarrollo tecnológico para su uso como combustible y fuente de energía alternativa no contaminante, a través de la investigación, la formación de recursos humanos especializados, la producción de componentes, servicios y aplicaciones comerciales, para el logro de una industria provincial.

Art. 2º - Declárase de interés provincial la investigación y el desarrollo de la tecnología del hidrógeno, en todas sus fases: obtención, almacenaje, transportes, comercialización y consumo de hidrógeno para su uso como fuente de energía alternativa no contaminante, sustentada en los recursos naturales y humanos de la Provincia.

Art. 3º - Las actividades de obtención, almacenaje, transporte y consumo del hidrógeno en el territorio provincial, podrán ser ejercidas por cualquier persona física o jurídica con habilitación previa otorgada por la autoridad de aplicación y con sujeción a las normas legales y reglamentarias que al efecto se dicten.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo Provincial, promoverá los estudios, implementación y uso progresivo del hidrógeno pudiendo celebrar convenios con el Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP) u otros organismos.

## CAPITULO II – Objetivos

Art. 5º - Son objetivos de la presente ley:

a) Ubicar y promover al hidrógeno en la matriz energética provincial a partir del uso de las fuentes renovables de energía.

b) Fomentar el sistema de generación distribuida del hidrógeno, alentando la producción, distribución, comercialización y usos del mismo.

c) Incentivar la participación privada en la generación y producción del hidrógeno propendiendo a la diversificación de la matriz energética nacional, priorizando aquellos emprendimientos en donde el beneficio sea significativo en términos de desarrollo de la industria, utilización de mano de obra local y captación de recursos humanos nacionales de alta especialización e innovación tecnológica.

d) Fomentar la actividad que desarrollada por asociaciones especializadas, sectores académicos y organizaciones cuyas actividades sean afines a los objetivos de la presente ley.

e) Impulsar el estudio de la obtención de hidrógeno a partir de las energías renovables y del montaje de plantas piloto para la generación de energía a partir del hidrógeno mediante procesos no contaminantes.

f) Incentivar el desarrollo y producción de

equipos domiciliarios e industriales que utilicen el hidrógeno como fuente primaria de energía, así como también la conversión de motores de combustión interna y calderas para utilizar hidrógeno puro o mezclado con otro combustible no contaminante.

g) Impulsar el desarrollo e industrialización de celdas de combustibles para la generación de energía a partir del hidrógeno.

h) Incentivar la instalación de plantas generadoras de energía eléctrica de baja y media tensión, mediante el uso del hidrógeno como combustible.

i) Promover a la cooperación regional, nacional e internacional en el campo de la generación y utilización del hidrógeno como combustible, mediante el intercambio de conocimientos científicos y técnicos y propender al intercambio de tecnologías desarrolladas, de conformidad a las normas vigentes en la materia.

j) Contribuir al avance energético sustentable mediante el desarrollo de bienes y servicios vinculados a la utilización del hidrógeno partiendo de fuentes de energías renovables y no contaminantes.

k) Impulsar el desarrollo de planes educativos que tiendan a la concientización ambiental y de los usos y alcances de energías renovables no contaminantes como combustibles y/o vectores energéticos.

## CAPITULO III - Autoridad de Aplicación

Art. 6º - Establécese como autoridad de aplicación de la presente ley a la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía, que tendrá a su cargo la formulación y seguimiento del Programa Provincial de Hidrógeno y la coordinación con los organismos nacionales y provinciales en la materia.

Art. 7º - La Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Elaborar el Programa Provincial de Hidrógeno.

b) Asesorar al Poder Ejecutivo y Legislativo, a requerimiento de este, en todo lo referido a la producción de Hidrógeno como fuente de energía.

c) Intervenir en todo asunto relativo al hidrógeno como combustible y fuente de energía.

d) Regular, controlar, fiscalizar y autorizar el uso del hidrógeno como fuente de energía en todas sus formas y modalidades.

e) Controlar el cumplimiento de la normativa nacional y provincial referida al tema.

f) Organizar y administrar un Registro Público de personas físicas y jurídicas que investiguen, desarrollen y apliquen tecnologías o utilicen el hidrógeno como combustible o fuente de energía en el territorio provincial.

g) Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes para el hidrógeno en todas

sus formas, aplicaciones y usos.

h) Evaluar las solicitudes de acogimiento de beneficios fiscales provinciales y elevarlos mediante opinión fundada al Poder Ejecutivo Provincial.

#### CAPITULO IV - Régimen Fiscal

Art. 8º - Institúyase un régimen de beneficios fiscales provinciales, para las inversiones destinadas a la obtención, almacenaje, transporte, comercialización y uso o consumo del hidrógeno, que se regirá de conformidad con las prescripciones de la presente ley y las normas reglamentarias que al efecto se dicten.

Art. 9º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer de las partidas presupuestarias necesarias a fines de la aplicación de la presente ley y/o realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo Nacional, para percibir los montos necesarios y correspondientes del Fondo Nacional de Fomento Hidrógeno (FONHIDRO).

Art. 10 - A los efectos de la aplicación del artículo 8º de la Ley Nacional 26123, todos los trámites de gestión del beneficio en la Jurisdicción Provincial deberán ser elevados a la Autoridad de Aplicación Nacional, previa autorización de la Subsecretaría de Hidrocarburos, Minería y Energía de la Provincia.

Art. 11 - Los proyectos de inversión aprobados por la Autoridad de Aplicación dentro de los parámetros fijados en la presente ley, gozarán de estabilidad fiscal por el término de veinte (20) años, contados a partir de la fecha en que se apruebe el estudio de factibilidad.

La estabilidad fiscal implica que los emprendimientos autorizados no podrán ver incrementada la carga tributaria provincial total determinada según la legislación vigente al momento de ser aprobados.

Art. 12 - Los proyectos aprobados por el órgano competente tendrán la exención del impuesto inmobiliario por el término de veinte (20) años.

Asimismo, se eximirá del pago de ingresos brutos e impuesto de sellos por la misma cantidad de años en los contratos de compraventa de hidrógeno producido en la provincia.

Art. 13 - Las personas físicas y jurídicas inscriptas en el presente régimen de inversiones que importen bienes de capital necesarios para un proyecto deberán presentar, junto con el estudio de factibilidad técnico-económico, un plan de integración nacional y un plan de transferencia de tecnología y capacitación de personal, a efectos de retornar equitativamente a la provincia los beneficios fiscales obtenidos.

El incumplimiento de los planes, dará lugar al reintegro de los derechos, impuestos y gravámenes que hubieran correspondido de no haber mediado beneficio fiscal alguno.

Art. 14 - La venta de energía fuera de la provincia estará supeditada a las necesidades energéticas que el órgano de aplicación determine, quien regulará las condiciones y cantidad de energía que podrá salir del territorio provincial.

Art. 15 - Institúyese el premio anual al aporte para el desarrollo del hidrógeno como fuente de energía alternativa no contaminante, en el ámbito científico y técnico, para alumnos de los establecimientos de nivel medio y terciario. La autoridad de aplicación dictará el reglamento y fijará los premios estímulos anuales.

Art. 16 - Adhiérase a la Ley Nacional 26123 de Promoción de la Producción de Hidrógeno.

Art. 17 - Invítase a los municipios a promover regímenes de exenciones de tasas y contribuciones en sus respectivas jurisdicciones en beneficio de los emprendimientos comprendidos en la presente ley.

Art. 18 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación.

Art. 19 - De forma.

Mendoza, 12 de junio de 2007.

Roberto Blanco  
Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 45778)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En atención a los principios de Equidad y Justicia, es que creemos necesario realizar una modificación al texto normativo de la Ley 6086/93 que regula el Programa de Promoción y Arraigo de puesteros en tierras no irrigadas de la Provincia de Mendoza, conocida popularmente como "Ley de Arraigo".

El actual plexo normativo modificado por la Ley 7333 prevé una prórroga de 2 (dos) años para la suspensión de los procesos judiciales iniciados, incluidos aquellos que se encuentran en estado de ejecución, el cual expiró a principios de este año.

De acuerdo a lo manifestado y en virtud de la conveniencia de prorrogar nuevamente el plazo de suspensión de esos procesos, es que creemos útil para la comunidad implementar esta medida excepcional.

Por estos y otros motivos que

oportunamente expondré en el recinto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 13 de junio de 2007.

Hugo Morales  
Carlos Bianchinelli

Artículo 1º - A los fines previstos por el Art. 39 de la Ley 6086, amplíese por el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, la suspensión de los procesos iniciados, cualquiera sea su estado, incluidos aquellos que se encuentren en trámite de ejecución de sentencia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de junio de 2007.

Hugo Morales  
Carlos Bianchinelli

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 45791)

FUNDAMENTOS

H. Cámara.

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores responde a la suspensión por un plazo de 90 días del otorgamiento de las declaraciones de impacto ambiental de todos los permisos de explotación a cielo abierto de minerales metalíferos hasta que desde el Poder Ejecutivo Provincial no llegue y se aplique un Plan Ambiental.

El artículo 6º de la Ley Provincial 5961 de la Provincia de Mendoza, de "Prevención, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, enuncia que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, y en coordinación con los municipios elaboraría un Plan Ambiental en los que contemplaría:

- a) Aplicación de los principios de política ambiental fijados por la mencionada ley.
- b) Ordenamiento ecológico del territorio provincial.
- c) Programa de estudio y educación científica y educativa.
- d) Diseño de pautas dirigidas al aprovechamiento de los recursos naturales, conforme al uso integral, armónico y coordinado de los mismos.

E) Elaboración de un programa de lucha contra la contaminación y degradación del ambiente y de los distintos recursos naturales.

El incumplimiento de las normas vigentes hacen que el mencionado plan ambiental no esté elaborado, ocasionando distintas contradicciones en el manejo de los recursos naturales y al confusión en nuestra población.

Por este medio, solicitamos que el Poder Ejecutivo Provincial en un plazo no mayor a los 30 días publique el Plan Ambiental Provincial a los efectos de llevar tranquilidad a la población y solucionar el grave problema que provoca su ausencia.

Con la seguridad que los argumentos expuestos, serán sabiamente interpretados por los miembros de esta H. Cámara, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 15 de junio de 2007.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Suspéndase por el plazo de 90 días el otorgamiento de declaraciones de impacto ambiental de todos los permisos de explotación a cielo abierto de minerales metalíferos hasta que se tenga en ese período un plan ambiental por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - En el supuesto de detectarse trabajos de explotación minera metalífera no autorizada en incumplimiento de la normativa vigente, la autoridad de aplicación, además de proceder a la supresión de los trabajos, deberá notificar oficialmente al Poder Ejecutivo Provincial, al Municipio y a la Honorable Legislatura.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 15 de junio de 2007.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

10  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 45755)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los devotos en 1926 intronizaron en una gruta de El Challao la imagen de Nuestra Señora de Lourdes. Desde entonces es un lugar de convocatoria permanente de fieles, que tapizaron con sus ofrendas la antigua capilla construida por los Padres Claretianos en dicho predio.

Este Santuario convoca, en la actualidad a más de 10.000 peregrinos por fin de semana, así como también los días 11 de cada mes. La mayor convocatoria se realiza el 11 de febrero de cada año, donde concurren más de 70.000 fieles al nuevo

Santuario. Este fue construido en base a una estructura piramidal de más de 4.000 metros cubiertos, con una capacidad para 4.000 personas sentadas, obra iniciada en el año 1982 y habilitado al culto en el año 1997. Por la majestuosidad de dicho templo y por su relevancia está incluido en la guía turística de la Republica Argentina.-

Dicho predio, fue declarado Complejo de Valor Histórico Patrimonial de Tipo Religioso de interés cultural departamental al Santuario, Capilla y Gruta, mediante declaración N° 10/04, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Heras.

La festividad principal, el 11 de febrero de cada año, culmina con una peregrinación de más de 70.000 personas, la que comienza en los portones del parque Gral. San Martín y llega hasta el Santuario. Allí se efectúa la cerebración de la Eucaristía por el Arzobispo de Mendoza.

Este hecho, fundamenta la necesidad de declarar al Santuario y a todo el predio en que se encuentra (santuario, capilla y gruta) de interés provincial.

Es por estos motivos, y los que en su momento se expondrán, es que se solicita sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de junio de 2007.

Carlos Ciurca

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara como Complejo de Valor Histórico Patrimonial de Tipo Religioso al Santuario, Capilla y Gruta de la Virgen de Lourdes emplazados en la Villa de El Challao, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 8 de junio de 2007.

Carlos Ciurca

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 45768)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El próximo jueves 14 de junio, a las 11.45, se llevará a cabo la ceremonia de entrega del título de "Dr. Honoris Causa" al Dr. Ricardo Lagos Escobar", otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo. El acto se llevará a cabo en el Salón de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas de la mencionada casa de estudios.

Su trayectoria, sus relevantes méritos personales, académicos y políticos, su defensa del

sistema democrático de gobierno, como así también, sus valiosas contribuciones a nivel nacional e internacional, lo han hecho merecedor de tan importante distinción.

Por estos breves fundamentos y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de junio de 2007.

Leticia Mayorga

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, al acto de entrega del título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad Nacional de Cuyo al Dr. Ricardo Lagos Escobar, a llevarse a cabo el próximo 14 de junio, en el Salón de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas de mencionada casa de estudios.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 12 de junio de 2007.

Leticia Mayorga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 45769)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Habiéndose tomado conocimiento que en el Monumento a la Bandera, situado en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el nicho perteneciente a la Bandera de los Andes de Cuyo, se encuentra vacío, se toman las medidas para la averiguación de esto y son las autoridades del RIM 11 Mza., Regimiento designado como Custodio de la Bandera de los Andes de Cuyo, quien nos confirma dicha novedad, por lo que nos abocamos a tratar de conseguir la bandera por intermedio de la Secretaría General del Ejército, la cual confeccionó la mencionada enseña, y será entronizada el 20 de junio del corriente año, en la Ceremonia de Jura de la Bandera en la ciudad de Rosario.

Por ello, creemos necesario se declare de interés de esta H. Cámara, la entronización de la Bandera de los Andes de Cuyo, en el Monumento a la Bandera de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Mendoza, 11 de junio de 2007.

Rosa Lira Álvarez

Artículo 1º - Autorizar los gastos ocasionados para la

entronización de la Bandera de los Andes de Cuyo, en el Monumento de la Bandera, sito en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, declarado de interés de esta Honorable Cámara a realizarse el 20 de junio de 2007.

Art. 2º - Autorizar a presidencia a designar una comisión para concurrir al evento mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de junio de 2007.

Rosa Lira Álvarez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 45785)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los países tradicionalmente productores comienzan a percibir el desarrollo de nuevos orígenes productores de aceite de oliva. Uno de los orígenes donde ese desarrollo es más prometedor es la Argentina, que cuenta a su vez con una rica tradición e historia olivícola desde la década del 30 en que la Guerra Civil Española afectó gravemente el suministro de aceite, en coincidencia con el auge de aceites vegetales más baratos.

A partir de la década del 40 se efectúan importantes plantaciones que llegaron a aproximadamente las 80.000 hectáreas. Esta tarea de propagación cubrió prácticamente a todo el país, pero el ciclo se cortó abruptamente a partir de los años 60 en que la actividad cae en forma importante. Se pierden árboles, se abandonan plantaciones y el consumo cae abruptamente, es el momento del consumo de los aceites más baratos.

Por un largo período de crisis económicas el aceite de oliva constituyó una especialidad en la mesa de los argentinos, reservada a los niveles de ingreso más altos y con niveles de producción muy por debajo del potencial del país.

La Ley nacional 22021 de promoción agrícola permitió diferir el pago de impuestos a los emprendimientos en esas regiones.

Este proyecto alentó la puesta en marcha de proyectos de inversión en oliva con las más modernas tecnologías y nuevas inversiones en capacidad de procesamiento de aceitunas. También este proceso permitió la incorporación a la producción de olivo en el país de importantes capitales no vinculados tradicionalmente al sector y provenientes del sector de supermercados, empresas financieras, etc. Las nuevas inversiones en el sector han determinado una expansión del

área dedicada al cultivo de olivares tres veces superior a la existente en el pasado, especialmente en las nuevas provincias productoras.

Sabemos que en la Argentina la producción de aceitunas para aceite se ubicará en el orden de las 580.000 toneladas en el año 2008, cuando los nuevos planteos productivos se encuentren funcionando a pleno.

Este aumento en la producción de aceitunas destinada a aceite determinará una producción de aceite de aproximadamente 76.000 toneladas en 2008 frente a las 3.500 toneladas en 2000 –afectada por la helada de 1999- y las 9.000 en 2001.

Frente a este contexto la Argentina se presenta como un exportador agroindustrial eficiente a nivel mundial y con ventajas comparativas a nivel internacional. Su sector agroindustrial se encuentra completamente desregulado.

El comercio industrial entre los países socios del Mercosur presenta ventajas indudables debido a los menores costos de transporte, menores tiempos de entrega y ausencia de barreras tarifarias.

En cuanto a las perspectivas para el comercio de aceite de oliva, el tiempo que la naturaleza exige a la producción permite otorgar un mayor plazo para definir e implementar las estrategias comerciales que permitan insertar al "origen argentino" adecuadamente en Brasil, Uruguay y Paraguay, como así también en el resto del mundo.

Son de suma importancia todas las acciones destinadas a promocionar el consumo interno y las exportaciones de este producto haciendo hincapié en las bondades que posee, fundamentalmente en las relacionadas con la salud. En este sentido, el Poder Legislativo de la provincia de Mendoza tiene la obligación de apoyar las iniciativas que se orienten a este objetivo, declarando en este caso el interés legislativo del "Primer Concurso Mundial de Aceite de Oliva OLIVINUS 2007" a realizarse en la ciudad de San Rafael, Mendoza, del 2 al 7 de setiembre de 2007.

Por estos fundamentos y los que se darán a conocer en oportunidad de su tratamiento, es que se solicita a la H. Cámara otorgue sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de junio de 2007.

Roberto Pradines

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo, la realización del "Primer Concurso Mundial de Aceite de Oliva Olivinus 2007" a realizarse en la ciudad de San Rafael, Mendoza, del 2 al 7 de setiembre de 2007.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de junio de 2007.

Roberto Pradines

-A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

14  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 45788)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde que los colectivos de doble piso circulan en el país se han producido numerosos accidentes como consecuencia del vuelco de los mismos.

La mayoría de los incidentes ha sido por la pérdida de estabilidad y no por la colisión con otro rodado u objeto fijo: árbol, guarda rail, etc.

Estas unidades de dos pisos circulan solo en Argentina y Perú, resulta llamativo que en EE.UU, países europeos, asiáticos, africanos y de Oceanía así como en el resto de países sudamericanos no estén permitidos. Aquí no sólo transitan sino que recorren tramos de 1000 km prácticamente sin paradas y en horarios nocturnos.

Si se tiene en cuenta el riesgo que representan y no la rentabilidad del servicio público que por sus características puede transportar más gente no se seguirían autorizando nuevas unidades.

Tales unidades no garantizan, en modo alguno, la seguridad de los pasajeros, especialmente en maniobras bruscas o por el efecto de los vientos laterales fuertes. Cuando viajan con poca carga en las bodegas y muchos pasajeros en el piso superior se corre el centro de gravedad de los coches hacia arriba generando una situación de inseguridad.

Estos transportes no deberían circular en rutas. Vale como ejemplo citar a Europa donde sólo se encuentran habilitados para transitar en circuitos urbanos y a 60 kilómetros por hora donde no hay riesgo generado por viento cruzado, lluvias o caminos sinuosos.

Los colectivos que hoy circulan pueden alcanzar velocidades que superan los 100 kilómetros por hora y, a pesar que las autoridades determinan el límite de velocidad permitido, en la práctica se constata fácilmente que ese límite es excedido habitualmente.

En accidentes que involucran a los colectivos de doble piso se advierte un fenómeno constante, los vuelcos tienden a hacer “desaparecer” la carrocería a la altura de la parte baja de las ventanas laterales, la planta superior se ve afectada en su totalidad ya que se ubica por encima del nivel citado y los pasajeros por viajar sin cinturón de seguridad luego de rebotar en el interior del vehículo terminan siendo disparados al exterior.

Otro dato a tener en cuenta es que las escaleras que conectan los dos sectores cuando hay accidentes se convierten en una trampa mortal.

Todo esto sumado a la falta de descanso de los conductores hace una mezcla que resulta muy

peligrosa.

El desconocimiento que existe, muchas veces, en los usuarios hace que se sienta atraído por la visión panorámica y el porte de estos transportes y desencadene en los empresarios la necesidad de incorporarlos para no quedar marginados.

El mismo presidente de la Comisión de Transporte, Senador Nacional Celso Jaque, hizo referencia, en una Jornada de Accidente de Tránsito y Seguridad Vial realizada en el 2006 y organizada por la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte del Senado de la Nación, a los accidentes protagonizados por colectivos de doble piso, “donde surgían interrogantes, si se trataba de impericia o imprudencia, si se trataba de un problema de estabilidad, es decir, muchas cosas, en especial a los que tenemos que legislar, nos tiene que llamar a la reflexión y a la acción”.

Consideramos que es importante que se desaliente la construcción de unidades de elevada estatura, de más de 3,60 metros. Debe ser un proceso paulatino ya que de otra forma sería inaplicable en la realidad debido a que comenzaron a incorporarse en el 2000 y actualmente representan el 95% de la flota de larga distancia.

El control y la regulación estricta del transporte de personas es una responsabilidad indelegable del Estado, más si se tiene en cuenta de que se habla de un transporte de pasajeros, es decir, un servicio público que si bien no es prestado por el Estado es el encargado de controlarlo y regularlo.

Por todo lo expuesto, es que se presenta el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 15 de junio de 2007.

Liliana Vietti

Artículo 1º - Solicita que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de su Ministerio de Ambiente y Obras Públicas realice las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Transporte a efectos que éste adopte las medidas de seguridad que tiendan al mejoramiento del servicio público de transporte de pasajeros, mediante la prohibición de la fabricación de nuevas unidades de transporte de doble piso, y a su vez, alcanzar progresivamente la salida de circulación de las que actualmente existen.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de junio de 2007.

Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E  
INFRAESTRUCTURA

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 45790)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Ministerio de Seguridad, a través de su organismo respectivo exige cada 6 meses el control técnico de camionetas, camiones, utilitarios, lo que en San Rafael no se concreta en la práctica.

Según denuncias que se han realizado en medios de comunicación, cuando realizan el trámite, el empleado prácticamente se basa en los papeles que se entregaron el año pasado. En la grilla de requisitos preguntan si tiene matafuego, luces internas y externas, botiquín, calefacción, espejos retrovisores, frenos de pie y mano, y como a todo le contestan que sí, el oficinista certificaba la respuesta colocando una cruz en la casilla correspondiente. Pero en ningún momento verifica si esto es verdad ya que no revisan el vehículo.

La importancia de esto reviste en que se podría evitar accidentes con muertos y heridos que han ocurrido últimamente en San Rafael, si se tomaran las medidas de seguridad pertinentes.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán a conocer es que solicito su tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de junio de 2007.

Mario Casteller

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad que por intermedio del Organismo que hace los controles efectivo en la revisión técnica de los vehículos de carga o de camionetas, camiones, utilitarios, transportes escolares, en el Departamento San Rafael, informe cuantos vehículos se registraron y cuantos presentaron falla mecánicas los últimos 3 meses.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de junio de 2007.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 45792)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 26 de octubre de 2006, esta Honorable Cámara de Diputados aprobó la Resolución N°

1164, por la que se realizó un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversos puntos relacionados a la gestión financiera y administrativa de la Empresa Provincial de Transportes Mendoza (EPTM).

De la referida resolución se remitieron copias al Tribunal de Cuentas (HTC) y a la Fiscalía de Estado.

El Tribunal de Cuentas en Nota 2648 (Expte 3901-H-2006-03883-0-0-2 del Tribunal de Cuentas) contesta el aludido pedido de informes (Resolución 1164 de esta H. Cámara) expresando que "los presentes obrados han sido remitidos a la Dirección de Cuentas Gobierno de este Tribunal, para su evaluación en oportunidad del examen de cuenta respectiva.

El Poder Ejecutivo Provincial contesta el pedido de informes en la Nota N° 1122-I (ref. Expte. N° 11404-H-2006-00020) (Expte. 45680/07 de esta H. Cámara de Diputados).

En el cuerpo de la contestación del Poder Ejecutivo surgen graves irregularidades sobre la contabilidad y administración financiera de la Empresa Provincial de Transportes Mendoza.

A fin de que se manifieste con cristalina soberanía la verdad, de lo expresado en la referida contestación (Expte. 45680/07 de esta H. Cámara) paso a reproducir textualmente los siguientes extractos.

Referido a la falta de boletos para los colectivos de la línea 240 en el año 2005 (fs. 04 Expte. 45680/07):

"Esta situación generó que los chóferes prestadores del servicio no contaban con la totalidad de boletos para cubrir la totalidad de etapas, obligándolos a cobrar las etapas que poseían, percibiendo el valor correspondiente al boleto asignado contablemente".

Referido a la venta de boletos sin auditar en el año 2005, punto n) (fs. 05):

Contabilidad Bandera de Los Andes: Según transcripción de Memoria del Balance 2005:

"..A partir de noviembre el Cdr. Mazzey fue separado de su cargo y desde esa fecha se normalizó el funcionamiento de la tesorería, por lo que de noviembre a diciembre se cuenta con los partes de tesorería y su documentación respaldatoria correspondiente. Documentación que tendría que estar firmada por el tesorero que por motivos que se desconocen se negó a firmar. Anterior a esa fecha no contamos con partes de tesorería ni partes de banco que como sabemos es la documentación fundamental que tiene que estar tanto en tesorería como en contable y por supuesto tendría que estar firmados por los responsables correspondientes..".

Surge con claridad meridiana que en el año 2005 no existen asientos contables ni bancarios de la EPTM anteriores a noviembre, una gravísima irregularidad que hace factible la posibilidad de que se oculten otras irregularidades aun más graves, ya que no se puede saber cuánto dinero se recaudó en la empresa en el 2005 antes de noviembre.

Continúa el informe con los siguientes datos sobre la contabilidad de la empresa que dejarían pasmada a cualquier persona que tenga noción de las más básicas normas de contabilidad doméstica:

“Se expone que se realizó un arqueo de valores fiscales (boletos) al finalizar el ejercicio 2005 y se presentó en cuerpo separado al HCT, conjuntamente con el Balance 2005, del cual resultó que al momento de realizarse el arqueo se constataron boletos que no estaban en las actas de crédito Público pertinentes y que no tenían registro contable, desechando su inclusión contable y dejando expuesta dicha situación, a través de los ocho agentes que realizaron dicha auditoría”.

Es claro que la EPTM vendió boletos sin auditar, esto es que se vendían a los pasajeros boletos que no tenían ningún registro de su existencia, la pregunta que surge es: Dónde fue a parar ese dinero?, ya que no se los incluyó contablemente. Y además es un gran interrogante de dónde surgieron esos boletos sin registrar.-

Para que quede más claro, a la EPTM se le ceden (por la DVYMT y por la TGP) un número determinado de boletos para los viajes en el año 2005, pero al momento de rendir contablemente los boletos vendidos surge que se vendieron otros boletos diferentes y/o se vendieron más boletos de los que la empresa tenía en su poder, algo realmente inaudito.-

Siendo las transcriptas algunas de las irregularidades que surgen de la Administración de la EPTM, pero no todas.

El HTC aún no resuelve sobre la cuenta 2005 de la EPTM, es de suponer que el organismo de contralor está en conocimiento de lo informado a esta H. Cámara, pero como no existe certeza al respecto es que solicitamos se remita al HTC copias de este proyecto, del informe referido y se le solicite Resuelva sobre la cuenta 2005 de la EPTM.

Asimismo, y dado el carácter de contralor sobre el Patrimonio Provincial que detenta la Fiscalía de Estado, es que solicitamos se remita a este organismo copia del presente proyecto y del referido informe, y se le solicite investigue las irregularidades expresadas.

Con la íntima convicción que el proyecto presentado redundará en beneficio de todos los mendocinos y de la transparencia de las finanzas provinciales, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de junio de 2007.

Alberto Sánchez

Artículo 1º - Dirigirse al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de remitirle copias de este proyecto (incluyendo fundamentos), del expediente 45680/07 y se le solicite resuelva sobre la cuenta 2005 de la Empresa Provincial de Transportes Mendoza.

Art. 2º - Dirigirse a la Fiscalía de Estado, a fin de

remitirle copias de este proyecto (incluyendo fundamentos), del expediente 45680/07 y se le solicite Investigue sobre las irregularidades expresadas en los fundamentos de la presente resolución.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 15 de junio de 2007.

Alberto Sánchez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

17  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 45756)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los devotos en 1926 intronizaron en una gruta de El Challao la imagen de Nuestra Señora de Lourdes. Desde entonces es un lugar de convocatoria permanente de fieles, que tapizaron con sus ofrendas la antigua capilla construida por los Padres Claretianos en dicho predio.

Este Santuario convoca, en la actualidad a más de 10.000 peregrinos por fin de semana, así como también los 11 de cada mes. La mayor convocatoria se realiza el 11 de febrero de cada año, donde concurren más de 70.000 fieles al nuevo Santuario. Este fue construido en base a una estructura piramidal de más de 4.000 metros cubiertos, con una capacidad para 4.000 personas sentadas, obra iniciada en el año 1982 y habilitado al culto en el año 1997. Por la majestuosidad de dicho templo y por su relevancia está incluido en la guía turística de la Republica Argentina.

Dicho predio, fue declarado Complejo de Valor Histórico Patrimonial de Tipo Religioso de Interés Cultural departamental al Santuario, Capilla y Gruta, mediante declaración Nº 10/04, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Heras.

La festividad principal, el 11 de febrero de cada año, culmina con una peregrinación de más de 70.000 personas, la que comienza en los portones del parque Gral. San Martín y llega hasta el Santuario. Allí se efectúa la cerebración de la Eucaristía por el Arzobispo de Mendoza.

Este hecho, fundamenta la necesidad de declarar al Santuario y a todo el predio en que se encuentra (santuario, capilla y gruta) de interés provincial.

Es por estos motivos, y los que en su momento se expondrán, es que se solicita sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de junio de 2007.

Carlos Ciurca

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, declare como Complejo Provincial de Valor Histórico Patrimonial de Tipo Religioso al Santuario, Capilla y Gruta de la Virgen de Lourdes emplazados en la Villa El Challao, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 8 de junio de 2007.

Carlos Ciurca

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18

ORDEN DEL DÍA

A) TRATAMIENTO EN PARTICULAR (RES. 244/07)

1 - Expte. 45037/07 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando el ejercicio de la Educación Física, de los egresados de la carrera.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1- Expte. 43290/06 –Proyecto de ley de las diputadas Díaz y Monserrat y del diputado Marín, regulando el mecanismo de Acceso a la Información Pública.

2 – Expte. 43483/06 –Proyecto de ley de la diputada Díaz, creando en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la Oficina Anticorrupción.

3 – Expte. 44691/07 –Proyecto de ley del diputado Carmona, creando la Empresa Provincial de Biodiesel S.A.

4 – Expte. 43947/06 –Proyecto de ley de los diputados Blanco, Canal, Bauzá, Pradines y Marín, estableciendo la Ley Provincial de Catastro.

5 – Expte. 43839/06 –Proyecto de ley de la diputada Monserrat, disponiendo la elaboración de un digesto Legal.

6 – Expte. 43649/06 –Proyecto de ley del diputado Gantus, modificando la Ley 6722 –Seguridad Rural-.

7 – Expte. 45198/07 –Proyecto de ley del diputado Petri, estableciendo que los locales comerciales que realicen compraventa de equipos o terminales móviles de comunicaciones, nuevos o usados, deberán poseer documentación que acrediten la procedencia legítima de los mismos.

8 – Expte. 35441/04 –Proyecto de ley del diputado Canal, constituyendo la reserva natural y área de protección del Cordón del Plata.

9 – Expte. 26457/00 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, prohibiendo en el territorio de la Provincia de Mendoza la comercialización y distribución de productos que contengan tolueno y/o sus derivados.

10 – Expte. 45173/07 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, sustituyendo los Arts. 3º, 4º, 8º, 10, 13 y 17 de la Ley 6444 y sus modificatorias – Diversión nocturna de los jóvenes-.

11 – Expte. 45395/07 –Proyecto de ley del diputado Gantus, modificando el Art. 112 de la Ley 7650 – Presupuesto General 2007-.

12 – Expte. 45405/07 –Proyecto de ley del diputado Petri, creando el Programa Provincial de “Juego Responsable” en el ámbito del Plan Provincial de Adicciones.

13 – Expte. 45432 del 14-5-07 –Proyecto de ley de los diputados Ciurca, Petri y Bauzá, modificando el Art. 108 de la Ley 3365 -Código de Faltas-.

14 – Expte. 45334/07 –Proyecto de ley de los diputados Ciurca, Petri, Bianchinelli, Romero, Bauzá y de las diputada Martini, modificando las Leyes 6721 y 6722, referidas a la Inspección General de Seguridad.

15 – Expte. 45315/07 –Proyecto de ley de las diputadas Díaz, Sfreddo y de los diputados Lazaro, Ciurca, Millán, Recabarren, Tornello y Merino, declarando el estado de emergencia de los establecimientos educativos de gestión privada, cuya cuota no supere los \$150, que no reciben aporte del Estado.

16 – Expte. 45319/07 y su acum. 45445/07 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, concediendo a Potasio Río Colorado S.A., el uso especial de las aguas del río Colorado para uso industrial minero.

17 – Expte. 26457/00 –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, prohibiendo en todo el territorio de la Provincia de Mendoza la comercialización y distribución de productos que contengan tolueno y/o sus derivados.

18 – Expte. 44524/07 –Proyecto de ley de la diputada Monserrat, creando el Programa de recolección, acopio y transporte de botellas de plásticos y latas de aluminio.

19 – Expte. 45120/07 –Proyecto de Ley de la diputada Monserrat, eximiendo del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos a los pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Electores de Desarrollo Local y Economía Social.

20 – Expte. 45429/07 –Proyecto de ley de la

diputada Monserrat, regularizando la documentación de los loteos y fraccionamiento en los que el Instituto Provincial de la Vivienda o la Municipalidad con jurisdicción sobre el inmueble, certifiquen que se encuentran comprendidos en el PROMEBA, en el Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir” y en el Programa Federal de Construcción de Viviendas.

21 – Expte. 45528 del 23-5-07 –Proyecto de ley del diputado Tornello, creando en la Localidad El Cavadito, Distrito La Asunción, Departamento Lavalle, una escuela primaria doble escolaridad (no albergue), con modalidad en Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2.

22 – Expte. 45530 del 23-5-07 –Proyecto de ley del diputado Tornello, creando en la Localidad El Puerto, Distrito San Miguel de los Sauces, Departamento Lavalle, una escuela primaria doble escolaridad (no albergue), con modalidad en Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2.

23 – Expte. 44010/06 y su acum. 45157/07 – Proyecto de ley del diputado Petri y de la diputada Díaz, creando el Banco de Leche Humana Pasteurizada que funcionará en los Hospitales Públicos.

24 – Expte. 34684/03 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, facultando al mismo a incrementar la partida personal de la Dirección General de Escuelas del Presupuesto año 2003, y en consecuencia aumentar el uso del crédito y/o disminuir las Partidas Amortización de Deuda.

25 - Expte. 45173/07 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, sustituyendo los Arts. 3º, 4º, 8º, 10, 13 y 17 de la Ley 6444 y sus modificatorias – Diversión Nocturna de los Jóvenes-.

26 – Expte. 45594/07 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, transfiriendo al patrimonio del Instituto Provincial de la Vivienda, inmuebles ubicados en la calle Lavalle entre Matienzo y Av. Urquiza de la Ciudad de San Rafael.

#### C) DESPACHOS:

Nº 46 - Expte. 37012/04 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley del diputado Pradines, estableciendo el Régimen de Denominación de Origen Mendoza (DOM) para el aceite de oliva virgen extra.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 63 – Expte. 45642/07 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Simón, incorporando a partir de la presente a planta permanente a todo personal del SCAMEN, afectado como inspectores de trampeo y monitoreo del programa de erradicación de mosca del mediterráneo.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 64 - Expte. 40579/05 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley del diputado Vicchi, autorizando al Poder Ejecutivo el llamado a licitación pública para que la totalidad de los móviles policiales sean equipados, bajo el sistema integral de seguridad, con el método de seguimiento satelital.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 65 - Expte. 37559/04 –De Cultura y Educación y de Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Bauzá, incorporando al Plan de Obras Públicas la ampliación de la Escuela Nº 1-238 “Paula Albarracín de Sarmiento”, Departamento Luján de Cuyo.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 66 - Expte. 43993/06:

A) De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Maza, creando en el ámbito de la Dirección General de Irrigación, El Programa de Impermeabilización y Sellado Obligatorio de Pozos Acuíferos en Desuso e incorporando al Presupuesto de gastos y recursos para el año 2007 para dar cumplimiento al programa mencionado.

B) De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Maza, creando en el ámbito de la Dirección General de Irrigación “El Programa de Impermeabilización y Sellado Obligatorio de Pozos Acuíferos en Desuso” e incorporando al Presupuesto de gastos y recursos para el año 2008 para dar cumplimiento al programa mencionado.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 67 - Expte. 43097/06 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Montenegro, declarando de interés de esta H. Cámara la obra del Profesor de Folklore, Don Osvaldo Rodolfo Zapata, denominada “La Cueca, danza de América”.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 68 - Expte. 43852/06 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración del diputado Ciurca, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo determinara que se cumpla lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley Nacional de Educación Superior Nº 24521, que refiere al acceso a la educación superior de las personas mayores de 25 años que no tienen el secundario completo.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 69 - Expte. 42070/06 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del diputado Blanco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluya en el Plan de Obras Públicas la ampliación de la línea de Trolebuses del Ramal Villa Nueva hasta

llegar a Puente de Hierro, por Carril Godoy Cruz y Calle Severo del Castillo, pasando por el Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Km. 14, Rodeo de la Cruz y Corralitos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 70 - Expte. 43191/06:

A) De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Morales, facultando al Poder Ejecutivo a incorporar en el Presupuesto General año 2008, una partida que haga factible la creación de tantos jardines nucleados como sean necesarios en el Departamento San Rafael.

B) De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del Diputado Morales, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporara en el Presupuesto General año 2008, una partida que haga factible la creación de tantos jardines nucleados como sean necesarios en el Departamento San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 71 - Expte. 44414/06:

A) De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Tornello, incluyendo en el Presupuesto año 2007, la partida de \$150.000, destinada a financiar el estudio de suelo y factibilidad de Obras del futuro acueducto para provisión de agua potable, en el Departamento Lavalle.

B) De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44414/06, proyecto de ley del diputado Tornello, incluyendo en el Presupuesto año 2007, la partida de \$150.000, destinada a financiar el estudio de suelo y factibilidad de Obras del futuro acueducto para provisión de agua potable, en el Departamento Lavalle.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 72 - Expte. 44538/07 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44538/07, proyecto de resolución del diputado Blanco, estableciendo que los diputados de la Provincia aportarán durante el 2007, el 4% mensual del sueldo neto de cada uno de estos para solventar parte de los gastos necesarios de la operación de transplante de médula ósea de la niña mendocina Ariadna Figuero, que padece la enfermedad de Talasemia mayor.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 73 - Expte. 41857/06 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41857/06, proyecto de ley del diputado Morales, facultando al Poder Ejecutivo a ampliar la partida presupuestaria referida al subsidio establecido por Ley Nº 7496.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 74 - Expte. 44168/06 –De Hacienda y

Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44168/06, proyecto de ley del diputado Ciurca, y de la diputada Sfredo, solicitando al Poder Ejecutivo disponga la inclusión en el Presupuesto año 2007 la cantidad de \$121.000, que es el recurso anual que requiere la institución “Casa Puente Afectivo”, para cumplir con la asistencia, alojamiento, alimentación, vestimenta y educación de 15 jóvenes de entre 14 y 20 años.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 75 - Expte. 35152/04 –De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 35152/04, proyecto de ley del diputado Ciurca, otorgando un reconocimiento económico a las reinas nacionales de la vendimia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 76 - Expte. 34526/03 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34526/03, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando en el Programa de estudios de la Escuela de Agentes y Cadetes de la Policía de Mendoza, la enseñanza de los idiomas inglés y portugués.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 77 - Expte. 44163/06 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44163/06, proyecto de ley del diputado Carmona, instituyendo el Premio “Ciudadanía Activa” otorgando anualmente por la H. Legislatura de la Provincia y destinando a Organizaciones de la Sociedad Civil.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 78 - Expte. 39632/05 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39632/05, proyecto de ley del diputado Martín S., modificando el Art. 19 de la Ley 5041-Discapacidad-

EN CONSIDERACIÓN

Nº 79 - Expte. 39670/05 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39670/05, proyecto de ley del diputado Zaragoza, imponiendo al Hospital Regional de General Alvear el nombre “Hospital Regional de General Alvear, Doctor Juan Boailchuk”.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 80 - Expte. 38720/05 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38720/05, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando como parte de la oferta curricular de la EGB1 y EGB2 la enseñanza y práctica de la Filosofía.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar que se rechace, in limine, el pedido de Juicio

Político, de acuerdo al artículo 109 de la Constitución, por considerar los fundamentos del mismo improcedentes y maliciosos.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar la moción del diputado Petri.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)

#### IV

##### EXPTE. 45814.

#### PROHIBICIÓN DE QUÍMICOS EN MINERÍA

SR. PRESIDENTE (Marín) - Pasamos a considerar el Orden del Día.

Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 45814, venido con media sanción del Senado.

Así también, solicito al Cuerpo adopte como despacho el que emitió la Cámara de Senadores, ayer.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En primer lugar, se va a votar alterar el Orden del Día.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar la toma de estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del referido expediente.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)
- El texto es el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 45814)

Artículo 1° - A los efectos de garantizar debidamente los recursos naturales con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico, se prohíbe en el territorio de la Provincia de Mendoza, el uso de sustancias químicas como cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos obtenidos, a través de cualquier método extractivo.

Art. 2° - Las empresas y/o personas jurídicas o físicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales metalíferos, o aquellas que industrialicen dichos minerales deben tramitar en el plazo de 30 días el "informe de partida" que establece el Art. 24 del Decreto 2109/94, a efecto de cumplir con las exigencias de la presente ley, bajo apercibimiento de cesar inmediatamente en su actividad hasta tanto adecuen todos sus procesos mineros y/o industriales.

Art. 3° - Para los proyectos de minería metalífera obtenidos a cualquier método extractivo para las fases de cateos, prospección, exploración, explotación, o industrialización, la DIA debe ser ratificada por ley. Los informes sectoriales municipales, del Departamento General de Irrigación y de otros Organismos Autárquicos son de carácter necesario, y se deberá incluir una manifestación específica de impacto ambiental sobre los recursos hídricos conforme al artículo 30 de la Ley 5961. Para dejar de lado las opiniones vertidas en los dictámenes sectoriales deberá fundarse expresamente las motivaciones que los justifican.

Art. 4° - Establécese como autoridad de aplicación de la presente al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, que reglamentará el establecimiento de un Seguro de Garantía Ambiental para cada emprendimiento y creará, dentro de su ámbito, la Policía Ambiental Minera que tendrá como función específica el control y seguimiento de cada uno de los emprendimientos mineros de la Provincia de Mendoza, debiendo informar todas las actividades desarrolladas semestralmente a las comisiones de Medio Ambiente de la Legislatura Provincial. Asimismo en lo que refiere a la preservación y uso del agua el Departamento General de Irrigación deberá ejercer el control específico y seguimiento de cada uno de los emprendimientos mineros de la Provincia, en todas y cada una de sus etapas, cuando los mismos afecten las cuencas hídricas.

Art. 5° - La autoridad de aplicación garantizará, en todo proceso de evaluación del proceso de impacto ambiental, la participación de los municipios de las cuencas hídricas y aquellas regiones que se manifiesten como tales, afectadas por el proyecto respectivo, debiendo respetarse las realidades productivas y sociales de cada uno de los mismos, cuyos dictámenes sectoriales serán de carácter necesarios.

Art. 6° - La autoridad administrativa deberá identificar los daños ambientales que puedan existir y/o que se produzcan en el futuro con causa en la actividad minera, a efectos de exigir administrativamente la remediación del daño, o en su defecto requerir la misma según el procedimiento judicial que regula la Ley 25675.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL  
H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del  
mes de junio del año dos mil siete.

Analía V. Rodríguez      Juan Carlos Jaliff  
Sec. Legislativo              Vicegobernador

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO (UCR) - Señor presidente: una

vez acordado el tratamiento sobre tablas, voy a solicitar la incorporación de un nuevo artículo para el proyecto que obra en este expediente.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Le sugiero, diputado, que lo hagamos en el tratamiento en particular, una vez que se vote en general y después podemos disponer un cuarto intermedio para consensuar el artículo que usted desea incorporar.

Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: es a los efectos que conste mi voto negativo, a la aprobación en general de este despacho.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Carmona.

SR. CARMONA (PJ) - Señor presidente: es para solicitar que también conste mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: en el mismo sentido para que conste mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente: en el mismo sentido que conste mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO (UCR) - Señor presidente: igualmente solicito que conste mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN (PJ) - Señor presidente: a los efectos que también conste mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Bauzá.

SR. BAUZA (PD) - Señor presidente: en el mismo sentido para que conste en el Diario de Sesiones mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Por Secretaría se toma nota del voto negativo de los diputados Morales, Carmona, Bianchinelli, Ciurca, Montenegro, Recabarren y Bauzá.

Presidencia dispone un cuarto intermedio de 5 minutos.

- Así se hace, a las 12.12.

- A las 12.15, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO (UCR) - Señor presidente: es intención darle lectura a la incorporación de este nuevo artículo y además, como anticipé recién el voto negativo en general, y estoy dispuesto a votar en negativo cada uno de los artículos, en la medida en que no tenga aceptación la incorporación de este nuevo artículo.

Si me permite le voy a dar lectura.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Está autorizado y por Secretaría se tomará debida nota.

SR. MONTENEGRO (UCR) - Señor presidente: el artículo 7º diría así: "Será de aplicación hasta que se apruebe el plan ambiental minero en el marco, consideraciones y normativas establecidas en el artículo 6º de la Ley 5961".

Así quedaría la redacción del artículo 7º, que se incorporaría.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º, inclusive.

- Se enuncia el Art. 7º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - En el Artículo 7º hay dos mociones: la primera, del diputado Montenegro de incorporar el nuevo artículo 7º que termina de dar lectura; y la segunda, del despacho venido del Honorable Senado, en donde el artículo 7º, es el de forma.

En consideración el despacho tal cual viene de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, que es el que estamos tratando.

Los que voten por la afirmativa el despacho venido en revisión del Honorable Senado, es en donde el artículo 7º es el de forma.

Y los que voten en contra, están votando por la incorporación del nuevo artículo 7º, solicitado por el diputado Montenegro.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Aprobado por mayoría en donde el artículo 7º que es el de forma, venido del Honorable Senado. (Vivas y aplausos en la barra de la derecha y en palco bandeja de la izquierda).

Habiendo sido aprobado en general y en particular la resolución aceptando de la media sanción venida del Senado, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: para que conste mi voto por la afirmativa, a la propuesta del diputado Montenegro, en el sentido de incluir un nuevo artículo 7º.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Así se hará.

En igual sentido queda constancia del voto por la afirmativa a la moción del diputado Montenegro de los diputados: Recabarren, Carmona, Bianchinelli, Blanco, Gómez, Ciarca, Bauzá, Montenegro, Cazzoli, Canal y Petri.

## V

### EXPTE. 45037. REGULANDO EL EJERCICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar los puntos del Orden del Día. Expediente 45037.

-El texto del expediente 45037, es el siguiente

#### PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 45037)

Artículo 1º - El ejercicio de la Educación Física como actividad profesional libre e independiente, solo se autorizará a los egresados de la mencionada carrera con título oficial, previa obtención del Registro correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, a través de la Subsecretaría de Deportes, siendo ésta el organismo de aplicación de la presente ley.

Art. 2º - A los efectos de la presente ley y para el cumplimiento de las finalidades que la misma establezca, créase el "Colegio de Profesionales de la Educación Física", con asiento en el lugar que designe la Asamblea de Afiliados Provinciales. El Colegio tendrá a su cargo el Gobierno Institucional y estará integrado por los Profesionales Matriculados en el Registro de Profesionales del Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

El Colegio de Profesionales de la Educación Física será regido por un Consejo Directivo de carácter ejecutivo y por Asamblea conforme las disposiciones reglamentarias que se dicten para la presente ley.

Art. 3º - La Subsecretaría de Deportes tendrá la facultad de regular el funcionamiento del "Colegio de Profesionales de la Educación Física", en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días posterior a la sanción de la presente ley, delegándose esta responsabilidad al mencionado Colegio cuando esté conformado y funcionando legalmente.

El Colegio de Profesionales de la Educación Física ordenará la matrícula, determinará los derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidades de los educadores físicos,

régimen disciplinario, sanciones, procedimientos y todo aquello que considere necesario para el buen gobierno de la institución, en forma supletoria aplicar el Estatuto del Docente Ley N° 4934 en el ámbito público y privado compatibilizando en jurisdicción en Dirección General de Escuelas con dicha ley.

Art. 4º - Para obtener la matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, se requiere:

a) Tener título de Maestro, Profesor, Licenciado, Doctor, todos ellos en Educación Física otorgado por Instituto, Universidad Pública o Privada autorizada por el Estado Nacional a través de los Organismos competentes.

b) En caso de poseer títulos otorgados por institutos o universidades extranjeras contar con la correspondiente revalida conforme a la Legislación vigente.

c) Gozar de plena capacidad civil y no estar inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de la profesión.

Art. 5º - No podrán ejercer la Profesión aquellos profesionales incapacitados o inhabilitados por leyes civiles, penales o comerciales, por cualquier pena relacionada con la profesión que se ejerce.

Art. 6º - El pedido de inscripción en la matrícula será generado en un todo de acuerdo al reglamento interno del "Colegio de Profesionales de la Educación Física".

Art. 7º - A los efectos de esta ley se considera como ejercicio profesional de la educación física la aplicación, elaboración de métodos y técnicas de ejercicio físico en el campo educacional, deportivo, recreativo, expresivo, reeducativo e investigación en las áreas de aplicación de la educación física; todo lo anterior ya sea que se realice en forma individual, integrando equipos interdisciplinarios, pública o privada.

A requerimiento de profesionales del Arte de Curar, deberá sujetarse a la prescripción médica o procedimiento, y técnicas indicadas anteriormente.

Art. 8º - La capacidad, autorización, áreas ocupacionales, campos de aplicación, derechos y deberes de los profesionales, como así también las sanciones que prevé la presente ley serán reglamentadas en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar de la sanción de la presente ley, en común acuerdo con el tiempo previsto para la creación del mencionado Colegio Profesional.

Art. 9º - Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL

H. SENADO, en Mendoza, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil siete.

Analía V. Rodríguez      Mauricio Suárez  
Sec. Legislativo          Pres. Provisional

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace a las 12.20.
- A las 12.49, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

Estamos en el punto A del Orden del Día, tratamiento en particular del expediente 45037.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: simplemente es para recordar que este proyecto tuvo aprobación en general la semana pasada, lo que habría que votar es el tratamiento en particular porque se había, solicitado que parara al a Comisión de Educación. Nuestro bloque va a votar afirmativamente y entendemos que esto es un reclamo histórico de quienes tienen la profesión de educadores físicos o profesores de educación física, un reclamo que data del año '87 y tiende a regularizar una actividad que a nosotros nos permite pensar de que ellos, como profesionales, van a trabajar dentro de un esquema y un ámbito con mayor protección y seguridad.

Por otro lado han sido hechas las consultas pertinentes en relación a este tema con el Ministerio de Desarrollo Social y con la subsecretaría de Deporte, quienes han dado el visto bueno a la aprobación de este proyecto de ley. Por lo tanto, nuestro bloque va a acompañar este proyecto de ley venido con media sanción del Senado para que, rápidamente, los profesores de educación física cuenten con esta herramienta.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER (PD) - Señor presidente: respecto al tema en cuestión quiero expresar que mantengo la posición sostenida en general y en consecuencia también votar en el sentido negativo en particular, en función de que creo que hay artículos que vulneran el artículo 19 y 28 de la Constitución nacional.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 9º inclusive.
- El Art. 10 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Preferencias con despacho de comisión.

Quedó pendiente para la próxima sesión el 37012.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES (PD) - Señor presidente: es para informar que en el transcurso de estos días se ha estado trabajando en este despacho y hemos coincidido, con el diputado Gantus, de seguir trabajando en ello y tratarlo el próximo miércoles, por lo tanto que quede en idéntica situación.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Así se hará.

- (Ver Apéndice N° 14)

## VII

### EXPTE. 45642. PERSONAL DEL ISCAMEN A PLANTA PERMANENTE

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar el Despacho 63.

El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 63

Expte. 45642/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Julio Simón, mediante el cual "SE INCORPORAN A LA PLANTA PERMANENTE AL PERSONAL DEL ISCAMEN QUE SE ENCUENTRA EN FORMA CONTRACTUAL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorporar a partir de la presente a planta permanente a todo personal del ISCAMEN, afectado como inspectores de trampeo y monitoreo del programa de erradicación de mosca del mediterráneo no pudiendo disminuirse el monto contractual percibido al momento de su incorporación.

Art. 2º - Reconocer a los mismos la antigüedad

correspondiente desde el primer contrato de locación no interrumpido hasta la fecha.

Art. 3º - El Ministerio de Economía, deberá disponer de las partidas presupuestarias para regularizar esta situación laboral y la disposición de movilidad necesaria para continuar con el programa de inspección de trampeo y muestreo de mosca del mediterráneo.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 12 de junio de 2007.

Raúl Vicchi, Eduardo Bauzá, Raúl Millán, Luis Petri, Gerardo Soria, Julio Simón, Mario Casteller

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Simón.

SR. SIMÓN (UCR) - Señor presidente: desde hace mucho tiempo la Provincia de Mendoza viene desarrollando una intensa campaña de protección de nuestros frutales y de nuestra producción y esto lo hace a través del ISCAMEN, un instituto que ha adquirido prestigio internacional, a punto tal que con la esterilización de pulpas estamos realizando la construcción de una planta que va a ser modelo en Sudamérica y a su vez se abren nuevos mercados para la venta de moscas esterilizadas y lograr combatir esta plaga en el mundo.

Este programa se sustenta en distintos pilares, pero uno de los más importantes es el programa que se realiza a través de los inspectores que hacen el monitoreo y la puesta de trampas de todas las moscas en los 4 oasis de la Provincia. A punto tal ha sido la efectividad de esta labor que una comisión internacional que visitó nuestro país, integrada por delegaciones de Chile, Bolivia, Paraguay, Colombia, Brasil, presidida por John Stewar, diferenciado especialista en el tema agropecuario e insectología, declaró que el programa llevado a cabo por la Provincia de Mendoza era más que excelente e hizo un apartado relacionado a los inspectores de trampas y monitoreo, diciendo que ellos se movían con mucha educación, profesionalismo y una alta calidad de prestación.

Sin duda, estos 29 inspectores en la Provincia de Mendoza, que llevan contratos desde los 6 a 15 años, contratos de locaciones de obra en forma ininterrumpida y se factura directamente al ISCAMEN, dependiente del Ministerio de Economía; se lo hace todos los días, a pesar de las inclemencias del tiempo, con frío, con calor, recorriendo aproximadamente 500 kilómetros diarios cada uno de ellos y que son la base donde se sustenta esta pirámide de este programa, porque si no es por una buena educación en la colocación de las trampas, en un buen registro en la recolección de los datos, no se podría elaborar las estadísticas que luego dan la posibilidad de sembrado, la cantidad a

sembrar y los lugares apropiados.

Es tan bueno que los oasis Centro y Sur hoy están libres de moscas, y en algunos momentos del año, establecemos barreras, incluso internas, como las que se ha colocado en el Departamento Tunuyán, en la zona de Zapata.

Nosotros venimos a plantear a la Cámara que se corrija esta desigualdad que existe con estos 29 trabajadores. De la misma forma se hizo con todos aquellos que tenían prestaciones en Salud, de manera tal que incorporamos a 2.000 personas, 500 por año. Reitero, venimos a pedirle a la Cámara que se corrija esta forma de contratación y que se pasen estos 29 trabajadores a la planta permanente del ISCAMEN, que se les reconozca la remuneración que perciben actualmente y que se les reconozca la antigüedad que están prestando. (Aplausos).

-Ocupa la presidencia el vicepresidente 2º de la Cámara, diputado Sánchez.

Que el Ministerio de Economía realice las adecuaciones presupuestarias necesarias y disponga la movilidad para que este programa siga elaborándose de la misma forma con que se hace hoy, con la misma calidad de prestación y con la misma calidad de personas que lo están desarrollando. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el diputado Millán.

SR. MILLÁN (PJ) - Señor presidente: en este sentido el bloque justicialista apoya este proyecto y yo quiero agregar algunos aspectos que hacen a los protocolos internacionales que tiene firmado la Argentina y Mendoza, en los cuales esta etapa de trampeo y monitoreo es la base para cualquier control y para el control que se ha venido haciendo.

Otro aspecto que me parece muy importante, es que toda la gente que trabaja en esta área del ISCAMEN y, en especial, la mosca de los frutos, es gente que ha recibido una gran capacitación desde hace mucho tiempo y el Estado ha invertido en esa capacitación y siempre existe el riesgo que ante la inestabilidad, la gente opte por otra fuente laboral y esto pone en riesgo los protocolos internacionales por un lado y la pérdida de personal capacitado que el Estado hoy tiene y que ha venido trabajando con un régimen de contrataciones con el ISCAMEN.

Por ello, creo que es muy importante, para fortalecer este programa y cumplir con los protocolos internacionales dar aprobación y darle estabilidad a estas 29 personas que trabajen en el territorio provincial. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES (PD) - Señor presidente: obviamente que se podrían agregar algunas cosas más para hacer resaltar la tarea que realizan estos

29 inspectores de monitoreo, pero al menos estos requerimientos, que recién los comentaba con alguno de los inspectores, que le veníamos haciendo al Ministerio de Economía desde hace mucho tiempo, como es la incorporación a la planta de personal, como corresponde, de los inspectores y otorgarles mayor cantidad de dinero, siempre sucede lo mismo cuando discutimos los presupuestos.

Como no puede ser de otra forma, creemos que es oportuno que estas personas tengan lo que por derecho propio les corresponde, ya que hace más de una década algunos de ellos y que hemos discutido y conversado con varios de los presentes, les corresponde este derecho por ejercer en forma ininterrumpida una función que denodadamente incorpora un mayor valor agregado a la producción mendocina y que es dable destacar. (Aplausos).

De manera tal que tendrá que entender este gobierno y fundamentalmente el Ministerio de Economía que lo que hoy vamos a sancionar, lo debe de poner en práctica en forma inmediata y restablecer los derechos que les corresponden a estos trabajadores. (Aplausos).

Y para finalizar, como todos ustedes saben, el bloque Demócrata siempre ha estado proclive en lo relacionado, fundamentalmente, a todo lo que tiene que ver con la parte agropecuaria y si en este momento esta Legislatura, como bien dijo el diputado Simón, acertamos en la decisión propuesta, obviamente que vamos a estar dando un paso hacia delante, un gesto para el resto del personal, que le hace muy bien que se vea gratificado por estos beneficios que legalmente le corresponden y bien merecido lo tienen por su trabajo.

Por tales motivos vamos a votar en forma afirmativa esta ley y vamos a procurar que se cumpla lo más rápido posible para beneficio de todos nuestros amigos del ISCAMEN. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA (UCR) - Señor Presidente: es para solicitar un cuarto intermedio, debido a que a través de Secretaría nos van a dar una información para que en el articulado quede establecido de una forma más legal.

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.02.

- A las 13.06 dice el

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA (UCR) - Señor presidente: después de la votación en particular se le va a dar lectura a las modificaciones que se le han ido haciendo al articulado; vamos a hablar un poco de lo que es la

parte humana de estos trabajadores.

No me cabe duda de la justicia que se está haciendo, y tiene que ser la Legislatura quien dé la posibilidad a estos trabajadores para que también tengan la misma posibilidad que tuvieron otros empleados públicos de la Provincia.

Por eso, cuando me tocó firmar este despacho no tuve dudas que esta gente, este grupo humano también tenía que estar dentro de la esfera de la administración pública a través de la planta permanente. Por eso, conociendo a muchos de sus integrantes y destacando la labor que viene cumpliendo a través de sus directivos, hoy a los rivadavienses nos toca una etapa muy linda, porque esta planta experimental está muy cerca de nuestro territorio, está en Santa Rosa, pero geográficamente está muy cerca del Distrito El Mirador y se han visto favorecidos, ya que en otros lugares no tuvieron esa posibilidad debido a que los vecinos no tuvieron la información que debían tener.

Bienvenido también a cumplir esta función social, de trabajo, dentro de la administración pública de Mendoza, ya que a partir de ahora también gocen de los beneficios de todos los que estamos en la administración pública provincial. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA (ARI) - Señor presidente: es para adelantar el apoyo desde el ARI, al proyecto que estamos tratando. Creo que vamos tomando conciencia de la importancia que tienen los nuevos parámetros donde se tiene que asentar la producción agrícola de la Provincia; hoy se convierte en algo común, la trazabilidad de los productos, la predisposición de algunos productores de avanzar sobre la certificación, ya sea por los sistemas ISO, EUREGAP, etcétera. Esto plantea nuevos desafíos para que nuestra producción pueda consumirse internamente con la mejor calidad pero especialmente para poder llegar a los mercados de exportación.

La labor del ISCAMEN cobra un lugar central; habiendo tanta inversión en esta organización, más allá de cumplir con un acto de justicia que es dejar en planta permanente a empleados que durante diez años o más han sido monotributistas y sin muchas de las ventajas que otorga un contrato, no sólo en la estabilidad laboral sino en la prestación de obra social, y estamos apostando a fortalecer en la Provincia de Mendoza un control de plagas más eficiente y una mayor calidad.

Por eso apoyamos a que pasen a planta permanente los empleados afectados del ISCAMEN. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Sánchez) - Se va a votar en general. Por Secretaría se tomará nota.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados: Arenas, Bauzá, Bianchinelli, Blanco,

Canal, Carballo, Carmona, Castellano, Casteller, Cazzoli, Ciarca, Díaz, Ficarra, Gantus, Lazaro, Marín, Maza, Merino, Monserrat, Montañó, Montenegro, Morales, Oldrá, Delia Pérez, María Cristina Pérez, Petri, Pradines, Recabarren, Romero, Sánchez, Sfreddo, Soria, Tornello, Vicchi, Vietti y Vilches.

SR. PRESIDENTE (Marín) - 37 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa.

En consideración en particular.

-Se enuncia y aprueba con modificación el artículo 1º.

-Se enuncia el artículo 2º y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES (PD) - Señor presidente: que se lea el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Así se hará.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Artículo 2º: "Incorporar a partir de la presente a la planta permanente a todo el personal contratado del ISCAMEN, afectados como inspectores de trampeo y monitoreo de programas de erradicación de mosca del mediterráneo, no pudiendo disminuirse el monto contractual percibido al momento de su incorporación".

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar el artículo 2º con la modificación.

- Resulta afirmativa.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 3º.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión. (Aplausos).

- (Ver Apéndice N° 4)

## VIII

### EXPTE. 40579. SEGUIMIENTO SATELITAL PARA MÓVILES POLICIALES

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración el Despacho 64.

-El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN 64

Expte. 40579/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de ley,

presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual " SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EQUIPAMIENTO DE LOS MÓVILES POLICIALES", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, el llamado a licitación pública para que la totalidad de los móviles policiales sean equipados, bajo el Sistema Integral de Seguridad de la Provincia de Mendoza, con el método de seguimiento satelital.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 22 de junio de 2006.

Raúl Vicchi, Oscar Ligoní, Jorge Serrano, Héctor Gómez, Hugo Morales, Gerardo Soria, Guillermo Carmona

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración en general.

Por Secretaría se tomará votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes diputados: Arenas, Bauzá, Bianchinelli, Carmona, Castellano, Casteller, Cazzoli, Ciarca, Dalla Cía, Díaz, Ficarra, Gantus, Lazaro, Ligoní, Marín, Maza, Merino, Millán, Monserrat, Montenegro, Morales, Pérez Delia, Pérez María Cristina, Petri, Piedrafita, Pradines, Recabarren, Romero, Sánchez, Sfreddo, Simón, Soria, Tornello, Vietti y Vilches.

SR. PRESIDENTE (Marín) - 36 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

Aprobado el Despacho 64 en general.

En consideración en particular.

Se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

## IX

### EXPTE. 37559. AMPLIACIÓN DE ESCUELA

SR. PRESIDENTE (Marín) - Despacho 65.

-El texto es el siguiente

DESPACHO DE COMISIÓN 65

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Eduardo Bauzá, mediante el cual "SE INCORPORA COMO OBRA NUEVA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA N° 1-238 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO" DEL DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Incorpórese en carácter de Obra Nueva, en las Planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, Ley 3507, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem: "Ampliación de Escuela N° 1-238 "Paula Albarracín de Sarmiento" del Departamento Luján de Cuyo".

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá tomando fondos del régimen del Plan de Obras Públicas, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 29 de agosto de 2005.

José Rivas, Luis Garro, Aldo Minelli, Julio Zaragoza, Adriana Pellegrini, Yolanda Sfreddo

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Eduardo Bauzá, mediante el cual "SE INCORPORA COMO OBRA NUEVA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA N° 1-238 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO" DEL DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN de fecha veintinueve de agosto de dos mil cinco.

Sala de Comisiones, 25 de octubre de 2005.

Hugo Morales, Humberto Montenegro

Gerardo Soria, Roberto Blanco, Rosa Lira Álvarez, Alberto Canal

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración en general.

Se tomará votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes diputados: Arenas, Bauzá, Blanco, Carmona, Castellano, Casteller, Cazzoli, Díaz, Ficarra, Gantus, Lazaro, Ligoní, Marín, Mayorga, Maza, Merino, Millán, Monserrat, Montaña, Montenegro, Morales, Oldrá, Pérez Delia, Pérez Cristina, Petri, Recabarren, Romero, Sánchez, Sfreddo, Simón, Soria, Tornello, Vicchi, Vietti y Vilches.

SR. PRESIDENTE (Marín) - 35 votos por la afirmativa, por lo que resulta aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° y 2°.

- El Art. 3° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 6)

X

**EXPTE. 43993.  
IMPERMEABILIZACIÓN  
DE POZOS ACUÍFEROS**

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar el despacho 66.

- El texto del despacho B es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 66 B

Expte. 43993/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Carlos Maza, mediante el cual "SE CREA EL PROGRAMA DE IMPERMEABILIZACIÓN Y SELLADO DE POZOS ACUÍFEROS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Dirección General de Irrigación de la Provincia "El Programa de Impermeabilización y Sellado Obligatorio de Pozos Acuíferos en desuso", el mismo tendrá una duración estimada en diez años (10 años).

Art. 2º - La Dirección General de Irrigación de la Provincia deberá realizar un relevamiento de los pozos acuíferos existentes en la Provincia que están en condiciones de ser sellados e impermeabilizados.

Art. 3º - Incorporarse en Presupuesto de gastos y recursos para el año 2008 y subsiguientes hasta cumplir los plazos dispuestos por el artículo precedente, la suma de pesos Un Millón (\$1.000.000) destinados a dar cumplimiento del programa creado en el artículo 1º de la presente .

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comunicaciones, 8 de mayo de 2007.

Daniel Vilches, Liliana Vietti, Jorge Carballo, Alexander Maza, Humberto Montenegro, Guillermo Merino, Juan Gantus, Alberto Sánchez

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración en general, el despacho b) del citado expediente.

Por Secretaría se procederá a la votación nominal.

- Al requerírseles el voto lo hacen por la afirmativa los siguientes diputados: Arenas, Bauza, Bianchinelli, Blanco, Carballo, Carmona, Casteller, Cazzoli, Díaz, Ficarra, Gantus, Lazaro, Ligoní, Marín, Mayorga, Maza, Merino, Millán, Monserrat, Montaña, Montenegro, Morales, Oldrá, Pérez Delia, Petri, Piedrafita, Recabarren, Romero, Sánchez, Sfreddo, Simón, Tornello, Vicchi, Vietti y Vilches.

SR. PRESIDENTE (Marín) - 36 votos por la afirmativa, por lo que resulta aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 3 minutos en las bancas.

- Así se hace a las 13.27

- A las 13.38, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar el despacho 67.

-El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 43097/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Humberto Montenegro, mediante el cual "SE DECLARA DE INTERÉS LA OBRA DEL PROFESOR DE FOLKLORE DON OSVALDO R. ZAPATA, LA CUECA, DANZA DE AMÉRICA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra del Profesor de Folklore, don Osvaldo Rodolfo Zapata, denominada "La Cueca, danza de América".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de mayo de 2007.

José María Martínez, Yolanda Sfreddo, Leticia Oldrá, Mirta Díaz, Mirta Castellano, Rubén Lazaro, Pablo Tornello, Mario Casteller

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar el Despacho 68.

-El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 43852/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de declaración presentado por el diputado Carlos Ciurca, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO DISPONGA LA CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LOS ASPIRANTES A AGENTES PENITENCIARIOS SEGÚN EL ARTÍCULO 7º DE LA

LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN N° 24521", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y los ámbitos de capacitación e instrucción de los aspirantes a agentes penitenciarios, determinara que se cumpla lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24521, que refiere al acceso a la educación superior de las personas mayores de veinticinco (25) años que no tienen el secundario completo.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de mayo de 2007.

José María Martínez, Yolanda Sfreddo, Leticia Oldrá, Mirta Díaz, Mirta Castellano, Rubén Lazaro, Pablo Tornello, Mario Casteller

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se dará cumplimiento.  
- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar el despacho 69.

-El texto es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 42070/06.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Roberto Blanco, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO INCORPORA EN EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE TROLEBUSES DEL RAMAL VILLA NUEVA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que se incluya en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) en sus respectivos capítulos, anexos, incisos y rubros correspondientes, el siguiente ítem: "Ampliación de la línea de Trolebuses del Ramal Villa Nueva hasta llegar a Puente de Hierro (Guaymallén) por Carril Godoy Cruz y Calle Severo del Castillo, pasando por B° Santa Ana, Capilla del Rosario, Km 14, Rodeo de la Cruz y Corralitos".

Art. 2º - El Presupuesto de dicha obra será determinado por la EPTM (Empresa Provincial de Transporte de Mendoza).

Art. 3º - Además la inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 5 de marzo de 2007.

Amalia Monserrat, Hugo Morales, Guillermo Merino, Jorge Serrano, Héctor Gómez, Humberto Montenegro

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: es para referirme al despacho anterior que aprobamos, que creo que hay un error, porque se dice: "a través del Ministerio de Justicia".

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se tomará nota, diputado.

Se va a votar en general y en particular el despacho 69.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se dará cumplimiento.  
- (Ver Apéndice N° 17)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar el despacho 70, con su despacho B.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: con todo respeto, voy a solicitar que se ponga en consideración el despacho A, en razón de ser ésta una autorización que se le extiende al Poder Ejecutivo, para que incorpore en el presupuesto una partida que haga factible la creación de tantos jardines nucleados como sea necesario en el Departamento San Rafael. Esto no implica una

erogación presupuestaria en sí misma, sino que faculta al Poder Ejecutivo a hacer las adecuaciones necesarias para que en la medida de lo posible haga factible la creación de estos jardines, que tanto se necesitan en el Sur provincial.

Discrepo con el criterio de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de convertir en declaración todas estas erogaciones presupuestarias que no provienen de proyectos del Poder Ejecutivo, a pesar de haber constatado hoy, que esta comisión tiene dos varas, una para medir los dictámenes de los diputados que venimos de los bloques opositores y otra vara para medir los proyectos de los diputados oficialistas, como es la del diputado Maza, a quien respeto mucho, que hemos votado recientemente en el número 66, donde no lo convirtieron en proyecto de declaración, sino que lo difirieron para el año 2008.

Entonces, me parece que hay una disparidad de criterios, que me parece, que la Comisión de Presupuesto no termina de realizar bien.

De todas maneras, mi solicitud a la Honorable Cámara, es que se ponga en consideración el despacho A, dado que esto no significa una erogación en sí misma, sino que es el otorgamiento de una facultad para que el Poder Ejecutivo, lo haga si lo considera necesario.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES (UCR) - Señor presidente: escuchando las palabras del informático diputado preopinante, del cual he visitado su página web, y lo felicito por su acceso a la tecnología, pero quiero rebatir cuestiones que se plantean.

La primera es que confunde la verdadera facultad del Poder Ejecutivo y Legislativo, en realidad a quien le compete autorizar los fondos para que se incluyan dentro de los presupuestos generales de cada año, para los tres poderes y los organismos, es una facultad inherente al Poder Legislativo; de modo tal que el diputado preopinante ha tenido oportunidades para incluir este anhelo de jardines nucleados en su departamento.

Tengo que decir que cuando él trata de generar una diferencia del diputado Maza, en su proyecto el cual aprobamos hace un momento, sin expresarlo abiertamente dice que hay diferencias porque seguramente somos del mismo partido, quiero refutar su planteo. No tenemos preferencias sino unidad de criterio palabra y pensamiento, seguro lo que hacemos porque para eso estudiamos y analizamos cada uno de los expedientes que llegan a la comisión, y hablo de todos los integrantes en su nombre, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sean del partido que sean .

Concretamente a lo que elude el diputado preopinante es al proyecto del diputado Maza, que es un programa de impermeabilización y sellado obligatorio de pozos acuíferos en desuso, de manera que estamos determinadamente poniendo

un millón de pesos como posibilidad de inclusión en el Presupuesto 2008, la cifra está determinada e indeterminada la posibilidad que puede ser incluido si así los senadores y diputados no lo disponen.

Una diferencia con el proyecto del diputado Morales, plantea un proyecto de ley con una partida de no sabemos cuanto, para la creación de jardines nucleados que no sabemos cuánto son necesarios o no en San Rafael.

De manera que me parece un poco aventurado de parte del diputado preopinante, poner en tela de juicio la buena voluntad de todos los integrantes de la comisión, como buen tino estamos procediendo a darle carácter de proyecto de declaración para que a fin de año, cuando sea el momento de tratar el presupuesto, traigamos a Comisión de Hacienda todos los proyectos de declaración, con todas las peticiones y estos fondos sean asignados a los programas que los diputados han querido poner en sus proyectos.

De manera que insisto con el tratamiento del despacho B) de la Comisión de Hacienda, expediente 43191.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Le propongo, diputado Morales, si usted no se opone y a efectos de abreviar que hagamos un cuarto intermedio.

Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: entiendo la defensa que hace el diputado Vilches, de las facultades de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para eso es su presidente, definiendo los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y el criterio de la Comisión de Obras en muchas oportunidades, de convertir en ley la solicitud que hacen los legisladores, porque sino de otra manera se volvería difícil para la actividad legislativa de que todo dependa del Poder Ejecutivo.

En este caso y para refutar sus dichos, lo que hacemos es facultar al Poder Ejecutivo para que en el Presupuesto 2008, contenga la creación de estos jardines y la creación de la partida presupuestaria que el Ejecutivo deberá evaluar porque tiene las herramientas para hacerlo, no las tengo para evaluar cuántos jardines son necesarios o cuántos son prudentes crear en San Rafael, él lo tiene a través de la Dirección General de Escuelas, sus asesores, sus organismos técnicos y lo que estamos haciendo es facultar al Poder Ejecutivo para el próximo presupuesto que seguramente remitirá en tiempo y forma a la Legislatura, contenga la creación o la intromisión de una partida que presuponga la creación de los jardines maternos, lo pido para San Rafael pueden incluirse otros departamentos, dicho esto accedo al cuarto intermedio

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de 2 minutos.

- Así se hace, a las 13.48.

- A las 13.58, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

En consideración el expediente 43191.

Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: hemos convenido con el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, diputado Vilches, que el proyecto vuelva a comisión, para hacerle un pedido de informes a la Dirección General de Escuelas y determine cuántos jardines nucleados hacen falta crear en la Provincia y cuál es la partida presupuestaria que ello debería implicar, así de esa manera, vamos a tener una cifra como la que quiere la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración la moción del diputado, en el sentido que la explicitó.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar el Despacho 71.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración el Despacho A), ya que acordamos en Labor Parlamentaria, al Despacho B) no considerarlo por estar en vías de ejecución este proyecto.

En consideración el Despacho A) contenido en el expediente 44414.

Tiene la palabra el diputado Tornello.

SR. TORNELLO (PJ) - Señor presidente: hemos acordado con el presidente de la comisión que vamos a enviar este expediente a la misma, y allí lo vamos a terminar de analizar.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración la moción del diputado, en el sentido que la explicitó.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Esta Presidencia sugiere que los despachos 72 al 80, inclusive, que son todos sus giros al archivo, sean tratados en forma conjunta en general y particular.

Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: en el mismo sentido que lo hice recién, no sé que pensarán los demás legisladores, que pasen al archivo sus respectivos proyectos, pero en mi caso, a mi me pasan al Archivo. y hay un expediente que pasa a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, es el expediente 41857, que es un proyecto de ley facultando al Poder Ejecutivo a ampliar la partida presupuestaria referida a subsidios establecidos por la Ley 7496.

Esta ley, que es la que se aprobó en esta Legislatura es para indemnizar por un monto de 30.000 pesos a todos aquellos ex agentes del Estado que habían sido cesanteados por la

dictadura militar.

En su oportunidad, luego de sancionar esta ley, se verificó, inclusive se conversó con el Poder Ejecutivo, la posibilidad de ampliar esta partida, puesto que no alcanzaba a todas las demandas realizadas, no solamente en la Provincia, sino en los Municipios.

Más allá de los argumentos que di, hace unos instantes, referido a que este proyecto no obliga al Ejecutivo, sino que faculta a este a ampliar la partida presupuestaria, tengo el conocimiento que de hecho esta partida presupuestaria se amplió con ahorros presupuestarios y con otras modificaciones de partidas que se hicieron, porque la previsión que se hizo en su momento, no fue suficiente para abastecer toda la demanda hecha por las denuncias que se presentaron en sede provincial o en sede de los Municipios.

Por lo tanto, no entiendo por qué se pasa al archivo este proyecto de ley.

Y por las razones antes expuestas, solicito que se ponga en consideración.

Moción que vuelva a comisión para cambiar el sentido del despacho.

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración la moción del diputado, en el sentido que la explicitó.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20)

SR. PRESIDENTE (Marín) - En consideración en forma conjunta los despachos 72 al 80, inclusive, con excepción del despacho 73, que vuelve a comisión, en general y particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices Nros. 20 y 23 al 28 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Aprobados los giros al archivo.

Tiene la palabra la diputada Sfredo.

SRA. SFREDDO (PJ) - Señor presidente: estoy pidiendo que el despacho 74 se reconsidere y vuelva a la comisión.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Ese despacho contempla un subsidio que ya fue previsto en el presupuesto del 2007 a moción suya; acuérdesse que fue uno de los últimos artículos que aprobamos en el presupuesto del 2007.

SRA. SFREDDO (PJ) - Señor presidente: quisiera tener la certeza de que se está cumpliendo por eso pido que pase, por una semana más, de nuevo a la comisión.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Vamos a poner a reconsideración el envío al archivo del despacho 74.

Si no hay observaciones se reconsidera la votación recientemente aprobada.

Ahora se va a votar el pedido de la diputada

Sfredo, que el citado despacho vuelva a la comisión respectiva.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 22)

## XI

### HOMENAJE

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiéndose agotado el Orden del Día, entramos al Período de Homenajes.

Tiene la palabra la diputada Sfredo.

SRA. SFREDDO (PJ) - Señor presidente: creo que todos conocemos por qué hoy celebramos el día de nuestra bandera; sabemos quién fue su creador, el general Manuel Belgrano, sabemos que fue abogado, militar, un gran estratega y que además fue un gran benefactor porque donaba sus sueldos para la creación de las escuelas públicas, pero también fue un gran humanista porque por cada lugar que pasaba quería dejar y sembrar una ayuda social.

Realmente entregado a su causa, a esa causa por la Patria, fue sembrando a cada uno de sus pasos donde se lo necesitara. Fue ejemplo de responsabilidad, del ejercicio de los valores que hacen al ser persona, en realidad creo que esos valores que nos dejó sembrados en nuestra historia, el general Manuel Belgrano, deberíamos imitar muchos de nosotros.

Fue un 20 de junio de 1820 que el general Manuel Belgrano se fue a ser parte de este cielo que todos los argentinos y mendocinos vemos a diario y que confundimos y a la vez, en nuestras imágenes mentales, nos hace recordar el color celeste de nuestra bandera. Un día como hoy es importante recordarlo a este general que fue un ejemplo en la historia de la República Argentina.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Si nadie más desea hacer uso de palabra, damos por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

## XII

### EXpte. 43383. LEY ANTITABÁQUICA

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 43383.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Aprobado por unanimidad.

- (Ver Apéndice N° 29)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXpte. 43383)

Artículo 1° - Modificase el artículo 2° de la Ley N° 5374 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Queda prohibido fumar en cualquier espacio cerrado con acceso público, tanto en el ámbito público o privado de la Provincia de Mendoza. Queda absolutamente prohibido fumar en los centros sanitarios y educacionales del territorio de la Provincia”.

Art. 2° - Incorpórase a la Ley N° 5374 el Art. 2° Bis) que quedará redactado de la siguiente forma:

“Exceptúase de la prohibición de fumar los siguientes lugares:

a) Los patios, terrazas, balcones y demás espacios, al aire libre de los lugares cerrados de acceso público.

b) Centros de salud mental y centros de detención de naturaleza penal o contravencional.

c) Salas de fiestas cuando éstas sean utilizadas para eventos de carácter privado”.

Art. 3° - Incorpórase a la Ley N° 5374 el artículo 2° Ter.) que quedará redactado de la siguiente manera:

“El/la titular o responsable de un establecimiento que provea o expendá cigarrillos, cigarros o tabaco en cualquiera de sus formas a personas menores de dieciocho (18) años será sancionado con multas de pesos cien (\$100) a pesos mil (\$1000), y en caso de reincidencia clausura del local”

Art. 4° - Incorpórase a la Ley N° 5374 el artículo 2° Quater) que quedará redactado de la siguiente manera:

“La persona que fume en lugares prohibidos será sancionado con multas de pesos veinticinco (\$25) a pesos cien (\$100).

a) El director general, propietario, titular, representante legal y/o responsable de los ámbitos y/o establecimientos donde estuviere prohibido fumar y no haga cumplir dicha prohibición será sancionado con multas de pesos quinientos (\$500) a pesos dos mil (\$2.000) y en caso de reincidencia clausura del local.

b) El director general, propietario, titular, representante legal y/o responsable de los ámbitos y/o establecimientos que no cumpla con la obligación de informar al personal y público concurrente sobre la prohibición de fumar, será sancionado con multas de pesos doscientos cincuenta (\$250) a pesos mil (\$1.000)”.

Art. 5° - Modificase el artículo 5° de la Ley N° 5374 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La violación del artículo 4° de esta norma, se considerará falta y será castigado el infractor con multa de pesos cien (\$100) a pesos mil (\$1000).

Art. 6° - Modificase el artículo 8° de la Ley N° 5374

el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los montos a recaudar en concepto de multas, establecidas en los artículos 2º Ter., 2º Quater, 5º y 6º de la presente ley, ingresarán a rentas generales”.

Art. 7º - Modifícase el artículo 10 de la Ley N° 5374 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud a través de la subsecretaría de Planificación y Promoción de la Salud, y los municipios que adhieran a esta ley”.

Art. 8º - Incorpórase a la Ley N° 5374 el artículo 10 Bis) que quedará redactado de la siguiente forma:

“Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad, o estuviese a cargo del lugar ya sea de carácter público o privado, donde eventualmente se infrinjan las restricciones previstas en esta normativa, tiene facultades para ordenar a quien no observara dichas prohibiciones el cese de tal conducta, y en caso de persistencia el retiro del incumplidor del lugar, pudiendo a tal efecto, solicitar el auxilio de la fuerza pública e informar a la Autoridad de Aplicación. A tal fin se habilitará un número telefónico gratuito, donde además cualquier ciudadano pueda realizar las denuncias correspondientes por infracciones a esta norma”.

Art. 9º - La presente ley entrará en vigencia a los ciento veinte (120) días de su promulgación, a fin de que los estamentos involucrados coordinen las acciones pertinentes para su efectivización.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil seis.

Analía V. Rodríguez    Juan Carlos Jaliff  
Sec. Legislativo        Vicegobernador

SR. PRESIDENTE (Marín) - Hay dos despachos, uno aceptando la media sanción venida en revisión del Senado con un cambio en un artículo y otro que modifica sustancialmente ese proyecto.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de un minuto a los efectos de definir la votación.

- Así se hace, a las 14.07.
- A las 14.11, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Soria.

#### HOMENAJE

SR. SORIA (UCR) - Señor presidente: voy a pedir una reconsideración del Período de Homenajes porque cuando los hombres, los pueblos pierden la memoria se pierden muchas cosas.

Lamentablemente tengo que decir que no tuvo la consideración de todos los bloques el 20 de junio, día de nuestro símbolo máximo que es nuestra bandera y no es con esto que me vaya a ser más nacionalista que otros pero sí voy a ser respetuoso de mis símbolos.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar la moción del diputado Soria, de reconsiderar el Período de Homenajes.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Volvemos al Período de Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA (UCR) - Señor presidente: simplemente para adherir a las palabras vertidas por la diputada Sfreddo.

Hoy no es un día común. Es muy caro a los sentimientos de los argentinos ¿Y sabe lo que nos hace falta a los argentinos? Que tengamos mundiales los 365 días del año para sacar las banderas. Menos mal que dentro de 60 días va a empezar la Copa América para que saquemos la Bandera Argentina.

Creo que es un justo homenaje que le tenemos que rendir a nuestro símbolo máximo, que es nuestra Bandera Nacional.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: asumo la observación realizada por el diputado Soria. En verdad hoy es el Día de la Bandera, pero creo que a la Bandera debemos honrarla diariamente y ésta es una convicción como Demócrata. Ustedes me han visto, uso la escarapela en forma diaria, porque creo que Patria es todos los días .

Quiero señalar que, por supuesto, este bloque va a adherir a las palabras vertidas por la diputada Sfreddo, a lo dicho por el diputado Soria, y creo que con esta convicción de lo que significa la enseña patria en cada uno de los rincones de esta gran Nación.

Vaya desde este bloque el homenaje al Día de la Bandera.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

Volvemos al Período de Sobre Tablas.

Estaba en consideración el expediente 43383, Ley Antitabáquica.

Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN (PJ) - Señor presidente: es

evidente que hemos estado en una semana, donde se ha planteado mucho el tema del medio ambiente y se han producido muchas movilizaciones y, quizás, hasta conflictos derivados de la preocupación que uno tiene por la salud.

Cuando hablamos de contaminación ambiental en minería en nuestra Provincia, nos estamos refiriendo a los peligros potenciales de las sustancias tóxicas que pueden originar el mal manejo, pero cuando hablamos de la contaminación por humo de tabaco, estamos hablando de un hecho ya consumado con miles de enfermos y muertos en nuestra sociedad mendocina y millones a nivel mundial. Y lo que más nos llama la atención es que no existan manifestaciones populares ni organizaciones que salgan en defensa del aire puro, libro de humo de tabaco, en contra de basurales a cielo abierto, contaminación vehicular, etcétera. Pero esto es parte de la naturaleza humana, que quizás nos movilizamos con conceptos muy diferentes.

El tabaquismo, que es lo que justamente especifica esta ley, es una adicción al tabaco derivado de una estructura química, que es la nicotina, que evidentemente es muy potente, por lo cual no es fácil decir que uno deje de fumar de un día para otro.

El tabaquismo es una enfermedad crónica sistémica, que ya está catalogada en las adicciones a un Manual de Diagnóstico de Trastornos de la American Psychiatric Association.

No es una cosa simple lo que estamos tratando ahora, y lo peor de todo es que lo que tenemos que analizar ahora, está basándose en la defensa del no fumador.

Actualmente se supone la principal causa mundial de enfermedad y mortalidad evitable. Se considera una enfermedad adictiva crónica con posibilidades de tratamiento.

Hay un detalle a tener en cuenta, que la persona que se hizo adicta al tabaco, queda adicta para toda la vida, la persona que deja de fumar, con esfuerzo o con tratamiento, no debe probar más el tabaco, es lo mismo que pasa con el alcohol. La persona adicta a una droga, no la puede consumir más.

El fumar es la causa más frecuente de muertes que pueden evitarse. Según los últimos informes, cientos de miles de personas mueren anualmente de forma prematura, debido al tabaco. Estudios recientes indican que la exposición al humo de los cigarrillos fumados por otra gente y otros productos del tabaco producen al año la muerte de miles de personas que no fuman. Pese a estas estadísticas y a numerosos avisos sobre los peligros de fumar, millones de adultos y adolescentes siguen fumando. De todos modos, se están haciendo progresos, cada día son más las personas que dejan de fumar.

La nicotina, como decía recién, es el elemento que produce la adicción. En el siglo XVI Jack Nicols fue el primer exportador de tabaco, que era el embajador de Francia en Portugal y gracias a él, quizás, nosotros estamos en esta encrucijada con

respecto a la adicción.

El humo del tabaco contiene más de 4.000 productos químicos, incluyendo contaminantes del aire y residuos peligrosos, más de 100 productos químicos tóxicos y 50 agentes cancerígenos. Cada vez que se inhala humo de un cigarrillo, pequeñas cantidades de estos químicos se van hacia la sangre, a través de los pulmones. Estos viajan a todas las partes del cuerpo y causan daño.

Algunos de los tóxicos del humo del cigarrillo son y voy a nombrar los principales: alquitrán, destruye los cilios y es cancerígeno; arsénico, utilizado en veneno para ratas; acetaldehído, usado en pegamentos y resinas, se sospecha que es canceroso; la acetona, se usa en solventes; la creolina, se usa en resinas de poliéster y en herbicidas; acrylonitrilo, se usa en resinas sintéticas, plásticos; aminonaftaleno, se prohíbe en usos industriales; amoníaco, se usa en productos de limpieza; benceno, se usa en solventes, pesticidas y en la gasolina; butano, líquido de los encendedores; benzopireno, se encuentra en el material para sellado de techos y asfalto; el 1,3 butadieno, se usa en el hule, en látex y en productos de neoprene; butiraldeido, se usa en solventes y recinas; cadmio, se usa en materiales para cubrir metales no corrosivos; metano, un componente de la gasolina de los cohetes; monóxido de carbono, es producido por combustión de gasolina, al soldar, por herramientas accionadas por gas, parte de los desechos de un auto, reduce las funciones del músculo del corazón, causa fatiga, mareos, debilidad, especialmente tóxico para bebés antes de nacer, para infantes y para gente con enfermedades de los pulmones y el corazón; catecol, se usa como antioxidante en tintas y aceites; cromo, usado en laminados y aleaciones; cresol, usado en solventes; crotonaldeido, usado como agente de advertencia en gases de combustible, causa aberraciones cromosómicas, por eso es tan importante para la mamá fumadora; el formaldehído, causa cáncer nasal, puede dañar los pulmones y la piel y el sistema digestivo. Utilizado puede preservar los tejidos muertos. El cianuro de hidrógeno, usado en producción de resinas y plásticos acrílicos; hydroquinona, usada en pinturas, barnizados y combustibles para motores; isopreno, usado en hule, parecido al 1,3 butadiene, causa irritación de la piel, ojos y membranas mucosas. Todo lo que estoy nombrando son los elementos que tiene el humo del tabaco. El plomo, guisado en pinturas y aleaciones metálicas, soldadura, latón y bronce; metil etil cetona, usado en solventes, irritante para la nariz, garganta y ojos, deprime el sistema nervioso central; níquel, usado en acero inoxidable, otras aleaciones metálicas y baterías alcalinas; nicotina, que es el causa la adicción. Es un venenos mortal y adictivo. Además puede originar vómitos, depresión del sistema nervioso central, crecimiento retrasado, toxicidad en el feto, resultados de envenenamiento leve de nicotina, diarrea, aceleración del ritmo cardíaco y aumento de presión sanguínea, dolor de cabeza, mareos y otras estimulaciones neurológicas;

ácido nítrico, crea combustión en la gasolina, el mayor contribuyente al smog y la lluvia ácida. Algunos autores lo relacionan a la enfermedad de Huntington, a la enfermedad de Alzheimer. El NNN, NNK y NAT, estos compuestos se encuentran solamente en el tabaco, causan cáncer y podrían causar daños reproductivos; fenol, usado en resinas y otras materias de construcción; propionaldeido, usado como desinfectante; piridina, usado en solventes; quinolina, usado como inhibidos de corrosión y como solvente para resinas; resorcinol, usado en laminados y resinas; el tolueno, usado en solventes y me quedan 3.800 sustancias que no las voy a nombrar, para seguir con el tema.

¿Qué malestar producen en el organismo? Como es de esperar, aún en pequeñas cantidades estos químicos venenosos originan muchos daños en nuestro cuerpo, los daños pueden ser: aumento de nivel de monóxido de carbono en sangre y reducción de la cantidad de oxígeno disponible para el cerebro y para los órganos, menopausia prematura en mujeres, mayor riesgo de osteoporosis en mujeres, envejecimiento prematura de la piel de mujeres y de varones; mayor riesgo de aborto; muerte súbita del bebé y poco peso al nacer de madre fumadora; daño a los pulmones y aumento de riesgo de cáncer de pulmón, enfisema que es la destrucción del gen pulmonar fibroquitis crónica; el riesgo de ataques cardíacos aumenta de dos a cuatro veces en el fumador; aumenta el riesgo de cáncer de laringe, de boca, esófago, vejiga, riñones y páncreas; el fumar produce un mal olor corporal, saca arrugas; mancha los dientes; produce mal aliento; hace que la persona se vea más anciana.

Contrariamente a lo que se cree, la exposición al humo ambiental de tabaco tiene serias consecuencias para las personas expuestas, sean fumadoras o no. El efecto inmediato incluye irritación de los ojos, irritación de nariz, de la boca, de garganta, de pulmones, la persona expuesta puede presentar dolor de cabeza, náuseas y mareos.

A largo plazo la exposición involuntaria al humo de tabaco se asocia con complicaciones respiratorias, con distintos tipos de cáncer, especialmente de pulmón y enfermedades cardiovasculares.

También causa serios peligros a los niños expuestos, ya que estos respiran más rápido que los adultos y aspiran más productos químicos nocivos por kilogramo de peso.

Por esto es que no se puede aceptar una ley que diga que en algunos sectores se va a poder fumar, porque no sabemos si van a estar niños o embarazadas. Básicamente lo ideal es la ley de la opción A), donde dice que el ciento por ciento de los lugares cerrados deben estar libres del humo de tabaco, no para perjudicar al fumador sino para proteger al no fumador, que no elige fumar y se enferma realmente.

La exposición al humo de tabaco aumenta un 20% ó 30% el riesgo de cáncer de pulmón, en los no fumadores.

El fumar causa el 90% de las muertes de

cáncer en los pulmones...

SR. PRESIDENTE (Marín) - Diputado Recabarren. ¿Le concede una interrupción al diputado Vilches?

SR. RECABARREN (PJ) - Sí, señor presidente.

SR. VILCHES (UCR) - Señor presidente: me parece que es bastante importante y delicado el tema, como para que el resto de los diputados escuchemos con atención.

SR. PRESIDENTE (Marín) - La diputada Delia Pérez le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

SR. RECABARREN (PJ) - Sí, por supuesto.

SRA. DELIA PÉREZ (PJ) - Señor presidente: quiero decir que es un tema muy importante para la salud, para el medio ambiente, es una falta de respeto al compañero diputado Recabarren, que todos estén charlando mientras él está exponiendo una cosa tan importante.

SR. RECABARREN (PJ) - Señor presidente: el 80% de las muertes de enfisema y bronquitis crónica; el 30% de las muertes de cáncer de otros órganos y el 20% de las muertes de enfermedad cardíaca.

En la Argentina el 40% de las muertes anuales es producida por el cigarro.

Cada año miles de fumadores mueren prematuramente debido al tabaco en la Argentina. Fumar mata más personas que el alcohol, que la cocaína, que el crack, que los homicidios, que los suicidios, que los accidentes de auto, que los incendios y que el SIDA combinados. Fumar también causa impotencia.

El fumar puede provocar varias enfermedades: cáncer de pulmón enfisema, bronquitis crónica. En la actualidad la Organización Mundial de la Salud estima que 4.900.000 es el número de muertes relacionadas al tabaco. Pese a existir una probada relación entre tabaco y salud, esto no impide que el tabaco sea uno de los productos de consumo legal que puede matar al consumidor asiduo.

Para fundamentar el por qué solicito a los legisladores votar la Ley A) o el proyecto donde se protege en un ciento por ciento los ámbitos del humo del cigarrillo, es que voy a hablar del fumador pasivo, que en definitiva es al que estamos tratando de proteger con esta ley. No estamos tratando de perseguir al fumador, porque éste puede decidir seguir fumando en ambientes abiertos o donde no haya gente. No estamos bloqueando ni prohibiendo fumar, estamos protegiendo al no fumador.

La exposición al humo ambiental del tabaco se conoce como humo de segunda mano, tabaquismo pasivo o tabaquismo involuntario, que es respirar el humo de otros. Es un problema universal y casi inevitable, ya que los no fumadores estar expuestos al humo del tabaco en casa, en los lugares públicos, en el trabajo, etcétera.

El fumador pasivo es el sujeto que pese a no consumir directamente productos provenientes del tabaco, aspira las sustancias tóxicas y cancerígenas provenientes de su combustión y propagadas por el humo que se desprende de la misma.

Numerosos estudios han alertado de los peligros para la salud de este tipo de consumo pasivo, y han llevado a algunas autoridades mundiales a prohibir el consumo en público de tabaco, para proteger a las personas de los efectos del humo ambiental de los cigarrillos.

El humo inhalado por el fumador en primer lugar y exhalado a continuación, se llama humo directo. El humo que va directamente al aire desde el extremo de un cigarrillo encendido se llama humo lateral. El humo del tabaco está formado por el humo lateral procedente del cigarrillo encendido y por el humo directo exhalado por los fumadores. Esa combinación implica una alta concentración de elementos tóxicos para el cuerpo.

El humo de tabaco es un factor de riesgo demostrado para el cáncer de pulmón, los ataques de asma en aquellas personas que ya están afectadas y el empeoramiento de los síntomas de la bronquitis en los adultos.

Cuando los niños nuestros que pueden estar enfermos de bronquitis crónica, de rinosinusitis, de fibrosis quística, y de problemas pulmonares o alérgicos, cómo hacemos para que no vayan a una fiesta, a una reunión, a tomar algo? Realmente estamos discriminando a la persona que de por sí ya está enferma, ya está discriminada por su enfermedad y tiene que conseguir medicamentos, y de paso evitamos que esa persona se pueda distraer en un lugar público, porque la gente fuma. Realmente estas personas pueden ser nuestros primos, vecinos, amigos, padres, es decir son personas que se ven limitadas en la recreación, porque hay otra persona que lamentablemente es adicta al tabaco.

Soy adicto al cigarrillo, ya hace 20 años que no fumo y si hoy fumo un cigarrillo, voy a seguir fumando como antes. Tenemos que asumir que los que fuimos fumadores somos adictos al tabaco y no debemos consumir nunca más.

También es responsable de las enfermedades respiratorias recurrente, el asma y el deterioro de la función pulmonar en los niños. Usted puede estar fumando, aunque nunca haya tenido un cigarrillo en la boca, evidentemente es fumador pasivo. El humo de segunda mano contiene los 4.000 químicos que hablé, incluyendo a más de 50 cancerígenos conocidos. El humo de segunda mano es la tercera causa (prevenible) de muerte en los Estados Unidos. Se ha clasificado el humo de segunda mano como un cancerígeno grupo A, esto significa que no tiene dudas que es cancerígeno. Si uno respira humo de segunda mano el riesgo de la salud es más alto que estar expuesto a tóxicos, por ejemplo el humo de tabaco que contiene elementos como el cianuro.

Hay otro detalle por lo cual tenemos que pensar muy bien en esta ley, que debe ser un lugar

libre del humo de tabaco en un ciento por ciento en lugares públicos, porque perjudica a nuestros hijos, ellos no tienen la posibilidad de decir voy o no voy a un lugar a divertirme o a tomar algo, sino que directamente lo llevan los adultos y a veces los adultos son fumadores.

Qué pasa con nuestros hijos? Facilita las infecciones de oídos. Hasta un 11% en los niños menores de 3 años, que tienen infección de oído es causa del humo del tabaco de segunda mano es causante de hasta 3.000 casos nuevos de asma en la niñez cada año.

Infecciones respiratorias: entre los bebés y niños menores de 18 meses el humo de segunda mano es culpable de hasta 36.000 casos de bronquitis y neumonías. Síndrome de muerte repentina infantil o muerte súbita infantil: el humo de los cigarrillos de los padres es responsable de 120 casos estimados de síndrome de muerte repentina infantil. Los niños se convierten en fumadores. Si usted fuma, su hijo tiene el doble de posibilidad de fumar también. Cuando la gente joven comienza a fumar, la adicción a la nicotina comienza entre 3 a 14 días y entonces no puede dejar de fumar.

Más del 80% de los fumadores quiere dejar de fumar, pero la mejor manera de dejar de fumar es no comenzar a hacerlo. El informe, también confirma los efectos dañinos del humo en la salud de los más pequeños. Los hijos de madres fumadoras tienen más probabilidades de nacer con bajo peso y tienen el doble de riesgo de padecer el síndrome de muerte súbita de lactante, principal causa de muerte en el primer año de vida.

Los niños expuestos al humo de tabaco tienen dos crónicas, disminución de la capacidad de sus pulmones, más episodios de asma, bronquitis, neumonía y otitis. A su vez la exposición al HAT durante el embarazo se asocia con algunas malformaciones congénitas (labio leporino y paladar hendido).

Los hijos de padres fumadores tienen mayor probabilidad de adicción a la nicotina en la adolescencia, mayor frecuencia de caries, alergia a los alimentos, problemas en la piel y mayor frecuencia de cáncer en la adultez. También presentan con mayor frecuencia problemas de conducta, síndrome de hiperactividad, déficit de atención, menor rendimiento escolar. Por otra parte, falta seis veces más a la escuela que los hijos de no fumadores y van al médico con mayor frecuencia.

Las compañías de tabaco no han disputado las investigaciones que demuestran los efectos negativos en la salud, que el humo del cigarrillo tiene en los niños. Niños más sanos significa menos citas médicas y menos tiempo fuera del trabajo para ir a estas citas.

Niños más sanos significa menos dinero que pagar por costos de salud, por lo tanto, los niños tendrán menos costos de salud en el futuro. Los niños de fumadores tienen el doble de posibilidad de fumar que los niños de padres que nunca fuman.

Antes, fumar estaba permitido prácticamente en todos lados; ahora la tendencia son los

ambientes 100% libres de humo. Diversos Estados de Estados Unidos -Nueva York, California, Massachussets, Francia, Irlanda, Tailandia, Italia, Butan, Gran Bretaña y Uruguay entre otros, tienen ambientes públicos libre de humo de tabaco.

Las medidas más restrictivas están en la Unión Europea, las contemplan Irlanda, Noruega e Italia en cuyos territorios está sancionado el consumo de tabaco, incluso en bares y restaurantes, desde el 29 de marzo de 2004 para Irlanda, en Noruega también, en Chile está totalmente prohibido fumar en lugares públicos cerrados o España donde los locales de hotelería deben separar físicamente las zonas de fumadores y no fumadores, prohibir fumar en su interior o prohibir la entrada a menores si esto no se cumple. Por eso, es muy difícil que aceptemos la segunda opción de la ley, donde vamos a dejar opción a que en varios lugares se fume y en otros no.

Lo ideal acá es proteger al no fumador en general.

El consumo de tabaco en Argentina está regulado por numerosas leyes antitabaco en diferentes provincias, y a su vez existe una campaña del gobierno nacional contra el tabaco y su respectiva publicidad. Argentina es responsable del 15% del total de tabaco consumido en Latinoamérica. Según el Programa Nacional de Control de Tabaco, el 33,5% de la población adulta es la que más fuma; el 30% empieza esta práctica antes de los 11 años de edad; el tabaco causa más de 100 muertes por día, 40.000 al año y 6.000 debido al consumo pasivo y el costo de los tratamientos de enfermedades vinculadas al consumo del tabaco ronda los 4.300.000 de pesos; implica el no fumar un ahorro de muchos millones de pesos. El Gobierno solo recauda 3.500.000 de pesos por año por impuesto de cigarrillo.

La Ley Nacional 23.344 aprobada el 29 de agosto de 1986, estableció restricciones a la publicidad y promoción de tabaco y obligó a las compañías tabacaleras a incluir una leyenda advirtiendo que “el fumar es perjudicial para la salud”, en todos los paquetes de cigarrillos, pero no incluyó sanciones contra las violaciones de esta ley, las mismas fueron incluidas después y luego parcialmente vetadas. En setiembre de 2003, Argentina firmó el convenio marco para el control del tabaco, pero su ratificación se demoró 2 años. Los analistas culparon por dicha demora al constante cabildeo que efectuó la industria tabacalera Argentina, así como también por los previos intentos fallidos de establecer políticas antitabaco serias.

Leyes provinciales y municipales: hacia el 2003 el 75% de las provincias Argentinas contaban con algún tipo de legislación sobre el consumo de tabaco. Además, muchos municipios han establecido leyes locales creadas, o bien para complementar las provinciales, o bien para cubrir el vacío legal generado por la inexistencia de las mismas. La ley contempla multas para quienes la quebranten, ya sean tabacaleras, negocios o particulares. Nuestro país, la Provincia de Córdoba, Tucumán y Santa Fe,

la ciudad de Buenos Aires y varios municipios (Corrientes, Comodoro Rivadavia, Villa María, Río Cuarto, Libertador San Martín, Mar del Plata, Bahía Blanca y Tandil ya son libres de humo de tabaco.

La aplicación de esta legislación varía considerablemente en las distintas jurisdicciones: en Santa Fe está prohibido fumar en lugares públicos cerrados y vender tabaco a menores de edad. En La Rioja y Chubut está prohibido fumar en lugares cerrados y en oficinas públicas. En Mendoza también hay “lugares libres de tabaco” en las escuelas, como hospitales y otras dependencias públicas y algunos municipios como Malargüe. En Córdoba y Tucumán las prohibiciones para fumar en lugares públicos están vigentes desde mediados del 2006. En la ciudad de Buenos Aires está prohibido fumar en las dependencias gubernamentales y espacios cerrados menores a 100 metros cuadrados. Chaco, Neuquén, Tierra del Fuego y Salta tienen leyes similares, aunque no siempre son respetadas.

Conclusión, en Argentina hay una variedad de respeto y falta de respeto a esta ley, que es bastante importante.

Por qué debemos procurar ambientes 100% libres de humo de tabaco? Va a ser la primera opción que vamos a votar hoy.

Primero, las personas tienen derecho a respirar aire limpio, libre de humo de tabaco.

La mayoría de las personas en el mundo no fuman y tienen derecho a no estar expuestas al humo de tabaco.

Respirar el humo de tabaco causa enfermedades graves que pueden llevar a la muerte.

Los ambientes 100% libres de humo de tabaco ayudan a evitar que las personas, especialmente los jóvenes comiencen a fumar.

Los ambientes 100% libres de humo de tabaco dan a los numerosos fumadores que quieren dejar de fumar, un fuerte incentivo para disminuir el consumo o abandonarlo por completo.

Los ambientes 100% libres de humo de tabaco son buenos para los negocios, ya que las familias con niños, la mayoría de los no fumadores, e incluso los fumadores, a menudo prefieren ir a lugares sin humo de tabaco.

Los ambientes 100% libres de humo de tabaco reducen los riesgos de accidentes, incendios y deterioro de las instalaciones y equipos.

Los ambientes 100% libres de humo cuestan poco y dan resultado.

El humo ambiental de tabaco es un riesgo altamente comprobado para la salud, muchas de estas personas trabajan en los sectores de la hotelería, en entretenimientos y servicios, pero el problema puede existir en cualquier ocupación.

Los acuerdos voluntarios que instan a los no fumadores a ser tolerantes, no protegen de los daños ocasionados por el humo del tabaco y podrían constituir una barrera para la adopción de medidas realmente protectoras y eficaces. El concepto de la -cortesía de poder elegir- según el cual fumadores y no fumadores viven en armonía, pasa por alto las

graves consecuencias del humo de tabaco en la salud. Sin embargo, la industria tabacalera lo ha usado como uno de sus principales métodos de marketing, sosteniendo que este enfoque promueve la tolerancia de fumadores y no fumadores en los mismos espacios cerrados.

La industria tabacalera ha promovido la instalación y el uso de sistemas y equipos de ventilación que son costosos, con la finalidad de dar cabida a fumadores y no fumadores en lugares cerrados. Esto es una táctica para evitar la prohibición estricta. Sin embargo, la ventilación no solo es muy costosa, sino que no protege a la salud, que es una de las propuestas en la segunda opción de la ley.

El humo de tabaco contiene, tanto partículas como gases. Los sistemas de ventilación no pueden extraer todas las partículas, menos todavía los gases tóxicos; muchas partículas se inhalan o se depositan en la ropa, los muebles, los techos, antes que puedan ventilarse.

Como ustedes saben hemos ido a lugares ventilados, pero hemos tenido el olor a humo en la ropa. La creación de secciones de fumadores y no fumadores en espacios compartidos y los sistemas de ventilación, no protegen adecuadamente a los no fumadores, ni tampoco a los fumadores que también se benefician con el aire limpio.

Los ambientes libres de humo de tabaco cuentan con el amplio apoyo de fumadores y no fumadores. Durante noviembre y diciembre de 2004 se realizó una encuesta de hogares en 5 centros urbanos de nuestro país; se incluyeron personas de ambos sexos, entre 13 y 64 años, se encuestaron 1.200 personas en el Gran Buenos Aires, Córdoba, Rosario y Mendoza. Los resultados de la encuesta muestra que el 72% de los encuestados, 81% de los no fumadores y 51 de los fumadores, están de acuerdo con que en los bares y restaurantes sean 100% libres del humo de tabaco.

En agosto de 2006 el Centro de Estudio para la opinión pública realizó una encuesta a 1.000 personas mayores de 18 años en todo el país para evaluar la aceptación de ambientes 100 por 100 libres de humo de tabaco en la población en general. Los resultados de esta encuesta muestran que de manera similar el 76% de los encuestados están de acuerdo con que los bares y restaurantes sean 100% libres de humo de tabaco.

Varios estudios realizados en Canadá, Irlanda, Italia, Noruega y ciudades como El Paso y Nueva York que hace tiempo poseen espacios 100% de humo de tabaco, rebelan que en promedio, la clientela es igual e incluso aumenta tras la prohibición de fumar. Una revisión de 97 estudios independientes, no financiados por la industria tabacalera de 8 países muestra que éstos no muestran ningún detrimento en las ventas en bares y restaurantes.

La prohibición de fumar infringe los derechos y la libertad de elección de los fumadores? La respuesta es que las leyes que prohíben fumar no infringen los derechos de nadie, procuran proteger la

salud de las personas al reglamentar los lugares donde se permite fumar y donde no.

La mayoría de la gente no fuma y, la mayoría de los fumadores quiere dejar de fumar, muchos fumadores no consumen tabaco por elección sino debido a la adicción causada por la nicotina, presente en todos los productos de tabaco.

El derecho de una persona a respirar aire si tóxico, esta por encima del derecho de los fumadores a fumar en lugares públicos y poner en peligro la salud de los demás. No se trata de convivencia ni libertad para usar un producto lícito, sino de dónde se puede fumar para no poner en peligro la salud de los demás.

He sido breve y explícito en que la ley debe ser 100% libre de humo de tabaco, de lo contrario no vamos a proteger a la persona que no fuma y que queremos proteger.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Sánchez.

SR. SÁNCHEZ (PD) - Señor presidente: con la disertación que acaba de hacer el diputado preopinante, sobran explicar las razones de mi voto, en el sentido de acompañar el proyecto más estricto en esta materia.

Está claro que el fumar hace daño al fumador y a quien está cerca de el, aún no haciéndolo. Creo que en un principio teníamos la senda que ha marcado la tendencia mundial en esta materia, es decir que cada vez haya más lugares de no fumadores, sin dudas además de las responsabilidades institucionales debemos claramente priorizar los derechos.

Sin dudas que el que fuma, cree que tiene derecho a hacerlo, y el que no lo hace cree tener el derecho a respirar aire puro, a nosotros nos toca la responsabilidad de priorizar estos derechos. Si cabe alguna duda se debe priorizar respirar el aire puro.

Quien les habla es un adicto al tabaco, si bien hace 20 años que no fumo, tengo intactas las ganas de hacerlo, como a mi les pasa a muchos, seguimos fumando de forma pasiva, creo que le vamos a hacer un favor a la población al cuidar su salud, acompañando este proyecto a), donde estrictamente se prohíben la convivencia en un mismo lugar cerrado de fumadores y de quienes no lo hacen.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Sfreddo.

SRA. SFREDDO (PJ) - Señor presidente: en realidad haber escuchado al diputado Recabarren, ha sido claro y amplio de porque debemos apoyar al proyecto que marca el 100%, para evitar fumar en los lugares públicos.

Debemos rescatar estadísticas mostradas en este recinto, para por lo menos tener la conciencia de no apostar a las enfermedades.

El último informe anual de la Organización Mundial de la Salud revela que más de 20.000.000

de muertes pueden ser evitables, muchas de ellas son ocasionadas por la contaminación, por la falta de agua, muchas por el alcohol, el tabaco y la hipertensión. El tabaco ha causado millones de muertes, se prevé que en el 2020 habrá 9.000.000 de muertes.

Estoy convencida que el tabaquismo es una enfermedad contagiosa, contagia por medio de la publicidad, por el mal ejemplo que reciben nuestros niños, del humo permanente en el ambiente.

Si nos remontamos a las estadísticas vamos a encontrar mucha fundamentación, cada 10 segundos el tabaco cobra una víctima, esto tiene que ver con nuestros esquemas mentales, con que a los adultos nos gusta mucho cambiar de hábitos, con la respuesta queremos darle a la respuesta que nos hacemos, ¿qué mundo queremos darle a las nuevas generaciones?

Habilitar el 30% de los espacios públicos, es nada, es mentiroso, las fundamentaciones han sido amplias.

Estoy convencida que nadie puede hacernos daño si nosotros no lo consentimos, pensemos en nuestros niños, en las mujeres embarazadas, en los ancianos.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA (ARI) - Señor presidente: felicito al diputado Recabarren por la exposición, dio buena parte de los motivos que pudiera dar cualquiera, para apoyar el proyecto venido de la Cámara de Senadores.

Nací en una época en la que se fumaba en todos lados, en los lugares más increíbles, los bares, restaurantes, aviones, trenes, micros, hospitales y creo que hasta en terapia intensiva se podía ver gente fumar. En consecuencia era bastante posible que fuera fumador, lo fui muchos años.

Hace dos años me hice un chequeo, para ingresar en un empleo, cuando el médico me mostró la radiografía dijo: me parece que es tiempo de dejar de fumar, a lo que contesté que lo había dejado hacía 17 años, y me dijo que lo había dejado tarde. Dejé de fumar a instancias de mi hijo, más inteligente que yo, sin duda en una sociedad que ya había tomado conciencia del peligro del tabaquismo, por recibir información en la escuela, nociones que nosotros no habíamos tenido, me da tristeza darme cuenta que había desperdiciado parte de mi salud.

El vicio es controlable, con fuerza de voluntad se puede dejar, el mejor favor que les podemos hacer a los fumadores es aprobar esta ley.

La ley no es solo para los no fumadores, que son una gran mayoría de la población, y no tienen porque estar expuestos al humo, en mayor medida los trabajadores que no tienen otra opción que tragarse el humo por razones laborales, o los chicos que vamos convirtiendo en potenciales fumadores de mañana.

Voy a apoyar la opción a) con lugares 100% libres de tabaco.

Esta demostrado que no hay forma de dividir los ambientes, de colocar extractores, que separen los ambientes de tal forma que busquemos un porcentaje de fumadores y otro de no.

Es lo que viene sucediendo en los últimos años, a lo sumo la mesa de los no fumadores, normalmente en la puerta del baño, en el lugar de paso de los mozos, había una política para colocar lo más incómodo posible al no fumador, pero no va a servir con estos porcentajes. Creo que hay que tomar en cuenta el dictado de algunas leyes importantes, como Santa Fe, Tucumán y otras. En Mendoza, el Concejo Deliberante de Capital tuvo una actitud muy valiente y lamentablemente creo que nosotros, al tardar tanto en sancionar la norma, dejamos solo a ese municipio y le hemos hecho pagar la diferencia de estar rodeado por comunas que no tienen ningún tipo de legislación.

Esto no es una medida contra los fumadores. No es la ley seca que el fumador no va a poder fumar, no, va a poder fumar todo lo que quiera, pero tiene que hacerlo en lugares que no perjudican al que no fuma, porque acá hay una cuestión de salud, no estamos hablando de los derechos de las minorías, estamos hablando de una cuestión de salud muy grave.

Las cifras las dio Recabarren, pero agregaría una cosa, es el costo que tienen los estados de las enfermedades producidas por el tabaquismo, son costos altísimos que tienen que enfrentar las obras sociales o los hospitales públicos, y que no hay derechos que se hagan por un uso social.

Por lo expuesto, es que insto a la Cámara a votar por la media sanción venida del Senado con las modificaciones que fueron introducidas en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Carmona) - Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES (UCR) - Señor presidente: al igual que los diputados preopinantes, hemos asistido a una soberbia exposición del diputado Recabarren, en torno a la visión que tiene este mal desde la medicina.

A mí me gustaría ahondar fundamentalmente en un tema que casi no se ha tocado aquí, que tiene que ver con algunas falsas controversias que se tratan de introducir en el debate.

La primera cuestión es que estoy convencido de militar a favor de la vida y de los ambientes libres de tabaco, lo he expresado públicamente y a pesar del malestar de algunos pares, hace algunos días cuando instamos a esta Cámara en un acto público a que se tratara esta ley.

Y veo con absoluta alegría que hoy estemos debatiendo este tema y por fin los mendocinos, a través de sus representantes, tengan una ley que defina dónde están unos y otros.

Pero el tema de fondo es que no hay que confundir la discusión. En general aquí no estamos

hablando de una ley seca, no estamos prohibiéndole a los ciudadanos que fumen, en realidad estamos limitando la posibilidad que lo hagan en lugares cerrados, que no es lo mismo.

Por allí, uno advierte que se trata de plantear un conflicto o controversia que tiene que ver con el derecho del fumador a consumir tabaco, a través de cigarrillos u otros medios, y el derecho del no fumador a exigir un ambiente no contaminado. Y en realidad ésta es una falsa controversia que se salda básicamente en el estricto límite que plantea, que el derecho de uno termina donde comienza el derecho del otro.

Pero no solamente estamos hablando de derechos de unos contra otros, estamos hablando de la salud. La salud es un bien público y me parece que por encima de cualquier cuestión a dirimir en torno al tabaco, la salud pública está por encima de ambas controversias.

De modo tal que quiero desacreditar en forma absoluta aquellos planteos que dicen que los ambientes libres del humo del tabaco violan el derecho de los fumadores y afectan su derecho a elegir. Porque en realidad no está produciéndose, desde mi humilde punto de vista, esta violación.

Y por otro lado, también esta falsa antinomia que se trata de plantear que esta ley es un ataque contra los fumadores. En realidad, yo, que soy un ex fumador, creo que los fumadores son o hemos sido víctimas de una cultura en este país. Bien lo mencionaba el diputado preopinante del ARI, que dice haber crecido en un espacio cultural donde todo el mundo fumaba.

Soy un amante del cine y de la música, quiero recordarles la característica pose de Humprey Bogart, en Casablanca, con su cigarrillo, me parece que cuando era chico, muchos de los fumadores, hacían gala de fumar.

Tengo que decir que soy padre de familia, tengo cuatro hermosos hijos, dos de ellos en edad ...

-Ocupa la Presidencia su titular, diputado Andrés Marín.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Le concede una interrupción al diputado Recabarren?

SR. VILCHES - Con mucho gusto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN (PJ) - Señor presidente: un dato que me parece que es interesante, Humprey Bogart, fue tan famoso en películas donde actuó y que salió en Casablanca, falleció de cáncer de laringe lamentablemente debido al cigarrillo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Continúa en uso de la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES (PJ) - Huelgan las palabras.

Justamente por estas cuestiones, esta falsa

antinomia que trata de ubicar a esta lucha o esta pelea que implica, y que es un ataque a los fumadores y a la libertad de elegir. En realidad, creo que es una falsa antinomia, porque nosotros venimos de una cultura de fumadores y en realidad entiendo que los fumadores terminan siendo víctimas en muchos casos, hay algunos que lo hacen por gusto, pero la mayoría lo hace por adicción.

De esto puedo dar cuenta, porque estoy dentro del 20% de aquellos ex fumadores que dejaron de fumar, vaya a saber por qué motivos y ayudados por qué misterioso adagio, pero, estoy dentro de ese pequeño porcentaje. Lo cierto es que el 70% u 80% de los fumadores en la actualidad, que quiere dejar de fumar, no puede hacerlo justamente porque es adicto. Hay un pequeño porcentaje, del 20% ó 30%, que lo hace por gusto y se denomina a veces como fumador ocasional.

Con esto trato de decir que los ambientes libres de humo de tabaco constituyen una medida que pretenden ayudar al fumador, en la medida en que nosotros establezcamos ámbitos que le permitan algún tipo de restricción, vamos a estar ayudando a abandonar el consumo y reducirlo.

Basta citar algunas cuestiones que me he preocupado por investigar en internet y de preguntarle a gente que sabe, hay algunos informes que quiero citar, de la Phillips Morris American Corporation, que es una fundación que está ligada a la corporación Phillips Morris y en estos planteos hacia el año 2000, era presentar en los medios de comunicación un punto de vista más equilibrado sobre el tema del humo ambiental y tratar de meter la brecha de este 70-30, 50-50, 40-60, que en realidad no es otra cosa a mi juicio, un caballo de Troya, que hace que las cosas sean difíciles de mensurar, si hoy algunos municipios de la Provincia, que es difícil por las estructuras de fiscalización, fiscalizar el consumo de tabaco, imaginense como será de mensurar si además en los lugares cerrados deben establecer el porcentaje de un 30% ó 40% o el porcentaje que se establezca.

Otras recomendaciones de ese plan estratégico se plantea en transmitir al público en general y los gobiernos, que las investigaciones científicas serias no sustentan argumentos de que el humo del tabaco es totalmente nocivo, me sumo a las palabras del diputado Recabarren, y hace algún momento asistimos a una pelea de la cual en algún momento opinaremos públicamente; me parece que hay parte de este pueblo que aprendió a vivir bajo la presión, también a presionar para que salgan leyes y si no salen como la quieren esos pueblos, se hagan cortes de rutas, no comparto ese objetivo y lo que quiero decir que hay personas que se dieron cita aquí a favor o en contra, que defendían el medio ambiente y no vemos la misma preocupación de esos grupos, porque aparentemente este es un tema que les interesa a pocos, esto es como hablar del humo del tabaco, como la circunstancial queja de amigos que despiden al amigo que murió, el negro era bueno, pero se nos fue.

Para terminar, todas aquellas excepciones que se traten con lugares preparados para fumadores, con sistemas de ventilación o áreas para fumadores hasta un 30% de la superficie, insisto en que son parte de un Caballo de Troya y son los mismos argumentos que se establecen en la Cámara de Diputados de la Nación, que hace 2 años tiene demorado un proyecto enviado por el Presidente Kirchner, a los efectos que se creen ambientes libres de humo en espacios cerrados y de trabajo.

Por estos motivos reitero mi posición, en el mismo sentido que lo han hecho los diputados preopinantes para que le demos una ley con absoluta responsabilidades a la Provincia de Mendoza, pensando que al igual que Santa Fe y Córdoba podamos demostrar al país que los ambientes libres de humo son beneficiosos para la gente y además, basado en la experiencia de estas dos provincias, ver que nadie en general y en particular ha sido mayormente afectado por la liberación de humo en lugares cerrados librados al público.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Delia Pérez.

SRA. DELIA PÉREZ (PJ) - Señor presidente: en primer lugar quiero felicitar al diputado Recabarren por su brillante exposición, como así también a la diputada Sfredo y al diputado Vilches.

Se trata de un tema de salud, creo que no quedan dudas, no podemos dejar de ser responsables y priorizar el derecho que los seres humanos tienen, como es el derecho a respirar aire puro.

Es por eso, que voy adelantar mi voto positivo al proyecto de Ley Antitabaco y lo hago por defender el derecho a la vida.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Montaña.

SR. MONTAÑO (UCR) - Señor presidente: es cierto que por la hora y por la forma en que se ha fundamentado y por las razones médicas del perjuicio que tiene el tabaquismo, voy a ser breve.

Quiero adelantar el voto afirmativo para que se prohíba en los lugares públicos el hábito de fumar, porque nuestra sociedad es anómica, que tiende a no respetar las reglas y cuando una cuestión se quiera hacer a medias, se empieza a poner estas cuestiones del 70/30 y además y va a ser difícil controlar esto para que sea factible en toda la Provincia.

Nosotros tenemos que ser claros en este tema y se dio un debate en el 2002, respecto a la Ley Antitabáquica que fue vetada y felicito a los Concejales de Capital de haber tenido la iniciativa de haber sido la vanguardia en este tema, y las quejas han sido de un sector del comercio, de un pequeño sector de la ciudad que se han visto aparentemente perjudicados por el tema del fumar. Pero no he visto

a nadie, y voy a la conciencia de los diputados presentes, que se muera por vender dos cafés más o menos, pero como médico y los que ejercemos la medicina hemos visto como la calidad de vida se deteriora y por otro lado, hemos visto morir gente por este tema. Por lo tanto, me parece que tenemos que dar una muestra cabal de este tema y votar afirmativamente el proyecto que da el ciento por ciento para prohibir el hábito de fumar.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER (PD) - Señor presidente: tengo que considerar un aspecto que leyendo sobre el tema me encontré con una apreciación, de Eduardo Ferreira, presidente de la Fundación Argentina de Ecología Científica y que con la venia de la presidencia voy a dar lectura y dice así: "Adviento que no soy fumador. Pero la Ley Antitabaco es un Apartheid injustificado que expulsa de la sociedad a personas que deberían ser consideradas y capacitadas o minusválida. La medida es anticonstitucional por donde se la mire y si bien es imposible que los políticos reconozcan el error y se vuelva atrás en la medida, por lo menos deberían existir locales donde los fumadores puedan gozar de su hábito sin ser molestados por la mirada crítica de los no fumadores.

Es anticientífica, porque no existe ni un solo estudio en el mundo, hay unos 150, que haya demostrado que existe un cierto y comprobado riesgo de contraer enfermedades cardíacas o cáncer por aspirar el humo del ambiente. Ni uno solo. Por ejemplo, el más grande e importante de todos los estudios epidemiológicos llevados a cabo sobre el tema del fumador pasivo y el humo del tabaco ambiental, es de los profesores James Enstron y Geoffrey Rabat, 2003, llamado humo de tabaco ambiental y mortalidad relativa al tabaco en estudios prospectivos de californianos, 1960, 1998, y marca cuál es el sitio que se puede obtener en internet.

Este inmenso estudio que duró 39 años y examinó a 118.000 pacientes, ha demostrado de manera concluyente que los peligros del fumador pasivo no pueden ser medidos, y cuyas nunca reputadas conclusiones finales son que no existe relación demostrada entre el humo del tabaco ambiental y algún perjuicio para la salud en los fumadores pasivos.

Vuelve a citar la página web, y dice donde están publicados todos los estudios científicos hechos hasta la fecha y un análisis de ello. Eduardo Ferreira presidente de la Fundación Argentina de Ecología Científica".

Después viene un estudio que realizó el Ministerio de Salud de la Nación, en adolescentes de entre 12 y 18 años, de distintos puntos del país, se pudo determinar que de los jóvenes que fuman habitualmente, el 21,7% consume más de 6 cigarrillos por día.

Según los datos, cerca del 60% de los consultados aseguró haber probado un cigarrillo por

lo menos una vez y, en este segmento, más del 40% se inició entre los 12 y 13 años.

Por otra parte, el informe especifica que los adolescentes fuman preferentemente en espacios públicos, el 28,1%; en los boliches bailables, el 14,1%; en los respectivos hogares, el 16,3%, e incluso, en la escuela a la que concurren, el 14,4%.

El otro día cuando escuchaba a una legisladora decir que es un tema de educación, con el que coincido, esta estadística que a la escuela a la que concurren fuman el 14,4%, quiere decir que, bueno, ya sabemos que la educación no está muy bien en el país, pero esto es una muestra palmaria de que algo no anda muy bien. Si estamos dentro de la escuela fumando, quiere decir que los controles dentro de la escuela no andan, o no se les enseña que esto es perjudicial.

Creo que en este tema, por lo que he escuchado, va a ser una voz discordante con respecto a las demás, y no soy fumador, pero entiendo que debemos ser racionales, en la medida, porque el proyecto que habla de la prohibición parcial, no deja de considerar los lugares públicos a los que no se permite fumar, me parece correcto; pero también creo que hay lugares en los que la prohibición parcial, y poder discernir entre el que quiere y el que no quiere fumar que pueda estar, y que funcionen los extractores de aire, porque no se trata de que nada va a funcionar; alguna vez en este país algo tienen que funcionar las cosas que tienen que funcionar; porque poner medidas duras, sabemos que no van a funcionar las otras, que puede colaborar a una mejor educación del fumador para que deje, creo que se pueden pulir las dos medidas.

Creo que la ley rígida no va a funcionar. Lo que mejor funcionaría es un buen criterio de educación, o en definitiva, que colabore a una auto educación para que la misma persona valore, que el fumar es nocivo y no lo haga.

En este sentido, creo que hay que propender hacia eso; por eso me parece que es más razonable y mi voto va a ser para la prohibición parcial en este aspecto.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: quizás esté inhabilitado para fundamentar, por mi condición de fumador empedernido. Lamentablemente, no me jacto de ello.

Creo que entre los argumentos que se han vertido, obviamente, son inapelables los argumentos científicos que han vertido el doctor Recabarren, como otros legisladores que han argumentado suficientemente en contra del tabaquismo.

Pero en cuanto al derecho de fumar en lugares públicos, creo que está muy clara la prohibición del ciento por ciento, en cuanto a lugares públicos como hospitales, oficinas públicas, centros de salud, donde la gente está obligada a ir.

Pero en el caso de aquellos, y creo que la

ley hace referencia a locales privados de uso público, llámese restaurantes, bares, me parece que ninguno de los dos proyectos contempla, adecuadamente los derechos del otro.

En el caso del 70/30, veo claro que por ahí no se puede instrumentar bien, que no va a estar suficientemente probado, si los no fumadores están siendo protegidos de los fumadores.

Y en el caso del ciento por ciento de la prohibición de fumar, creo que no se tiene en cuenta para nada al fumador.

Entonces, digo, por qué no pensar, no se si hay posibilidades de elaborar un tercer despacho donde se habiliten lugares para fumadores, y que aquel que va a un bar o restaurante donde está previsto fumar, sepa que es un lugar de fumadores.

Me parece que en lugar de la decisión parcial del 70/30 o esta división que a veces no sabemos si se va a respetar, por qué no respetar el derecho, tal como se ha dicho acá, que no se está prohibiendo fumar; pero por qué vamos a prohibir fumar en un café o en un restaurante hecho para fumadores? Y el que vaya a ese bar o restaurante, sepa de qué se trata.

No se si, de acuerdo a la técnica que maneja el diputado Petri y otros, se puede interponer un tercer despacho, si estamos en ocasión de hacerlo para no dejarnos como única opción, el votar la ley o el proyecto del 70/30.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN (PJ) - Señor presidente: lo que propone el diputado Morales es muy complejo, cómo se va a dar el permiso, qué porcentaje de los bares van hacer aptos para fumadores.

Supónganse, que todos los comerciantes decidan ser lugar para fumadores, o que todos los lugares decidan ser para no fumadores. Me parece que esa opción es muy compleja, desde el punto de vista práctico.

SR. PRESIDENTE (Marín) - El reglamento establece que se pueden votar nada más que dos despachos; salvo que modifiquemos el reglamento.

Tiene la palabra el diputado Carmona.

SR. CARMONA (PJ) - Señor presidente: me parece que estamos ante una situación de cierta fundamentación antitabáquico, en algunas de las expresiones que hemos escuchado en esta sesión.

No tengo la menor duda que todos los perjuicios que plantea el diputado Recabarren, a las que alude, en el tema del consumo de tabaco y las consecuencias sociales que produce.

Pero también, señor presidente, quiero manifestar que en esta suerte de fundamentalismo me parece que no estamos pensando en la aplicación concreta de la norma que se pretende aplicar, como entiendo que en algún sentido, se dio en la ciudad Capital de Mendoza.

Particularmente, quiero advertir que aquí

estamos, ante el derecho de la población a la salud, el derecho a un ambiente sano, cuestiones que de ningún modo podemos cuestionar.

Pero también, quiero plantear que si se está avanzando sobre la autonomía de los municipios, sobre la competencia en materia de inspección de comercio que tienen los municipios de la Provincia, entiendo, deberían contar con una ley marco provincial en materia de esta cuestión que estamos tratando, de estas prohibiciones que se están proponiendo, pero no entrar sobre aquellas competencias que tienen que ver con la inspección del comercio.

En este proyecto de ley le están atribuyendo competencia a los municipios, pero sobre todo, le están estableciendo, entiendo, nuevas obligaciones que de algún modo, restringen el ejercicio de la inspección de comercio.

Que un local tenga las condiciones para que el 50%, 70% ó el 100%, quede excluido de la posibilidad que se fume en el lugar, es una circunstancia que debería ser establecida por el propio municipio.

En definitiva, y entendiendo que este es un tema en el que ya se ha avanzado en su discusión y en su análisis, me voy a manifestar por el proyecto menos restrictivo, este proyecto que establece la posibilidad que al menos, determinadas circunstancias, un 30% de los locales quede habilitado para la posibilidad de los fumadores.

Pero entiendo que, las circunstancias particulares deberían ser reguladas por una ordenanza municipal, entendiendo que las ordenanzas municipales regulan aquellas cuestiones que tienen que ver con la inspección del comercio, sino también que propician y apuntan a la preservación de la salud de la población.

La consecuencia lógica, que muy probablemente, nos lleve a la aprobación del proyecto más restrictivo, es a que esta legislación, como ha ocurrido ya en otros casos, en muchos municipios no se aplique. Entiendo, que se impondría la necesidad de incluir un artículo en el cual los municipios adhieren a las disposiciones que establece este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI (UCR) - Señor presidente: como ya ha ocurrido en otra ocasión, cada vez que llegamos con este proyecto al recinto, empiezan a aparecer una serie de cuestiones que van desviando el eje de la discusión principal del proyecto de ley y terminamos en el mismo punto, que volvemos con el proyecto a comisión, para que esté otro año más en la comisión.

En realidad lo que hemos tratado de hacer en esta ocasión, a través de la comisión, es buscar el mecanismo que facilitara el tratamiento del proyecto, porque el proyecto en sí aunque tiene dos despachos distintivos es la prohibición de fumar, en términos generales, en todos lados; que una no

contemple excepción alguna y otra sí contempla excepción, pero como las posiciones extremas siempre nos han llevado a ese punto de que vuelva a comisión, que vuelve atrás y pasa un año más sin que las cosas salgan, había que buscar un mecanismo distinto que provocara bajar el proyecto al recinto para que pudiera ser discutido. Como habrán visto ustedes son dos despachos distintos que no están firmados, pero fue la única solución, de manera tal que pudieran venir al recinto a discutirlo como si estuviéramos en comisión, pero en donde cada uno es libre y decidiera que es lo correcto y que no. En esto nadie va a discutir lo que diga uno u otro tratando de convencer a los demás, lo que sí es que este es un tema remanido, en cuanto a la discusión que se hace, porque todos estamos en conocimiento de lo malo que es, adónde ataca, cómo ataca, en dónde surge efecto, el tema es cómo se aplica la ley de la mejor manera posible y como hacemos que la mayor cantidad de gente posible fume menos, y en esto hasta uno puede llegar a contemplar de que con medidas extremas vamos a lograr menos el objetivo que si tenemos medidas menos extremas.

Por eso, también cabe en la discusión aclarar posiciones, porque lo he hecho y vuelvo a decir que voy a votar por la prohibición total, porque estoy convencido que es correcta la prohibición total, pero no he dejado de tener amplitud para comprender cuál era el pensamiento de otros y tampoco voy a dejar de reconocer que la medida más evolutiva y que hace a mi nivel de conciencia está en la libertad de saber decidir por sí, surgió de la idea del diputado Bianchinelli, quizás con el criterio justo que hoy lo está esbozando, de alguna manera, el diputado Morales.

Como no pudimos ponernos de acuerdo, volvió el proyecto a comisión y pasamos 8 meses más discutiendo este tema. La sanción que viene de Senadores aparte de ser resolutive y cerrada en el ciento por ciento, en todos los campos y ambientes del espacio público y privado de acceso público, no contempla ninguna forma y se mete dentro del ámbito de aplicación, que como bien lo dijo el diputado Carmona, hay mucho de esto que tiene competencia exclusiva de los municipios en donde el Poder Legislativo tiene que tratar de no inmiscuirse.

Nos llevó a hacerle no solamente a la sanción que viene de la Cámara de Senadores, la reforma de darle la competencia en términos exclusivos del poder de policía a los municipios, sino que todo el régimen que se establece en ese proyecto, para tener competencia el municipio en cuanto al régimen de aplicación, para los cuales ese mismo Concejo Deliberante tendrá que aplicar el sistema y metodología procedimental para que quien formalice las inspecciones no sea en ámbito de aplicación de las multas, porque sino estaríamos dando un poder suprajurídico a un funcionario municipal, a partir de una ley provincial que no puede darle semejante jerarquía ni poder.

Resolvimos cambiarle a la media sanción que vino de la Cámara de Senadores el concepto

que le daba ámbito de aplicación a dos campos, uno el Ministerio de Salud y el otro el de los municipios, por qué? Porque estaríamos permitiendo que ingrese el Ministerio de Salud en competencia expresa y exclusiva de los municipios, y no tiene por qué hacerlo y aparte querría compartir parte del dinero que se recauda por un sistema específico distinto y con ingresos distintos, no es así porque la plata que ingresa, ingresa a las arcas municipales y el estado municipal no tiene por qué distribuir en un sistema terciario en sistema retributivo inverso, y que sería fantástico pero no tiene cabida alguna ni por la 1079, ni por nuestro sistema constitucional.

Trasladamos la competencia específica a todos los municipios y le damos capacidad de resolver en ese campo, por sugerencia del diputado Bianchinelli, en la sesión de la Comisión de Labor Parlamentaria, le estamos incorporando a este despacho un artículo nuevo que permite redistribuir de rentas generales alrededor de 3.000.000 de pesos entre todos los municipios, por el sistema de coparticipación secundaria en el mismo régimen, de manera tal que esto sea destinado por estas instituciones al combate contra el tabaquismo y tener estructuras de control mejor desarrolladas buscando el objetivo de la ley.

Si bajáramos esto en términos taxativos, íbamos a volver a la discusión en estos términos, entonces se hizo un despacho donde no solamente se habilita por vía de excepción, porque establece el régimen general antitabáquico, establece la prohibición de fumar en todos los lugares públicos y privados de acceso público y se establece como excepción, en uno, que en los lugares de recreación y distracción de la gente, se pueda habilitar hasta un 30%. Quién implementa ese sistema? Los municipios; no lo puede implementar la Provincia. El municipio no solo tiene que controlar, sino establecer dentro de su régimen urbano su sistema sanitario, de desinfección, de limpieza dentro de cada uno de los negocios; todo el régimen parcial de construcción, en todos los sistemas de aparatología que hace a los sistemas de purificación del aire. Todas esas cosas son competencia exclusiva de los municipios y los municipios pueden absorber un régimen diferencial para determinados lugares, no solo, porque a lo mejor lo pueden cerrar muy bien, sino porque le exigen condiciones o aparatos de tal envergadura y que mantengan el aire limpio en forma permanente.

Téngase presente que cuando se hizo la ley, para no generar una disquisición entre uno y otro se le dio una habilitación distinta al Casino de Mendoza, para que adentro se pudiera fumar, porque si no se le quitaba clientela que se iba al otro casino donde se permitía fumar. Y ese régimen de excepción no estaba ni en la ordenanza municipal ni en ninguna ley que se previera. Hubo que hacer otra ordenanza específica para que eso saliera.

Hoy, en el marco de la sanción del despacho número uno, sería muy complejo volver atrás la situación. Dentro del régimen de las excepciones, donde se habilita el 30% y el 70%, también se

habilita ese concepto que dije que es el más criterioso y el más racional que había ofrecido en la última discusión que hubo en el recinto, el diputado Bianchinelli –ustedes lo recordarán- y es que en cualquier ciudad de la Provincia de Mendoza esté permitido que haya lugares para fumadores y lugares para no fumadores, perfectamente habilitados y con un cartel afuera que dijera “este lugar es para gente que fuma” y “este lugar es para gente que no fuma”, para que la gente pueda elegir y decir “yo voy a éste o al otro”, pero cuando va a ese se somete a la regla y sabe que ahí adentro o fuma o no fuma, según la habilitación que tenga, con el agravante para aquél que es fumador, y porque no es el objeto que busca la ley, sino todo lo contrario, que la tasa de los impuestos que se le cobren a ese local que habilite a fumadores sea el doble o el triple de la tasa de un comercio normal.

También, como no podíamos hacer un tercer despacho, y tener que optar por un segundo despacho, se le hizo una excepción que entra dentro del marco específico, que es el inciso 6) del artículo 2º, que es el que dice: “Establecimientos privados de acceso público que se destinen exclusivamente a fumadores”. Es decir, que la idea que había esbozado el diputado Bianchinelli, que ahora estaba reiterada por el diputado Morales, está como un régimen de excepción específica en la ley. Y a quién le da facultad? Le da facultad a los municipios para que dentro de este régimen puedan o no hacer las excepciones competentes o correspondientes.

En esto, aunque muchos digan que no, digo que en algunos lugares y por la especificidad y por la especialidad de las cosas y aunque sean minorías, las minorías también tienen derecho y con un ejemplo que no fue mío, sino del diputado Soria, que dijo “¿cómo van a hacer para prohibirle fumar a una persona que deja de arar a las 18.00 en Los Campamentos y va a la única pulpería del pueblo y se sienta a jugar al truco, que es su única distracción diaria, donde se toma su grapa, su café y se fuma un cigarrillo?”. Y todos dijeron “¡ah, pero es la minoría!, ¡que se joda!”. No, no es así. Las minorías también tienen derecho. Y a lo mejor a esa persona le hace mucho más mal el no tener acceso a la salud, a la educación o, a lo mejor, tener un sueldo miserable, donde su única distracción se la estamos quitando.

Entonces, cuando uno hace leyes, las tiene que hacer para la generalidad y la prohibición total; pero también tiene que dejar la vía de escape para que se le encuentre la solución a aquellas excepciones que tienen tal envergadura, que ameritan que quien lo tiene que aplicar, lo aplique con estricta justicia y justeza.

Entonces, en este marco se hizo esto y se agrega también dentro de este proyecto un nuevo artículo, también esbozado por Bianchinelli, donde esa misma cifra de 3.000.000 de pesos que se sacan de las Arcas Generales que calculamos puede ser el 5% de la recaudación total por la venta de cigarrillos en Mendoza, esté destinado a la totalidad de los departamentos, por el régimen de coparticipación secundaria, para que se aplique al

combate contra el tabaquismo.

Estos son los dos despachos que han salido emanados y no han tenido ingerencia ninguna otra persona, corporación, empresa privada, ningún lobby tabáquico, antitabáquico de ninguna naturaleza y solamente intervinimos los legisladores de la Comisión de Legislación, los legisladores que tuvieron intervención por la Comisión Superior, que es la que ordena el tratamiento de los asuntos en el recinto, y aquellos diputados que estaban preocupados por el tratamiento de la ley.

En función de eso, lo correcto es que optemos por uno u otro despacho y optado el despacho, o volvemos a discutir, y si no votamos cuál de los dos rige, pero lo que sí hay que poner en racionalidad, es que ambos despachos establecen la prohibición total de fumar, fundamentalmente en lugares que son de estancia obligada de las personas y el régimen de excepción, son las dos aperturas básicas que se detallan, que no son una salida de aplicación nuestra, sino de los Concejos Deliberantes de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI (UCR) - Señor presidente: ya había pedido la palabra para aclararle al diputado Morales, que en el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que tan bien ha fundamentado el diputado Vicchi, estaba contemplada la excepción de establecimientos privados de acceso público, destinado exclusivamente a fumadores.

Pero también, y si este es el despacho que salga más votado, lo veremos luego, y en consonancia con lo que expresaba el diputado Vicchi, en cuanto a no avanzar sobre los municipios o en jurisdicciones municipales, hay un término que es el que da la facultad a los municipios para que establezcan tasas diferenciales en lugares de fumadores o no fumadores. En vez de "establecerán", debería decir "podrán establecer".

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: en lo personal me siento totalmente representado por el diputado Vicchi. No queda más que expresar el agradecimiento a la Comisión, porque ha permitido que hayamos incorporado, quienes teníamos alguna inquietud, y habríamos hecho algún tipo de observación al tratamiento en las sesiones anteriores, que inclusive pedimos la posibilidad de consultar con algunos intendentes, cosa que hicimos. Nos hemos visto reflejado en cada una de estas inquietudes o recomendaciones que han sido expresadas en los despachos puestos en consideración.

Agradezco esa apertura.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el

diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: aquí se ha hablado bien y con justeza respecto de los alcances de esta ley, pero creo que es bueno hacer algunas precisiones que no debemos olvidar.

Se habla que una ley establece el ciento por ciento de los lugares antitabaco, y que otra ley, por el contrario, establece un marco de 70% y 30%.

La primera ley, la que establece el ciento por ciento de los lugares libres de tabaco, no es así, podemos decir que establece un 95% o un 90%, pero no es cierto que establezca un ciento por ciento de lugares libres de tabaco, porque con solo mirar el artículo 2º de esa ley, nos damos cuenta de que sí existen excepciones, que están establecidas en tres incisos, con lo cual tenemos una ley que establece que la mayoría de los lugares de acceso al público cerrados, si es cierto que no se va a poder fumar.

Tenemos, por el contrario, una ley que establece otro tipo de régimen de excepción, pero en ambos casos, sería bueno aclarar que ambos proyectos establecen excepciones, que ambos proyectos establecen lugares cerrados que sí se va a poder fumar por las especiales características que tengan esos lugares cerrados.

Lo otro que quiero dejar sentado, y me parece fundamental a la hora de votar, es que más allá de cualquiera sea el proyecto que se vote hoy aquí, en esta Legislatura, me parece fundamental que los municipios estén incorporados definitivamente en el control de esta ley que sancionemos, pero creo que ninguno de los dos despachos hacen mención a la necesaria y obligatoria participación que debe tener y tiene que compartir el Ministerio de Salud a la hora de establecer el poder de policía, cualquiera sea el despacho que se establezca. Por qué digo esto? Porque aquí hay dos cuestiones y dos valores en juego. Por un lado, está el comercio donde necesariamente todos sabemos que es competencia de los municipios, y por el otro lado, están las leyes de salud pública en donde necesariamente requiere de leyes provinciales, y, por lo tanto, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud.

Creo que éste es uno de los temas en donde existen competencias concurrentes de los gobiernos municipales con el gobierno provincial. Si nosotros dejamos la competencia exclusiva del poder de policía de esta ley a los municipios, va a ser el interés del municipio fomentar o no fomentar la salud; el interés del municipio de fomentar o no el comercio es que haga que esta ley se transforme en letra muerta o, por el contrario, sea un instrumento válido y eficaz para lograr justamente que la salud pública de los mendocinos mejore.

Puede suceder el caso que un intendente diga que en el municipio de al lado no se está aplicando la ley, entonces, resulta que los comercios del municipio de al lado, los restaurantes, los cafés, los bares, las confiterías, se llenan de gente, y yo, que en definitiva hago cumplir la ley y pongo inspectores, justamente veo perjudicado a mi

Departamento porque hago un control estricto y riguroso de la ley.

A partir de allí, y ante la presión que hemos visto que sucede de los comerciantes, respecto de la necesidad hoy de flexibilizar la ley o bien de establecer un marco general, lo que va a suceder es que esta ley, si en definitiva no está involucrada a la par de los municipios, cualquiera sea la posibilidad que se adopte, ya sea el 100% o el 70-30, si no cuenta con el poder de policía concurrente del Ministerio de Salud, seguramente va a quedar a criterio y conveniencia de cada municipio en particular y de acuerdo a la política que en ese momento establezca de cumplimiento, inspección en los locales o por el contrario, que haga oídos sordos a la letra de la ley y permita que en los locales cerrados de acceso público se permita fumar, porque no establece multa alguna aquellos locales que así lo permitan.

Entonces, esta Cámara a la hora de decir cualquier despacho lo primero que debe plantear es que sea una autoridad provincial que concurrentemente con los Departamentos y los municipios de la Provincia, tenga la posibilidad de controlar, en cualquier Departamento, el cumplimiento efectivo de la ordenanza para que no existan asimetrías o Departamentos que la cumplan, y otros que hagan la vista gorda y declaren de alguna manera en letra muerta esta ley que hoy esta Legislatura quiere aprobar.

Más allá que todos estamos comprometidos en la lucha contra el consumo del tabaco y de la exposición al humo del tabaco, creo que es importante ver estas cuestiones que incumben a la vida diaria la eficacia de la ley en términos de cumplimiento.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI (UCR) - Señor presidente, en realidad, no tenía intención de entrar en discusión porque este tema ya lo discutimos en otra sesión. Volvemos a la misma actitud. En realidad, alguna gente tiene la idea que la ley, la ordenanza o el precepto o la norma rige siempre desde el espacio que uno ocupa para abajo. Eso es política en cualquier actitud de la vida se llama paternalismo.

Hacer una ley y darle la competencia a quien le corresponda, y tenga la competencia y destruir el régimen de competencia para cambiarlo por actitudes paternalistas, es restablecer el desorden en el sistema y usufructo de aquellos que tienen ya una fuerte convicción que todas las leyes pueden incumplirse. Esta es una actitud contradictoria en la vida y cuando hay leyes genéricas o generales, sirven para enmarcar y después cada uno tiene que aplicarlo en su competencia.

Desde que la Municipalidad de la Capital aplicó la ordenanza antitabáquica con una cierta rigurosidad en todo el ámbito de la Capital, ¿cuántas veces los funcionarios del Ministerio de Salud, el ministro de Salud de la Provincia fue a insistirle al

Concejo Deliberante de Godoy Cruz, de Las Heras, de Guaymallén, de Maipú, a La Paz, a Santa Rosa, etcétera, que sancionaran ordenanzas antitabáquicas? Ninguna.

¿Y por qué no fue ninguna vez? Porque el tema es que estaban avanzando con el tema de la Capital y estaban viendo y experimentando hasta dónde llegaba el tema de la Capital.

Es más, vinieron a distribuirnos en el día del trasplantado, donde había que homenajear a los que donan para el trasplante, por el humo libre, en vez de festejar el tema del trasplantado, pero no importa, podríamos haber festejado las dos cosas ese día, porque también el aire sano le repercute en salud a los trasplantados.

Más allá de esa circunstancia, vinieron a decirnos a los legisladores que no lo hicimos en los lugares donde debieran tener competencia para realizarlo.

Le digo que hagamos las cosas tal cual tienen que ser, y darle la competencia expresa que deben tener en el campo que deben tener.

No creo que hoy sea prudente que el Ministerio de Salud siga teniendo gente para inspeccionar a los supermercados, para que todos los alimentos estén en perfectas condiciones, porque también tienen la orden que deben supervisarlos, sin embargo a los supermercados no van, van a los almacenes y así es como uno se encuentra en algunos supermercados una gran cantidad de productos que están vencidos, puestos en góndola, y nadie les dice nada. Ahí también hay falta de poder de policía; por supuesto que es más imputable al que tiene que imputársele que a los municipios por no realizar esa tarea, cosa que no deben realizar el Ministerio de Salud.

Entonces, esa actitud paternalista que influyó en la discusión anterior hizo que volviera este despacho a la comisión. En realidad, quien los tiene que aplicar son los municipios, no es la Provincia, porque la Provincia no tiene estructura para desarrollarse, y si no, pregúntenselo: ¿cuántos inspectores de la Provincia fueron a prohibirle a algunos locales de la Capital que fumaran, con la prohibición de la ordenanza? Ninguno.

Cada cosa en su lugar, y cuando tratamos el tema de la jurisdicción del poder de policía en aplicación estricta sobre cada función, volvimos a la conclusión que hay que dárselo a los municipios, porque son los municipios quienes van a ser los que se den la mano y den la base y cómo tienen que cumplirla.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: creo que es necesario aclarar una cosa: en primer lugar, que si el Ministerio de Salud no concurrió a verificar el cumplimiento de la ordenanza antitabáquica, fue justamente porque no era la autoridad de aplicación, entonces mal puede hacer...

SR. VICCHI (UCR) - Este señor no escucha...  
- Se produce diálogo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Le concede una interrupción al diputado Vicchi?

SR. PETRI (UCR) - Sí, se la concedo.

SR. VICCHI (UCR) - Estamos hablando entre sordos. Dije: cuántas veces fue el Ministerio a pedirle al municipio que dicte una ordenanza antitabáquica o al de Guaymallén? No me cambien los términos.

SR. PETRI (UCR) - En primer lugar, acá se dijo cuántas veces fue el Ministerio de Salud a los municipios de Godoy Cruz, Guaymallén y el resto de los municipios a pedir una ordenanza. El Ministerio lo que hizo fue pedir la sanción de una ley provincial que es lo que corresponde que haga.

En segundo lugar -podemos pedir la Versión Taquigráfica- usted dijo cuántas veces el Ministerio de Salud fue a controlar el cumplimiento de una ordenanza y tengo que decir que el Ministerio de Salud no tiene competencia para ordenar el cumplimiento de una ordenanza, pero sí tiene competencia para ordenar el cumplimiento de una ley.

Esto ocurre porque se dictan ordenanzas que son asimétricas y si esta Legislatura tiene competencia para establecer normas de carácter general, también tiene competencia para establecer poder de policía compartidos entre los municipios de la Provincia y el Ministerio de Salud.

De lo contrario, y esto es lo que quiero que se entienda, lo que va a suceder es que aquel municipio que no cumpla, no vamos a tener ninguna herramienta efectiva para que lo haga. Si establecemos un poder de policía compartido ante la queja de los municipios que cumplen la Ley Provincial, vamos a poder actuar...

SR. PRESIDENTE (Marín) - Le concede una interrupción al diputado Recabarren?

SR. PETRI (UCR) - Sí, diputado.

SR. RECABARREN (PJ) - Quisiera que esta discusión no diluya la importancia que tiene la salud pública en este tema. No nos vayamos por las ramas y definamos una política de Estado de salud pública para mejorar la salud de la gente y evitar que se enferme.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Continúe en uso de la palabra diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente: lo que estoy pidiendo es que el poder de policía sea compartido, la posibilidad de fiscalización esté compartida, tal como lo decía la media sanción del Senado, que establecía un poder de policía compartido a la hora del cumplimiento de la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente: no podemos desconocer, y pasa por otra ley, que existe una ley, la 1079 que es la Ley Orgánica de Municipalidades, que a partir de 1994 se le dio rango constitucional; e invito a algunos diputados que se han expresado a leer los artículos 1, 2, 5, 7, 79 y 80, donde habla de las posibilidades de legislar en función de ciertas reglas generales y la imposibilidad de legislar en función de autoridad de aplicación. Les puedo facilitar esta ley para que la lean, si hay desconocimiento, puede ser, que algún legislador lea la 1079. No existe la posibilidad de legislar, si el municipio por convenio no cede una atribución que es un derecho constitucional.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI (UCR) - Señor presidente: cuando hablé del Ministerio, hablé en concreto de la Cámara Argentina Alimentaria, pese a que es anterior a la de 1994, una legislación nacional que da facultades a las provincias para que puedan implementar controles específicos de poder de policía... es tema de materia constitucional.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA (ARI) - Señor presidente: voy a coincidir con el diputado Recabarren. El tema que estamos tratando es de salud pública, no es un tema de cuánto fuman, cuántos no, quiénes los controlan, quienes no, hasta diría que con un decreto reglamentario el Poder Ejecutivo tendrá que decir quién y cómo los controlan, hará acuerdo con los municipios. El tema es la salud pública. El tema es no ir contra los fumadores, y cómo defendemos a los que no fuman y cómo logramos que baje el porcentaje de los fumadores en la población? Este es un tema que debería haberlo legislado la Nación que tiene un proyecto dormido hace 2 años en el Congreso de la Nación. Han legislado 20 países del mundo prohibiendo el tabaco en los lugares públicos, y en algunos países como Canadá donde de 13 Estados, 11 por leyes provinciales han impulsado los ambientes 100% libres de humo.

Estamos perdiendo el tiempo, y sugiero que votemos uno de los despachos y debería ser el Ejecutivo, porque se trata de un proyecto referido a la salud pública de la Nación y arbitre los medios para que si se sanciona uno de los dos proyectos, tenga una aplicación efectiva.

Es una moción de orden, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Esta Presidencia va a explicar para que quede claro el procedimiento de la votación: el que vote por el despacho N° 1 vota por la prohibición absoluta de fumar en la Provincia de

Mendoza. con el agregado que se le ha hecho de la afectación de recursos específicos para los planes que implementen los municipios y vuelve al Senado en revisión.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI (UCR) - Señor presidente: ese despacho tiene tres cosas: uno es la jurisdicción de la Municipalidad, que se le reforma, se le quita la adhesión de los municipios porque es ley marco, los municipios deben ajustarse estrictamente, quedan todos sometidos al marco.

El tercer punto: los 3.000.000 de pesos, en redacción en un artículo especial, por régimen de coparticipación a todos los municipios para combatir el tabaquismo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar, el despacho N° 1 establece el 100% de prohibición, el despacho dos es el 70% y el 30%.

-Al requerírseles el voto lo hacen por el despacho N° 1 los siguientes diputados: Blanco, Castellano, Cazzoli, Ficarra, Gantus, Lázaro, Millán, Montañó, Montenegro, Moyano, Oldrá, Pérez Delia, Piedrafitá, Recabarren, Sánchez, Serrano, Sfreddo, Simón, Tornello, Vicchi y Vilches.

- Al requerírseles el voto lo hacen por el despacho N° 2 los siguientes diputados: Arenas, Bauzá, Bianchinelli, Carballo, Carmona, Casteller, Ciurca, Díaz, Mayorga, Merino, Monserrat, Morales, Pérez María, Pradines, Romero, Soria y Vietti.

SR. PRESIDENTE (Marín) - 21 votos por el despacho N° 1 y 19 por el despacho N° 2, por lo que queda aprobado el despacho N° 1.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 10, con las modificaciones en el Art. 10 obrantes en Secretaría.

- El Art. 11 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 45173.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 30)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Para su tratamiento en general, tienen la palabra los diputados. Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 16.10.

- A las 16.14, dice el

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar en general el expediente 45173. Por Secretaría se tomará votación nominal.

-Votan por la afirmativa los diputados Arenas, Bauzá, Bianchinelli, Blanco, Castellano, Casteller, Cazzoli, Ciurca, Díaz, Ficarra, Gantus, Lázaro, Marín, Merino, Millán, Monserrat, Montañó, Montenegro, Morales, Moyano, Oldrá, Pérez Delia, Petri, Piedrafitá, Pradines, Recabarren, Romero, Sánchez, Sfreddo, Simón, Soria, Tornello, Vicchi y Vietti.

SR. PRESIDENTE (Marín) - El resultado de la votación es de 34 votos por la afirmativa. Queda aprobado en general.

Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente: es para solicitar una semana para incorporarle algunas correcciones en particular.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar la moción del diputado Ciurca.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 31)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 40338.

Tiene la palabra el diputado Casteller.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 32)

SR. CASTELLER (PD) - Señor presidente: quería escuchar del diputado autor del proyecto los fundamentos del mismo.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Ciurca.

SR. CIURCA (PJ) - Señor presidente: la intención y la voluntad de este proyecto, es brindar la posibilidad que en el marco presupuestario exista un sistema que dé transparencia a lo que ocurre en las dependencias públicas relacionadas a seguridad y en las comisarías de la Provincia de Mendoza.

Hemos recibido no solamente inquietudes y denuncias relacionadas con la atención y hechos que ocurren en las dependencias policiales. Existe un sistema de atención personalizada, existen tiempos de acuerdo a la urgencia de lo denunciado, y existe, si lo pensamos desde la institución policial, el mejor fundamento para demostrar que en las provincias se trabaja bien. A partir de esto, se pretende tener con claridad en un registro confiable y en un sistema futuro que puede llegar a dejar registradas aquellas situaciones que luego se ven reflejadas en denuncias del ciudadano que plantean

la mala atención y la desatención, hasta que se ven relacionadas con hechos y delitos penales en la atención que reciben.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS (PD) - Señor presidente: quería señalar, dada la gran cantidad de dependencias policiales de la Provincia y la importancia que tiene esto, el único lugar en donde existe es en la Comisaría 3ª, que no fue obra del erario, sino la cooperadora quien puso este sistema.

Es algo que puede ayudar al sistema de seguridad de la Provincia, pero también es una inversión realmente muy importante.

Poner en 52 comisarías que tienen una gran cantidad de ambientes, creo que va a ser muy oneroso para el presupuesto de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Por Secretaría se tomará la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los siguientes diputados: Arenas, Bauzá, Bianchinelli, Blanco, Castellano, Casteller, Cazzoli, Ciorca, Ficarra, Gantus, Lázaro, Marín, Merino, Millán, Montenegro, Morales, Oldrá, Pérez Delia, Petri, Piedrafitá, Pradines y Recabarren.

- Al requerírsele el voto dice el

SR. SÁNCHEZ (PD) - Señor presidente: previo a dar mi voto, entiendo que este proyecto necesita una autorización legislativa para dicha erogación.

SR. PRESIDENTE (Marín) - No ha sido girado a la Comisión de Hacienda, porque dicho proyecto faculta al Poder Ejecutivo a realizar lo que el proyecto propone.

Continúa por Secretaría la lista para la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados: Sánchez, Sfreddo, Soria, Tornello, Vicchi y Vietti.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Ha sido aprobado en general por 29 votos por la afirmativa.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Corresponde considerar la preferencia contenida en el expediente 45594,

que se estaba a la espera de un informe pedido al Registro de la Propiedad, el cual ha llegado y se había quedado tratarlo sobre tablas.

Esta Presidencia propone que se acepte la media sanción del Senado, emitiendo una resolución del Cuerpo aceptándola.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 33)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se va a votar la aceptación de la media sanción del Senado.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Marín) - Se emitirá la respectiva resolución.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 44309, que ya fue tratado en esta Cámara tuvo media sanción pasó al Senado en donde se han hecho modificaciones y se tendrían que unificar las dos sanciones, en este caso sugiero que aprobemos la sanción dada por el Senado.

Recuerdo que es una adhesión a la Ley Nacional del Software.

SR. PRESIDENTE (Marín) - Por Secretaría se va a verificar el quórum.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Se encuentran presentes 22 diputados.

SR. PRESIDENTE (Marín) - No habiendo quórum para sesionar, se levanta la sesión de la fecha.

- Son las 16.28.

Manuel Brondo  
Jefe a/c Cuerpo  
de Taquígrafos

Jorge Zingaretti  
Director  
Diario de Sesiones

### XIII

#### APÉNDICE

I  
(Sanciones)

1  
(Ley N° 7722)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - A los efectos de garantizar debidamente los recursos naturales con especial énfasis en la

tutela del recurso hídrico, se prohíbe en el territorio de la Provincia de Mendoza, el uso de sustancias químicas como cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos obtenidos, a través de cualquier método extractivo.

Art. 2º - Las empresas y/o personas jurídicas o físicas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales metalíferos, o aquellas que industrialicen dichos minerales deben tramitar en el plazo de treinta (30) días el "informe de partida" que establece el Art. 24 del Decreto 2109/94, a efecto de cumplir con las exigencias de la presente ley, bajo apercibimiento de cesar inmediatamente en su actividad hasta tanto adecuen todos sus procesos mineros y/o industriales.

Art. 3º - Para los proyectos de minería metalífera obtenidos a cualquier método extractivo para las fases de cateos, prospección, exploración, explotación, o industrialización, la DIA debe ser ratificada por ley. Los informes sectoriales municipales, del Departamento General de Irrigación y de otros Organismos Autárquicos son de carácter necesario, y se deberá incluir una manifestación específica de impacto ambiental sobre los recursos hídricos conforme al artículo 30 de la Ley 5961. Para dejar de lado las opiniones vertidas en los dictámenes sectoriales deberá fundarse expresamente las motivaciones que los justifican.

Art. 4º - Establécese como autoridad de aplicación de la presente al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, que reglamentará el establecimiento de un Seguro de Garantía Ambiental para cada emprendimiento y creará, dentro de su ámbito, la Policía Ambiental Minera que tendrá como función específica el control y seguimiento de cada uno de los emprendimientos mineros de la Provincia de Mendoza, debiendo informar todas las actividades desarrolladas semestralmente a las comisiones de Medio Ambiente de la Legislatura Provincial. Asimismo en lo que refiere a la preservación y uso del agua el Departamento General de Irrigación deberá ejercer el control específico y seguimiento de cada uno de los emprendimientos mineros de la Provincia, en todas y cada una de sus etapas, cuando los mismos afecten las cuencas hídricas.

Art. 5º - La autoridad de aplicación garantizará, en todo proceso de evaluación del proceso de impacto ambiental, la participación de los municipios de las cuencas hídricas y aquellas regiones que se manifiesten como tales, afectadas por el proyecto respectivo, debiendo respetarse las realidades productivas y sociales de cada uno de los mismos, cuyos dictámenes sectoriales serán de carácter necesarios.

Art. 6º - La autoridad administrativa deberá identificar los daños ambientales que puedan existir y/o que se produzcan en el futuro con causa en la actividad minera, a efectos de exigir administrativamente la remediación del daño, o en su defecto requerir la misma según el procedimiento judicial que regula la Ley 25675.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

2  
(Ley Nº 7723)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - El ejercicio de la Educación Física como actividad profesional libre e independiente, solo se autorizará a los egresados de la mencionada carrera con título oficial, previa obtención del Registro correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza a través de la Subsecretaría de Deportes, siendo ésta el organismo de aplicación de la presente ley.

Art. 2º - A los efectos de la presente ley y para el cumplimiento de las finalidades que la misma establezca, créase el "Colegio de Profesionales de la Educación Física", con asiento en el lugar que designe la Asamblea de Afiliados Provinciales. El Colegio tendrá a su cargo el Gobierno Institucional y estará integrado por los Profesionales Matriculados en el Registro de Profesionales del Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.

El Colegio de Profesionales de la Educación Física será regido por un Consejo Directivo de carácter ejecutivo y por Asamblea conforme las disposiciones reglamentarias que se dicten para la presente ley.

Art. 3º - La Subsecretaría de Deportes tendrá la facultad de regular el funcionamiento del "Colegio de Profesionales de la Educación Física", en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días posterior a la sanción de la presente ley, delegándose esta responsabilidad al mencionado Colegio cuando esté conformado y funcionando legalmente.

El Colegio de Profesionales de la Educación Física ordenará la matrícula, determinará los

derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidades de los educadores físicos, régimen disciplinario, sanciones, procedimientos y todo aquello que considere necesario para el buen gobierno de la institución, en forma supletoria aplicar el Estatuto del Docente Ley N° 4934 en el ámbito público y privado compatibilizando en jurisdicción en Dirección General de Escuelas con dicha ley.

Art. 4º - Para obtener la matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, se requiere:

a) Tener título de Maestro, Profesor, Licenciado, Doctor, todos ellos en Educación Física otorgado por Instituto, Universidad Pública o Privada autorizada por el Estado Nacional a través de los Organismos competentes.

b) En caso de poseer títulos otorgados por institutos o universidades extranjeras contar con la correspondiente revalida conforme a la Legislación vigente.

c) Gozar de plena capacidad civil y no estar inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de la profesión.

Art. 5º - No podrán ejercer la profesión aquellos profesionales incapacitados o inhabilitados por leyes civiles, penales o comerciales, por cualquier pena relacionada con la profesión que se ejerce.

Art. 6º - El pedido de inscripción en la matrícula será generado en un todo de acuerdo al reglamento interno del "Colegio de Profesionales de la Educación Física".

Art. 7º - A los efectos de esta ley se considera como ejercicio profesional de la educación física la aplicación, elaboración de métodos y técnicas de ejercicio físico en el campo educacional, deportivo, recreativo, expresivo, reeducativo e investigación en las áreas de aplicación de la educación física; todo lo anterior ya sea que se realice en forma individual, integrando equipos interdisciplinarios, pública o privada.

A requerimiento de profesionales del Arte de Curar, deberá sujetarse a la prescripción médica o procedimiento, y técnicas indicadas anteriormente.

Art. 8º - La capacidad, autorización, áreas ocupacionales, campos de aplicación, derechos y deberes de los profesionales, como así también las sanciones que prevé la presente Ley serán reglamentadas en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a contar de la sanción de la presente ley, en común acuerdo con el tiempo previsto para la creación del mencionado Colegio Profesional.

Art. 9º - Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

3  
(Ley N° 7724)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Transfírase al Patrimonio del Instituto Provincial de la Vivienda los inmuebles inscriptos en las Matrículas N° 1) Fracción A) 28373/17, Asiento A-1 del Folio Real, Padrón N° 77167/17; N° 2) 28418/17, Asiento A-2 del Folio Real, Padrón 77169/17, ubicados en calle Lavalle, entre Calle Matienzo y Avenida Urquiza de la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - A los fines del Art. 1º, ordénase la inscripción en los Registros Públicos pertinentes, de la transferencia establecida en la presente ley.

Art. 3º - Hecha la transferencia, el Instituto Provincial de la Vivienda, en caso de realizar obras faltantes para obtener el certificado de habitabilidad, aportará los fondos necesarios. Contará con ciento veinte (120) días de plazo a tal fin. La adjudicación de las unidades habitacionales la realizará el Instituto Provincial de la Vivienda según el listado de prioridades que deberá presentar el municipio de San Rafael.

Art. 4º - De no cumplimentarse el mencionado cargo, los bienes transferidos retornarán al dominio del Estado Provincial.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

4  
(Expte. 45642)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º - Incorpórese a partir de la presente, a planta permanente, a todo el personal contratado del ISCAMEN, afectado como inspectores de trampeo y monitoreo del Programa de Erradicación de la Mosca del Mediterráneo, no pudiendo disminuirse el monto contractual percibido al momento de su incorporación.

Art. 2º - Reconocer a los mismos la antigüedad correspondiente desde el primer contrato de locación no interrumpido hasta la fecha.

Art. 3º - El Ministerio de Economía deberá disponer de las partidas presupuestarias para regularizar esta situación laboral y la disposición de movilidad necesaria para continuar con el programa de inspección de trampeo y muestreo de la Mosca del Mediterráneo.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

5  
(Expte. 40579)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar el llamado a licitación pública para que la totalidad de los móviles policiales sean equipados bajo el Sistema Integral de Seguridad de la Provincia de Mendoza, con el método de seguimiento satelital.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

6  
(Expte. 37559)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva, en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, Ley 3507, en el Capítulo, Anexo, Inciso y Rubro correspondiente, el siguiente ítem: "Ampliación de la Escuela N° 1-238 "Paula Albarracín de Sarmiento" del Departamento Luján de Cuyo"

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá tomando fondos del régimen del Plan de Obras Públicas, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

7  
(Expte. 43993)

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Dirección General de Irrigación de la Provincia "El Programa de Impermeabilización y Sellado Obligatorio de Pozos Acuíferos en Desuso". El mismo tendrá una duración estimada en diez años (10 años).

Art. 2º - La Dirección General de Irrigación de la Provincia deberá realizar un relevamiento de los pozos acuíferos existentes en la Provincia que están en condiciones de ser sellados e impermeabilizados.

Art. 3º - Incorpórase en el Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2008 y subsiguientes hasta cumplir los plazos dispuestos por el artículo primero, la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) destinados a dar cumplimiento al programa creado en el artículo 1º de la presente .

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

8  
(Expte. 40338)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, por intermedio del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, se destinen los recursos económicos necesarios para instrumentar el llamado a licitación de la compra de cámaras de filmación para ser instaladas en las oficinas de guardia de las diferentes comisarías y destacamentos de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del decreto reglamentario de la presente Ley, implemente la modalidad de instalación y los requisitos técnicos que deben reunir los sistemas de filmación, en las diversas comisarías, conforme lo dispuesto en la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

9  
(Expte. 43383)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 2º de la Ley N° 5374, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2º: Queda prohibido fumar en cualquier espacio cerrado con acceso público, tanto en el ámbito público o privado de la Provincia de Mendoza. Queda absolutamente prohibido fumar en los centros sanitarios y educacionales del territorio

de la Provincia”.

Art. 2º - Incorpórase a la Ley N° 5374 el Artículo 2º bis), que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 2º bis: Exceptúanse de la prohibición de fumar los siguientes lugares:

a) Los patios, terrazas, balcones y demás espacios al aire libre, de los lugares cerrados de acceso público.

b) Centros de salud mental y centros de detención de naturaleza penal o contravencional.

c) Salas de fiestas cuando éstas sean utilizadas para eventos de carácter privado”.

Art. 3º - Incorpórase a la Ley N° 5374 el Artículo 2º Ter.), que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º ter: El/la titular o responsable de un establecimiento que provea o expendá cigarrillos, cigarros o tabaco en cualquiera de sus formas a personas menores de dieciocho (18) años será sancionado con multas de Pesos Cien (\$100) a Pesos Mil (\$1000), y en caso de reincidencia clausura del local”

Art. 4º - Incorpórase a la Ley N° 5374 el Art. 2º Quater) que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º quater: La persona que fume en lugares prohibidos será sancionado con multas de Pesos Veinticinco (\$25) a Pesos Cien (\$100).

a) El director general, propietario, titular, representante legal y/o responsable de los ámbitos y/o establecimientos donde estuviere prohibido fumar y no haga cumplir dicha prohibición será sancionado con multas de pesos quinientos (\$500) a pesos dos mil (\$2.000) y en caso de reincidencia clausura del local.

b) El director general, propietario, titular, representante legal y/o responsable de los ámbitos y/o establecimientos que no cumpla con la obligación de informar al personal y público concurrente sobre la prohibición de fumar, será sancionado con multas de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a Pesos Mil (\$1.000)”.

Art. 5º - Modifícase el Art. 5º de la Ley N° 5374, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5º: La violación del artículo 4º de esta norma, se considerará falta y será castigado el infractor con multa de Pesos Cien (\$100) a Pesos Mil (\$1000).

Art. 6º - Modifícase el Art. 8º de la Ley N° 5374, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 8º: Los montos de las multas percibidas por la infracción a las normas de la presente Ley

serán ingresados a Rentas Generales del Municipio en cuya jurisdicción tuvo lugar la infracción, independientemente de la autoridad que determinó la existencia de la falta o impuso la sanción”.

Art. 7º - Modifícase el Art. 10 de la Ley Nº 5374 (t.o Ley Nº 5448), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 10: Serán autoridades de aplicación de la presente ley a efectos del control de su aplicación en su ámbito territorial los municipios que adhieran a la misma, los cuales ejercerán el poder de policía y deberán regular mediante Ordenanzas el régimen de permisos y condiciones para los establecimientos comprendidos en su ámbito territorial, conforme la normativa dispuesta”.

Art. 8º - Incorpórase a la Ley Nº 5374 el artículo 10 Bis), que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 10 bis: Quien se encuentre ejerciendo la máxima autoridad, o estuviese a cargo del lugar ya sea de carácter público o privado, donde eventualmente se infrinjan las restricciones previstas en esta normativa, tiene facultades para ordenar a quien no observara dichas prohibiciones el cese de tal conducta, y en caso de persistencia el retiro del incumplidor del lugar, pudiendo a tal efecto, solicitar el auxilio de la fuerza pública e informar a la Autoridad de Aplicación. A tal fin se habilitará un número telefónico gratuito, donde además cualquier ciudadano pueda realizar las denuncias correspondientes por infracciones a esta norma”.

Art. 9º - La presente ley entrará en vigencia a los ciento veinte (120) días de su promulgación, a fin de que los estamentos involucrados coordinen las acciones pertinentes para su efectivización.

Art. 10 - Asígnase la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) de Rentas Generales para ser coparticipada entre todas las comunas mediante el Régimen Secundario de Reparto, para afectarlo al control y propaganda antibáquica por los organismos municipales.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

II  
(Resoluciones)

10  
(Acta)

#### RESOLUCIÓN Nº 329

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 8 de la 7ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 167º Período Legislativo Anual, de fecha 13-6-07.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

11

#### RESOLUCIÓN Nº 330

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar como miembros integrantes de la Comisión Bicameral creada por el Art. 1º de la Ley Nº 7300 -Comisión que tendrá como cometido la institución de un Sistema Provincial de Jubilaciones y Pensiones para el Personal de la Administración Pública Provincial, sus reparticiones centralizadas, entes descentralizados y municipalidades- a los siguientes Diputados:

Raúl Vicchi.  
Roberto Pradines.  
Juan Gantus.  
Néstor Piedrafita.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

12  
(Exptes. 45786 y 45787)

#### RESOLUCIÓN Nº 331

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Desestimar el pedido de Juicio Político formulado al gobernador de la Provincia, Ing. Julio Cobos, por el ciudadano Oscar Gélvez, obrante en los Exptes. 45786/07 y 45787/07.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo Presidente

13  
(Expte. 45814)

## RESOLUCIÓN N° 332

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 45814 del 20-6-07 (H.S. 50031 –19-6-07- Seoane) -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, prohibiendo en el territorio de la Provincia de Mendoza, el uso de sustancias químicas como cianuro, mercurio, ácido sulfúrico y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 19-6-07, obrante a fs. 362/363 del expedientes mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo Presidente

14

(Expte. 37012)

## RESOLUCIÓN N° 333

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente despacho del Orden del Día:

Nº 46 Expte. 37012/04 -De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley del diputado Pradines, estableciendo el Régimen de Denominación de Origen Mendoza (DOM) para el aceite de Oliva Virgen Extra.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo Presidente

15  
(Expte. 43097)

## RESOLUCIÓN N° 334

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la obra del profesor de Folklore, don Osvaldo Rodolfo Zapata, denominada: "La Cueca, danza de América".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo Presidente

16  
(Expte. 43852)

## RESOLUCIÓN N° 335

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y los ámbitos de capacitación e instrucción de los aspirantes a agentes penitenciarios, gestionara el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24521, que refiere al acceso a la educación superior de las personas mayores de veinticinco (25) años que no tienen el secundario completo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

17  
(Expte. 42070)

RESOLUCIÓN N° 336

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluyera en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) en sus respectivos capítulos, anexos, incisos y rubros correspondientes, el siguiente ítem: "Ampliación de la línea de Trolebuses del Ramal Villa Nueva hasta llegar a Puente de Hierro (Guaymallén) por carril Godoy Cruz y Calle Severo del Castillo, pasando por B° Santa Ana, Capilla del Rosario, km 14, Rodeo de la Cruz y Corralitos".

Art. 2º - Que el Presupuesto de dicha fuera determinado por la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza (EPTM).

Art. 3º - Que además la inversión que demandara el cumplimiento de lo solicitado, se incorporara a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

18  
(Expte. 43191)

RESOLUCIÓN N° 337

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a las Comisiones respectivas el siguiente despacho del Orden del Día:

Nº 70 Expte. 43191/06: -De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Morales, facultando al Poder Ejecutivo a incorporar en el Presupuesto General año 2008, una partida que haga factible la creación de tantos jardines nucleados como sean necesarios en el Departamento San Rafael.

-De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del Diputado Morales, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incorporara en el Presupuesto General año 2008, una partida que haga factible la creación de tantos jardines nucleados como sean necesarios en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

19  
(Expte. 44414)

RESOLUCIÓN N° 338

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a las Comisiones respectivas el siguiente despacho del Orden del Día:

Nº 71 Expte. 44414/06: -De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diuptado Tornello, incluyendo en el Presupuesto año 2007, la partida de \$150.000, destinada a financiar el estudio de suelo y factibilidad de Obras, del futuro acueducto para provisión de agua potable en el Departamento Lavalle.

-De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44414/06, proyecto de ley del diputado Tornello, incluyendo en el Presupuesto año 2007, la partida de \$150.000, destinada a financiar el estudio de suelo y factibilidad de Obras, del futuro acueducto para provisión de agua potable en el Departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente

20  
(Expte. 44538)

RESOLUCIÓN Nº 339

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44538/07, proyecto de resolución del diputado Blanco, estableciendo que los diputados de la Provincia aportarán durante el 2007, el 4% mensual del sueldo neto de cada uno de ellos para solventar parte de los gastos necesarios de la operación de transplante de médula ósea de la niña mendocina Ariadna Figuero, que padece la enfermedad de Talasemia Mayor.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente

21  
(Expte. 41857)

RESOLUCIÓN Nº 340

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión respectiva el siguiente despacho del Orden del Día:

Nº 73 Expte. 41857/06 -De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 41857/06, proyecto de ley del diputado Morales, facultando al Poder Ejecutivo, a ampliar la partida presupuestaria referida al subsidio establecido por Ley Nº 7496.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente

22  
(Expte. 44168)

RESOLUCIÓN Nº 341

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a la Comisión respectiva el siguiente despacho del Orden del Día:

Nº 74 Expte. 44168/06 -De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44168/06, proyecto de ley del diputado Ciurca y de la diputada Sfreddo, solicitando al Poder Ejecutivo disponga la inclusión en el Presupuesto año 2007 la cantidad de \$121.000, que es el recurso anual que requiere la institución "Casa Puente Afectivo", para cumplir con la asistencia, alojamiento, alimentación, vestimenta y educación de 15 jóvenes de entre 14 y 20 años.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente

23  
(Expte. 35152)

RESOLUCIÓN Nº 342

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 35152/04, proyecto de ley del diputado Ciurca, otorgando un reconocimiento económico a las reinas nacionales de la vendimia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente

24  
(Expte. 34526)

#### RESOLUCIÓN Nº 343

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34526/03, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando en el programa de estudios de la Escuela de Agentes y Cadetes de la Policía de Mendoza, la enseñanza de los idiomas inglés y portugués.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente

25  
(Expte. 44163)

#### RESOLUCIÓN Nº 344

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44163/06, proyecto de ley del diputado Carmona, instituyendo el Premio "Ciudadanía Activa", otorgando anualmente por la H. Legislatura de la Provincia y destinando a Organizaciones de la Sociedad Civil.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de

Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente

26  
(Expte. 39632)

#### RESOLUCIÓN Nº 345

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39632/05, proyecto de ley del diputado Martín S., modificando el Art. 19 de la Ley 5041 - Discapacidad-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente

27  
(Expte. 39670)

#### RESOLUCIÓN Nº 346

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39670/05, proyecto de ley del diputado Zaragoza, imponiendo al Hospital Regional de General Alvear el nombre "Hospital Regional de General Alvear, doctor Juan Boailchuk".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente

28  
(Expte. 38720)

## RESOLUCIÓN Nº 347

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38720/05, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando como parte de la oferta curricular de la EGB 1 y EGB 2 la enseñanza y práctica de la filosofía.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

29  
Expte. 43383)

## RESOLUCIÓN Nº 348

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 43383/06.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

30  
(Expte. 45173)

## RESOLUCIÓN Nº 349

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 45173/07.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

31  
(Expte. 45173)

## RESOLUCIÓN Nº 350

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar en General el Expte. 45173/07, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, sustituyendo los Arts. 3º, 4º, 8º, 10, 13 y 17 de la Ley 6444 y sus modificatorias -Diversión nocturna de los jóvenes-.

Art. 2º - Diferir para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento en particular del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI      OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo      Presidente

32  
(Expte. 40338)

## RESOLUCIÓN Nº 351

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40338/05.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente

33  
(Expte. 44594)

RESOLUCIÓN Nº 352

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte.  
45594/07.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del  
mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente

34  
(Expte. 45594)

RESOLUCIÓN Nº 353

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de  
fecha 22-5-07, obrante a fs. 8 del Expte. 45594/07,  
proyecto de ley venido en revisión del H. Senado,  
transfiriendo al patrimonio del Instituto Provincial de  
la Vivienda, inmuebles ubicados en calle Lavalle  
entre Calle Matienzo y Av. Urquiza de la Ciudad de  
San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del  
mes de junio del año dos mil siete.

JORGE MANZITTI    OMAR MARÍN  
Sec. Legislativo    Presidente